



Concejo Municipal

ACTA.ORD. N°33.-

SESIÓN ORDINARIA N°33/2020.-

En Osorno, a 01 de SEPTIEMBRE de 2020, siendo las 15.05 hrs., y dada la situación de emergencia que afecta al país por el brote del COVID-19, que ha motivado la declaración del estado de excepción constitucional de catástrofe, por parte del Presidente de la República, se da inicio, a través de asistencia virtual por video conferencia, a la reunión Ordinaria del Concejo Municipal de esta comuna, presidida por el Alcalde de Osorno, don Jaime Alberto Bertín Valenzuela, para conocer de las siguientes materias:

1. Someter a consideración el Acta Ordinaria N°32 de fecha 25 de AGOSTO de 2020.
2. ORD. N°1168 DEL 21.08.2020. D.A.E.M. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para aprobar modificación presupuestaria por Mayores Ingresos, en el presupuesto del Departamento de Administración de Educación Municipal.
3. ORD. N°696 DEL 25.08.2020. D.A.F. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para aprobar modificación presupuestaria por Traspaso en Gastos, en el presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Osorno.
4. ORD. N°697 DEL 25.08.2020. D.A.F. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para aprobar modificación presupuestaria por Traspaso en Gastos, en el presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Osorno
5. ORD. N°246 DEL 25.08.2020. SECPLAN. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para solicitar a la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de Los Lagos, la Concesión de Uso Gratuito, a Largo Plazo por 50 años, sobre el inmueble ubicado en calle Inés de Suarez N°875, sector Ovejería Bajo, de la ciudad, comuna y provincia de Osorno, con Rol de Avalúo N°1027-31, inscrita en el Conservador de Bienes Raíces de Osorno, a Fojas 2507 Número 2156, año 2018, con el objeto de ejecutar el proyecto "PROLONGACIÓN DEL PARQUE BELLAVISTA".
6. ORD. N°250 DEL 26.08.2020. SECPLAN. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para comprometer recursos para los costos de mantención y operación del proyecto "REPOSICIÓN CENTRO CULTURAL Y COMUNITARIO FRANCKE OSORNO", código BIP 40025366-0, que será postulado a fondos FNDR 2020, por un monto anual aproximado de \$116.979.568.- (desglose de ítems y montos se indican en oficio aludido).

1455



Concejo Municipal

7. ORD. N°251 DEL 27.08.2020. SECPLAN. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para comprometer recursos para los costos de mantención del proyecto “CONSERVACIÓN PUENTES VECINALES DE OSORNO, CASTRO Y QUEMCHI, REGIÓN DE LOS LAGOS 2020-2021”, código BIP 40026603-0, que será postulado a fondos FNDR, por un monto anual aproximado de \$5.000.000.-
8. MEMO N°311 DEL 27.08.2020. DEPTO. LICITACIONES Y ORD. N°99 DEL 27.08.2020. COMISIÓN TÉCNICA – SECPLAN. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para adjudicar Propuesta Pública Secplan N°85/2020, ID N°2308-85-LE20, “EQUIPOS Y EQUIPAMIENTOS PROYECTOS CONSERVACIÓN Y EQUIPAMIENTO EDIFICIO COMPAÑÍAS DE BOMBEROS, CUARTA, QUINTA Y CUARTEL GENERAL”, a los siguientes oferentes:

	LÍNEA	NOMBRE Y RUT DE OFERENTE ADJUDICADO	MONTO TOTAL OFERTADO IVA INCLUIDO	PLAZO DE ENTREGA	GARANTÍA OFERTADA
A	LÍNEA 1	INTERTRADE CHILE S.A. R.U.T. N° 78.757.550-1	\$26.910.660.-	15 DÍAS HÁBILES	12 MESES
B	LÍNEA 3	INTERCOM TELECOMUNICACIONES LTDA. R.U.T. N°76.649.110-3	\$20.008.649.-	45 DÍAS HÁBILES	24 MESES
C	LÍNEA 4	INTERCOM TELECOMUNICACIONES LTDA. R.U.T. N°76.649.110-3	\$5.700.447.-	30 DÍAS HÁBILES	24 MESES

9. ASUNTOS VARIOS.

ALCALDE BERTIN: “Señor Secretario Municipal, por favor pase lista al Concejo”.

SEÑOR SECRETARIO DE CONCEJO: “Don Jaime tenemos la ausencia de la señora Verena Schuck, que todavía está en el extranjero, los demás Concejales están presentes, por lo tanto, hay quórum para la reunión por video conferencia, y estamos en la hora de comenzar por reglamento”.

ALCALDE BERTIN: “Muchas gracias, señor Secretario”.

Verificado que se reúne el quórum exigido por la Ley, el señor Alcalde en nombre de Dios y de la Patria, da por abierta la sesión.



Concejo Municipal

1°) El señor Alcalde pasa al punto 1° de la Tabla. Someter a consideración el Acta Ordinaria N°32 de fecha 25 de AGOSTO de 2020.

ALCALDE BERTIN: "Bien, si no hay observaciones, procedemos a votar señores Concejales".

Seguidamente el Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de aprobar el Acta Ordinaria N°32 de fecha 25 de AGOSTO de 2020.

Se aprueba la moción por la mayoría absoluta de los asistentes: Señor Alcalde y 6 Concejales.

Se abstiene el Concejal Emeterio Carrillo Torres, por no estar presente en la reunión.

ACUERDO N°332.-

2°) El señor Alcalde pasa al punto 2° de la Tabla. ORD. N°1168 DEL 21.08.2020. D.A.E.M. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para aprobar modificación presupuestaria por Mayores Ingresos, en el presupuesto del Departamento de Administración de Educación Municipal.

Se da lectura al «ORD. N°1168 D.A.E.M. ANT.: DECRETO N°6169 /14.08.2020. MAT.: SOLICITA INCLUIR MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR MAYORES INGRESOS. OSORNO, 21 DE AGOSTO DE 2020. A: JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO. DE: MAURICIO GUTIERREZ NUÑEZ, DIRECTOR D.A.E.M. OSORNO.

Junto con saludar, solicito a Ud. someter a consideración y conocimiento del Honorable Concejo Municipal, la siguiente modificación presupuestaria por mayores ingresos al presupuesto del Departamento de Educación Año 2020:

DE:

CUENTA	SP	INGRESOS	MONTO MS
115.05.03.101	21	De la Municipalidad a Servicios incorporados a su Gestión	32.000.-
TOTAL			32.000.-

A:

1457



Concejo Municipal

CUENTA	SP	INGRESOS	MONTO M\$
215.21.03.004.001.002	21	Sueldo Base	27.880.-
215.22.04.002	21	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	2.000.-
215.22.04.007	21	Materiales y Útiles de Aseo	200.-
215.22.04.009	21	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	1.500.-
215.22.06.001	21	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	200.-
215.22.06.003	21	Mantenimiento y Reparación de Mobiliarios y Otros	100.-
215.22.06.004	21	Mantenimiento y Reparación de Maquinas y Equipos de Oficina	120.-
TOTAL			32.000.-

La presente modificación presupuestaria por mayores ingresos, corresponde a aporte extraordinario otorgado por la I. Municipalidad de Osorno, de acuerdo al Decreto N°6.169 de fecha 14.08.2020 adjunto, con el propósito de ejecutar programa Preuniversitario Municipio año 2020 formato virtual a cargo de la Unidad Técnica Pedagógica del Departamento Administrativo de Educación Municipal.

Sin otro particular,

Se despide Atte., MAURICIO GUTIERREZ NUÑEZ, DIRECTOR D.A.E.M, OSORNO»

ALCALDE BERTIN: "En votación señores Concejales".

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de aprobar modificación presupuestaria por Mayores Ingresos, en el presupuesto del Departamento de Administración de Educación Municipal.

DE:

CUENTA	SP	INGRESOS	MONTO M\$
115.05.03.101	21	De la Municipalidad a Servicios incorporados a su Gestión	32.000.-
TOTAL			32.000.-

A:



Concejo Municipal

CUENTA	SP	INGRESOS	MONTO M\$
215.21.03.004.001.002	21	Sueldo Base	27.880.-
215.22.04.002	21	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	2.000.-
215.22.04.007	21	Materiales y Útiles de Aseo	200.-
215.22.04.009	21	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	1.500.-
215.22.06.001	21	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	200.-
215.22.06.003	21	Mantenimiento y Reparación de Mobiliarios y Otros	100.-
215.22.06.004	21	Mantenimiento y Reparación de Maquinas y Equipos de Oficina	120.-
TOTAL			32.000.-

Lo anterior, de acuerdo a lo solicitado en el ordinario N°1168 del Departamento de Administración de Educación Municipal, de fecha 21 de agosto de 2020 y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes : Señor Alcalde y 7 concejales.

ACUERDO N°333.-

3°) El señor Alcalde pasa al punto 3° de la Tabla. ORD. N°696 DEL 25.08.2020. D.A.F. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para aprobar modificación presupuestaria por Traspaso en Gastos, en el presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Osorno.

Se da lectura al «ORD. N°696 D.A.F. ANT.: FINANCIAMIENTO FARMACIA MUNICIPAL DE RAHUE. MAT.: SOLICITA ACUERDO A HONORABLE CONCEJO. OSORNO, 25 DE AGOSTO DE 2020. DE: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. A: SR. ALCALDE DE OSORNO.

Sírvase tomar conocimiento de la necesidad de someter a consideración del H. Concejo la modificación presupuestaria por traspaso en gastos .

DE: Ingresos

Subt Item Asig	Sub P	Denominación	Monto M\$
13.03.002.999	1	Otras Transferencias para Gasto de Capital	129.700.-
		Sub total (1)	129.700.-

DE: Gastos

Subt Item Asig	Sub P	Denominación	Monto M\$
31.02.004.001	1	Proyectos de Inversión del Año	130.300.-
		Sub total (2)	130.300.-
		Total (1+2)	260.000.-



Concejo Municipal

A: Gastos

<u>Subt Item Asig SubP</u>	<u>Denominación</u>	<u>Monto M\$</u>
31.02.004.120	1 Farmacia Municipal de Rahue	260.000.-
	Total	260.000.-

Justificación:

Asignar presupuesto en cuenta indicada, según correo de fecha 25/08/2020 de la Directora de Secplan Sra. Alejandra Leal Garrido poro financiar construcción de Farmacia Municipal de Rahue.

Saluda atentamente a Ud., SERGIO GONZALEZ PINOL, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS»

ALCALDE BERTIN: "Consultas".

CONCEJAL VARGAS: "Terreno propio, recursos que se aprueban hoy, Farmacia Vecina en Rahue, una realidad, quiero decir que puedo entregar mi voto favorable a esta modificación, que tiene que ver con un fin muy específico, que es la política social directa para nuestra gente. En su momento cuando estábamos pronto a inaugurar la Farmacia en Mackenna, en ese instante yo lanzaba la idea que tendríamos que tener otro espacio en Rahue, y tengo grabado la exclamación de la Ex Directora de Salud Municipal en ese momento, porque era una especie de locura, es posible, pero, no era una locura, para el día siguiente o la semana siguiente, en algún momento se tenía que dar, era claro, era evidente, que ese servicio en Mackenna iba a ser un poco reducido por el espacio, así es que llegó el momento, y con todo el agrado mi voto es favorable".

ALCALDE BERTIN: "Gracias don Carlos, por sus palabras tan generosas".

CONCEJALA URIBE: "Efectivamente, estamos todos los colegas muy contentos por esta obra tan importante, que es la Farmacia en Rahue, ya que este sector lo amerita. También, quisiera saber si esta farmacia contará con un espacio más adecuado para que la gente pueda esperar su turno en buenas condiciones, porque este tema es lo que la gente ha reclamado en la otra Farmacia Vecina. Y decir que esta modificación tiene todo mi apoyo porque es una iniciativa muy importante para el sector de Rahue".

ALCALDE BERTIN: "Todo está bien, pero, siempre alguien encuentra un "pero", señora María Soledad el proyecto está terminado y está en fase de ejecución y están considerados todos los errores que se cometieron en la otra farmacia, y se corrigieron en esta otra farmacia, así que pierda cuidado, se aprovechó el terreno lo más que se pudo, recuerden que tenemos un terreno con algunas limitaciones, y podíamos ocupar hasta el 20% de ese terreno, por lo tanto, no teníamos tanto espacio tampoco, así es que, se hizo de la mejor forma posible,

1460



Concejo Municipal

corrigiendo todos los errores que se cometieron la primera vez, no teníamos experiencia, y esta viene mejorada”.

CONCEJAL VARGAS: “Cuál es la dirección exacta de la nueva Farmacia en Rahue, y en abril del próximo año estará lista”.

ALCALDE BERTIN: “Yo creo, recuerden ustedes que esto tiene doble merito, lo estamos haciendo con recursos municipales, no le estamos pidiendo recursos a nadie, a pesar de la pandemia, a pesar de todo lo que estamos viviendo, que estamos destinando fondos para otras cosas, hicimos un esfuerzo grande, aquí hay que destacar el esfuerzo que han hecho los funcionarios municipales, especialmente la D.A.F., para dejar los fondos habilitados y poder iniciar la obra. Si nosotros hiciéramos el recorrido completo respecto a solicitar los fondos para esta obra, nos saldría en un año más, por lo tanto, esto lo vamos a sacar al tiro, tenemos los fondos disponibles, ya en unos 30 días tendríamos que tener la licitación terminada, ojalá tengamos una empresa que quiera hacerlo, y le vamos a dar un plazo, que antes de esa fecha este lista, para poder cortar la cinta don Carlos, no tenga problema. La ubicación exacta es en Avenida República esquina Iquique en Rahue Bajo, al lado del supermercado Santa Isabel y el jardín infantil Aladino”.

CONCEJAL BRAVO: “Esta obra tan importante para el sector de Rahue, viene a ratificar la gestión de descentralizadora, que hemos tenido en estos años, donde los rahuinos se han visto beneficiados, igual que otros sectores, reivindicaría la equidad de tantos años los rahuinos reclamaban de que el 70%, 80% se invertían en el sector centro y alrededores, hoy día no podrían decirlo debido a que las obras que se han hecho, han sido obras sólidas, que han ido en beneficio de la población y eso ha hecho que muchas empresas, como ve usted hoy día se han instalado, como ejemplo empresas automotrices, por lo tanto, estoy muy complacido con esta obra”.

ALCALDE BERTIN: “Gracias Concejal, palabras muy acertadas”.

CONCEJAL HERNANDEZ: “Me uno a las palabras de don Carlos, que sin duda la farmacia en Rahue, viene a solucionar una problemática tremenda para nuestros vecinos del sector, y es una tremenda noticia y creo que hay que difundirla como se merece, porque sin duda es un beneficio que acerca a nuestros vecinos más vulnerables de la ciudad, un servicio ya de primera necesidad, así que es de esperar que el recinto que ustedes mencionaron sea el más adecuado. También comentar que ese lugar cerca del jardín Aladino, siempre han pequeñas inundaciones, para que también lo tengan considerado antes de iniciar este proceso”.

ALCALDE BERTIN: “Bueno, pero está todo bien estudiado”.

CONCEJAL TRONCOSO: “Habla un rahuino y vecino, también quiero expresar mi satisfacción como lo han hecho mis colegas, porque esto viene a consolidar el anhelo tanto así como el Registro Civil, que está en aras de su concreción



Concejo Municipal

por la necesidad que había, y ahora esto también, y esto viene a significar que la comuna de Osorno ha hecho una muy buena gestión en la salud, sobre todo en la farmacia, porque en otras comunas del país no ha resultado la farmacia vecina, por diversas causas, sin embargo en Osorno ha resultado tanto, que ahora Rahue va a tener su propia farmacia, con el propósito de dar satisfacción a toda esa gente como decía mis colegas, que tanto lo necesitaban y en un lugar que está bastante central, que a la vez le puede servir a la gente de Francke”.

ALCALDE BERTIN: “Gracias don Mario. Bien en votación señores Concejales”.

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de aprobar modificación presupuestaria por Traspaso en Gastos, en el presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Osorno.

<u>DE: Ingresos</u>						
Subt	Item	Asig	Sub P	Denominación	Monto M\$	
	13.03.002	999		1	Otras Transferencias para Gasto de Capital	129.700.-
					Sub total (1)	129.700.-

<u>DE: Gastos</u>						
Subt	Item	Asig	Sub P	Denominación	Monto M\$	
	31.02.004	001		1	Proyectos de Inversión del Año	130.300.-
					Sub total (2)	130.300.-
					Total (1+2)	260.000.-

<u>A: Gastos</u>						
Subt	Item	Asig	SubP	Denominación	Monto M\$	
	31.02.004	120		1	Farmacia Municipal de Rahue	260.000.-
					Total	260.000.-

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°696 de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 25 de agosto de 2020 y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes : Señor Alcalde y 7 concejales.

ACUERDO N°334.-

4°) El señor Alcalde pasa al punto 4° de la Tabla. ORD. N°697 DEL 25.08.2020. D.A.F. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para aprobar modificación presupuestaria por Traspaso en Gastos, en el presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Osorno

Se da lectura al «ORD. N°697 D.A.F. ANT.: DOCUMENTO ADJUNTO. MAT.: SOLICITA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA. OSORNO, 25 DE AGOSTO DE



Concejo Municipal

2020. DE: SR. DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. A: SR. ALCALDE DE OSORNO.

Sírvase tomar conocimiento de la necesidad de someter a consideración del H. Concejo la siguiente modificación presupuestaria por traspaso en gastos:

A) Modificación presupuestaria por traspaso en gastos:

DE:

SUB.ITEM.ASIG.	SUBPRG.	DENOMINACION	MONTO EN M\$
21.01	1	Personal de Planta	260.000.-
21.03	1	Otras remuneraciones	34.000.-
22.06.002	1	Mantenimiento y reparación de vehículos	36.000.-
22.07.001	1	Servicios de publicidad	20.000.-
22.07.002	1	Servicios de impresión	5.000.-
22.08.003	2	Servicios de mantención de jardines	188.357.-
22.08.005	2	Servicios de mantención de semáforos	205.000.-
22.08.007	1	Pasajes, fletes y bodegajes	10.000.-
22.09.005	1	Arriendo de máquinas y equipos	30.000.-
22.09.005	5	Arriendo de máquinas y equipos	30.000.-
22.11.001	1	Estudios e investigaciones	5.000.-
22.12.003	1	Gastos de representación, protocolo y ceremonial	7.000.-
22.12.003	3	Gastos de representación, protocolo y ceremonial	8.643.-
24.01.001	4	Fondos de emergencia	50.000.-
24.03.080.002.002	1	Asoc. Municipalidades p/Provincia de Osorno Residuo Sólido	20.000.-
31.01.002.043		Estudio Para Adecuación Avenida Julio Buschmann	15.000.-
34.07	5	Deuda Flotante	3.000.-
34.07	6	Deuda Flotante	2.000.-
		TOTAL	929.000.-

A:

SUB.ITEM.ASIG.	SUBPRG.	DENOMINACION	MONTO EN M\$
21.02	1	Personal a contrata	150.000.-
21.04.004	2	Prestaciones de servicios en programas comunitarios	110.000.-
22.02.002	2	Vestuario, accesorios y prendas diversas	25.000.-
22.02.003	2	Calzado	20.000.-
22.04.010	2	Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles	31.000.-
22.08.001	2	Servicio Aseo	275.000.-
22.08.002	1	Servicio Vigilancia	175.000.-
22.09.006	1	Arriendos equipos informáticos	43.000.-
26.01	1	Devoluciones	25.000.-

1463



Concejo Municipal

26.02	1	Compensaciones por Daños a terceros y/o a la Propiedad	32.000.-
29.04	1	Mobiliario y otros	10.000.-
29.06.001	1	Equipos computacionales y Periféricos	5.000.-
31.02.004.007	2	Instalación de Lomos de Toros	3.000.-
31.02.004.121	1	Suministro de Energía Eléctrica de esterilización Canina y Vertedero Curaco	25.000.-
		TOTAL	929.000.-

Justificación:

21.02 : Ajuste presupuestario de Personal Planta a Personal a Contrata.

21.04.004 : Por contratación honorarios programas comunitarios mantención áreas verdes.

22.02.002 - 22.02.003 : Implementación para programa comunitarios áreas verdes.

22.04.010 : Para financiar compra de material para rellenos de caminos.

22.08.001 : Ajuste para considerar últimos pagos por servicios de Recolección de residuos sólidos de Osorno.

22.08.002 : Financiamiento de servicios de Guardias para nuevas dependencias (Feria Moyano) y otras dependencias y recintos municipales hasta fin de año.

22.09.006 : Ajuste presupuestario para cubrir servicios de Gestión Municipal y para financiar nuevos servicios G.P.S. de Vehículos Municipales.

26.01 : Para Financiar Devoluciones en duplicidad de pagos Patentes y Permisos de Circulación.

26.02 : Para Financiar pago sentencia judicial Credifactoring S.A.

29.04 : requerimientos de mobiliario para dependencias municipales.

29.06.001 : Financiar compra plotter para Dirección de Obras.



Concejo Municipal

31.02.004.007 : Financiar Construcción de nuevos Lomos de toros.

31.02.004.121 : Financiar Extensión Eléctrica.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud., SERGIO GONZALEZ PINOL, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS».

ALCALDE BERTIN: "Consultas".

CONCEJAL VARGAS: "Respecto a la cuenta 29.06.001, Financiar compra plotter para Dirección de Obras, qué es un plotter".

ALCALDE BERTIN: "Es como una fotocopiadora grande, fotocopia los planos grandes".

CONCEJAL VARGAS: "Pero un Departamento tan importante, no tenía esta máquina".

ALCALDE BERTIN: "Sí tienen, pero son igual que las máquinas fotocopiadoras que caducan en un cierto tiempo, pasan de moda, quedan atrás con los sistemas, y cuesta más la mantención que comprar una nueva".

CONCEJAL VARGAS: "En esos Departamentos en nuestro municipio deben tener este implemento".

ALCALDE BERTIN: "Tenemos en todos los Departamentos que tienen que trabajar con este tipo de máquinas, pero no duran más de 5 a 6 años, y hay que renovarlos".

CONCEJAL VARGAS: "Y ese es el valor de \$5.000.000.-".

ALCALDE BERTIN: "Claro, son caras".

CONCEJAL VARGAS: "Me llama la atención, porque hace un tiempo atrás, también en una modificación presupuestaria, se aprobaron entre 6 a 7 millones de pesos, para la compra de implementos de un plotter, no recuerdo quién fue, si la Dirmao o Urbanismo fue la que solicitó esa cantidad de dinero, yo solicité un informe de aquello, y no ha llegado aún".

ALCALDE BERTIN: "Son insumos para estas máquinas, que también son muy caros".

CONCEJAL HERNANDEZ: "Respecto a la cuenta 22.08.001, Ajuste para considerar últimos pagos por servicios de Recolección de residuos sólidos de



Concejo Municipal

Osorno, se está solicitando un traspaso de 275 millones de pesos, y la cuenta 22.08.002, Financiamiento de servicios de Guardias para nuevas dependencias (Feria Moyano) y otras dependencias y recintos municipales hasta fin de año. Estas cuentas es sobre la inquietud que don Emeterio planteo la otra vez, respecto a no a ver incorporado en la licitación pasada los servicios de guardas”.

Interviene don Sergio González Pinol, Director de Administración y Finanzas.

SEÑOR GONZALEZ: “Buenas tardes señor Presidente, señores Concejales, respecto al primer punto de lo que es el servicio de aseo, hay tres cosas, nosotros este año, del 01 de enero del 2021 entramos en rigor con las normas internacionales de la contabilidad, son un montón de cambios, pero un punto es que nosotros considerábamos todos los años, un mes de pago de Servitrans para el próximo periodo, eso ya no lo vamos a poder hacer y estamos entrando en rigor, y es un ajuste presupuestario nada más, estamos destinando 239 millones de pesos, y otra diferencia que es la diferencia de los 275 millones de pesos, son servicios de aseo que se han dado por nuevas dependencias municipales. Respecto al otro punto, tiene un poco relación a lo que usted decía concejal Hernández, pero hay que considerar que nosotros tuvimos una temporada de baja demanda de guardias, por la pandemia, esta nos hizo reducir una cierta cantidad de guardias, de servicio, por ejemplo en el albergue de Rahue, y en el albergue de la Villa Olímpica, esos guardias fueron redestinados para otros servicios nuevos, hoy día nosotros tenemos como nuevo recinto el terminal de buses, el relleno sanitario y el centro de dializados, ahí hay 3 servicios que hoy día se están cubriendo con guardias sacados de la feria de Rahue y del mercado municipal, lo que se está haciendo con el monto que se está solicitando, es que de aquí a fin de año, es suplir todos esos servicios que nos faltan para que no tengamos problemas, es una diferencia que está valorizada por el terminal de buses, el centro de dializados y el relleno sanitario”.

CONCEJAL CARRILLO: “Cuando se aprobó esta licitación, hice presente varias situaciones que no debiesen haber ocurrido, como justamente que no queden recintos municipales fuera de esta licitación, cosa que usted también como Alcalde hizo presente ese día, y me nace una nueva preocupación, porque tenemos aquí un informe el Ordinario N°766 de fecha 20 de agosto de 2020, de la Dirección de Control, donde hace una serie de observaciones a la empresa de no cumplimiento con las bases administrativas, entonces, me preocupa que le volvamos a destinar más recursos a esta empresa, cuando ya queda en evidencia que la empresa no está cumpliendo a cabalidad, y que está incurriendo en una serie de faltas administrativas, incluso aquí se señala claramente que va a tener que aplicarse alguna multa por lo que se señala, por

1466



Concejo Municipal

lo tanto, mi consulta es, no era más factible haber hecho una nueva licitación para esos nuevos recintos que se van a incorporar”.

Interviene don Juan Carlos Cavada Palma, Director de Asesoría Jurídica (S).

SEÑOR CAVADA: “Buenas tardes señor Alcalde, señores Concejales, lo que consulta el concejal Carrillo, se analizó por la Unidad Jurídica, y se analizó con la idea de llamar a una nueva licitación, sin embargo revisados dictámenes de Contraloría y dado que se estableció en las mismas bases que actualmente rigen en la licitación pública, del aumento de los contratos, y a fin en particular de evitar un fraccionamiento del servicio, la opinión jurídica en base a los dictámenes que se estudiaron el proponer que se realice un aumento del contrato en la medida que esto no supere el margen legal establecido, hacer presente, y a propósito usted lo acaba de mencionar, de ciertas infracciones que estaría cometiendo en este momento la empresa proveedora, solamente señalar a modo ilustrativo que ya se están cursando infracciones, con informe jurídico favorable a la empresa, no recuerdo el monto en estos momentos, pero son muchas infracciones, obviamente de acuerdo a bases, si las infracciones siguen se puede llegar a encasillar todo esto como un incumplimiento grave al contrato, están las opciones para poner término dentro de las reglas”.

ALCALDE BERTIN: “En ese punto hay que ser muy claro, no confundamos las cosas, una cosa es el contrato, y nosotros no podemos castigar simplemente por un comportamiento, porque para eso hay normas que están preestablecidas y que tienen que ver con las multas, yo acabo de firmar una multa por \$6.000.000.- a esta empresa, y se le aplicará multas iguales o similares o mayores, en la medida que no haya cumplimiento, y como dice el abogado, si el día de mañana siguen los incumplimiento, tenemos las herramientas para caducar el contrato, en eso no hay problema, una cosa es hacer este proceso de adjudicación, de acuerdo a lo que dicen las normas y lo otro es el manejo del contrato propiamente tal, por lo tanto, si la empresa no cumple, le vamos a cursar las multas que correspondan, y si eso es reiterado los abogados tendrán que caducar el contrato y llamar a una licitación como corresponde”.

CONCEJAL HERNANDEZ: “Me complica aprobar este punto, específicamente este ítem, pero como está todo englobado, porque el informe de la Dirección de Control, es categórico por ejemplo dice: «9.- En relación a la presente fiscalización en terreno, se pudo observar que se encuentran recintos Municipales con servicio de guardias, en consecuencias que estos recintos no están contemplados en la nómina de las Bases Técnicas de la presente Licitación, encontrándose en tales circunstancias, el Terminal de Buses de Osorno; Feria Pedro Aguirre Cerda; Centro de Diálisis (Asodiatrans). Al respecto se debe mencionar que no existe o no se ha tenido conocimiento de modificaciones al contrato vigente por aumentos y disminución de servicios

1467



Concejo Municipal

existentes, motivo por el cual, y al no tener las respectivas modificaciones de contrato, no corresponde destinar o redistribuir servicios de vigilancia a recintos no contemplados en la presente licitación», no sé alguien me puede aclarar, porque si estamos por aprobar esto, para redestinar como se menciona aquí servicio de guardias, que no están contempladas en la licitación que hacemos”.

SEÑOR CAVADA: “Respecto de los locales que no estaban licitados, el Inspector Técnico, realizó una redistribución de guardias para que pudiesen alcanzar, y cubrir las dependencias, y se tuvo que regularizar ese servicio y obviamente se ordenó el sumario administrativo respectivo, precisamente porque hubo esta omisión que ustedes están dando cuenta. Insisto que, a través de esta redistribución de guardias, asignando en otros servicios a la fecha al menos que Control evacué ese informe, el informe de jurídica iba en el sentido de que se aumente el contrato, y eso lo puede corroborar don Sergio González, cuál es el propósito de los traspasos de fondos”.

CONCEJAL HERNANDEZ: “Entiendo al señor Cavada cuando él menciona eso, de la redistribución, porque la Dirección de Control mencionó que en ningún momento se podría haber realizado una redistribución en su informe, entonces por qué se ejecutó la redistribución, esa es la consulta, porque se están vulnerando bases”.

ALCALDE BERTIN: “Por eso mismo Concejal, que hay un sumario en curso, lo dijo don Juan Carlos Cavada, que hay un sumario en curso para aclarar la situación por qué ocurrió eso, eso está claro, si hay un error que se cometió, tendrá que enmendarse”.

CONCEJAL HERNANDEZ: “Entonces con estos 175 millones de pesos, se va a llamar a una nueva licitación”.

SEÑOR GONZALEZ: “No, como dijo muy bien el Asesor Jurídico, se pretende ampliar el contrato. Quiero mencionar más que nada que este tema de la modificación, para que no se englobe solamente en el foco del servicio de guardias, es solamente una modificación presupuestaria, aquí faltan muchos pasos todavía para realizar la ampliación del contrato, pero necesitábamos tener la disponibilidad, porque si no, no vamos a poder regularizar los otros servicios que se dejaron fuera de la licitación”.

ALCALDE BERTIN: “Entiendo, que al corregir el error que se cometió al comienzo, de hacer esta redistribución y hoy día volver estos funcionarios al lugar que correspondían, nos quedamos sin guardia en diferentes sectores, para eso están solicitando la modificación hoy día, para cubrir esos nuevos cupos”.

SEÑOR GONZALEZ: “Sí Alcalde”.



Concejo Municipal

ALCALDE BERTIN: “Que es más rápido que hacer una nueva licitación, eso entiendo, y es lo que recomienda la Dirección de Jurídica”.

SEÑOR CAVADA: “Esta es la antesala efectivamente para que procedan las unidades respectivas a realizar el aumento de contrato, dado que, si no estaríamos infringiendo, insisto, luego de un acucioso estudio, del artículo 13, de compras públicas, que prohíbe la fragmentación, porque estamos hablando de un solo servicio de guardias para distintas dependencia municipales, ese es el razonamiento que se aplicó en este caso”.

ALCALDE BERTIN: “Hay un razonamiento jurídico, tengan en cuenta eso, que no se pueden hacer dos licitaciones para la misma cosa, estaríamos fragmentando si hacemos otra licitación”.

CONCEJAL CARRILLO: “Bueno estoy por aprobar el punto, porque obviamente tenemos que tener todos los recintos con guardias, pero una cosa que me preocupa enormemente Alcalde, de acuerdo a lo que señala el informe, es el incumplimiento con los contratos de trabajo de los trabajadores, fechas corridas, no todos los contratos, entonces, si hay problemas con los contratos, hay problema con las imposiciones también, por lo tanto, me gustaría que se hiciera llegar un nuevo informe de la Dirección de Control, para saber si se normalizó el tema de los contratos de trabajos de los trabajadores, y cómo está el tema previsional, si están pagadas todas sus imposiciones”.

ALCALDE BERTIN: “Bueno, yo parto de la base Concejal que, para pagar los estados de pagos, se pagan previo visación de los pagos de imposiciones y de los sueldos, eso lo pide Control”.

CONCEJAL CARRILLO: “Pero pueden declararla, pero no pagarla”.

ALCALDE BERTIN: “No sé, esa parte la desconozco, pero en todo caso tendrían que estar pagadas las imposiciones, pero para corregir esos errores que usted señala, están las herramientas que nosotros tenemos, que son las multas, y yo acabo de firmar hoy día una multa por 120 UTM, que equivale a 6.000 millones de pesos, por esos incumplimientos que usted está dando a conocer, no sé si a la empresa le va a salir a cuenta seguir incumpliendo porque le vamos a seguir pasando multas de ese tipo”.

CONCEJAL HERNANDEZ: “Quién es el Inspector Técnico”.

CONCEJAL CARRILLO: “Alcalde, pero nos pueden hacer llegar el informe que solicité”.

ALCALDE BERTIN: “Sí claro, que se le haga llegar el informe a los Concejales. El Inspector Técnico es don Jorge Moreno o no”.

SEÑOR GONZALEZ: “Alcalde, puedo mencionar algo a parte, informar que a la empresa aún no se le ha cancelado nada, porque hay varias cosas que tiene



Concejo Municipal

que solucionar, de los meses que lleva de contrato, aún no procedemos con el primer estado de pago, hay cosas que tiene que regularizar”.

ALCALDE BERTIN: “Como ustedes pueden ver, no se paga si no está todo regularizado”.

CONCEJAL HERNANDEZ: “También solicitar que el Inspector Técnico, nos informe punto a punto las inquietudes de Control, que nos haga llegar la copia de todos los puntos que indica la Dirección de Control”.

ALCALDE BERTIN: “El Inspector Técnico, es don Leonardo Castillo Maccio, y que don Jorge Moreno tome nota y se haga el informe que se está solicitando”.

CONCEJAL BRAVO: “Dentro de las bases, no se indica cuántas multas se puede pasar a una empresa, porque estas las puede ir pagando, pero a nosotros nos interesa que vayan cumpliendo las funciones establecidas, por lo tanto, existe un tope de multas, para que se pueda caducar la licitación”.

ALCALDE BERTIN: “Yo creo que eso es mucho más estricto”.

CONCEJAL HERNANDEZ: “No creo que tan estricto”.

ALCALDE BERTIN: “No le hemos pagado ni un peso y ya le hemos cursado una multa, cómo que no hemos sido estrictos”.

SEÑOR CAVADA: “Usualmente en base, se suele estipular que, por tres multas reiteradas en el tiempo, el municipio tiene derecho de ponerle término”.

CONCEJAL BRAVO: “Muchas gracias abogado y Alcalde”.

ALCALDE BERTIN: “Bien, entramos en votación señores Concejales”.

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de aprobar modificación presupuestaria por Traspaso en Gastos, en el presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Osorno.

B) Modificación presupuestaria por traspaso en gastos:

DE:

SUB.ITEM.ASIG.	SUBPRG.	DENOMINACION	MONTO EN M\$
21.01	1	Personal de Planta	260.000.-
21.03	1	Otras remuneraciones	34.000.-
22.06.002	1	Mantenimiento y reparación de vehículos	36.000.-
22.07.001	1	Servicios de publicidad	20.000.-
22.07.002	1	Servicios de impresión	5.000.-



Concejo Municipal

22.08.003	2	Servicios de mantención de jardines	188.357.-
22.08.005	2	Servicios de mantención de semáforos	205.000.-
22.08.007	1	Pasajes, fletes y bodegajes	10.000.-
22.09.005	1	Arriendo de máquinas y equipos	30.000.-
22.09.005	5	Arriendo de máquinas y equipos	30.000.-
22.11.001	1	Estudios e investigaciones	5.000.-
22.12.003	1	Gastos de representación, protocolo y ceremonial	7.000.-
22.12.003	3	Gastos de representación, protocolo y ceremonial	8.643.-
24.01.001	4	Fondos de emergencia	50.000.-
24.03.080.002.002	1	Asoc. Municipalidades p/Provincia de Osorno Residuo Sólido	20.000.-
31.01.002.043		Estudio Para Adecuación Avenida Julio Buschmann	15.000.-
34.07	5	Deuda Flotante	3.000.-
34.07	6	Deuda Flotante	2.000.-
		TOTAL	929.000.-

A:

SUB.ITEM.ASIG.	SUBPRG.	DENOMINACION	MONTO EN M\$
21.02	1	Personal a contrata	150.000.-
21.04.004	2	Prestaciones de servicios en programas comunitarios	110.000.-
22.02.002	2	Vestuario, accesorios y prendas diversas	25.000.-
22.02.003	2	Calzado	20.000.-
22.04.010	2	Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles	31.000.-
22.08.001	2	Servicio Aseo	275.000.-
22.08.002	1	Servicio Vigilancia	175.000.-
22.09.006	1	Arriendos equipos informáticos	43.000.-
26.01	1	Devoluciones	25.000.-
26.02	1	Compensaciones por Daños a terceros y/o a la Propiedad	32.000.-
29.04	1	Mobiliario y otros	10.000.-
29.06.001	1	Equipos computacionales y Periféricos	5.000.-
31.02.004.007	2	Instalación de Lomos de Toros	3.000.-
31.02.004.121	1	Suministro de Energía Eléctrica de esterilización Canina y Vertedero Curaco	25.000.-
		TOTAL	929.000.-

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°697 de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 25 de agosto de 2020 y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes : Señor Alcalde y 7 concejales.

ACUERDO N°335.-

1471



Concejo Municipal

5°) El señor Alcalde pasa al punto 5° de la Tabla. ORD. N°246 DEL 25.08.2020. SECPLAN. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para solicitar a la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de Los Lagos, la Concesión de Uso Gratuito, a Largo Plazo por 50 años, sobre el inmueble ubicado en calle Inés de Suarez N°875, sector Ovejería Bajo, de la ciudad, comuna y provincia de Osorno, con Rol de Avalúo N°1027-31, inscrita en el Conservador de Bienes Raíces de Osorno, a Fojas 2507 Número 2156, año 2018, con el objeto de ejecutar el proyecto "PROLONGACIÓN DEL PARQUE BELLAVISTA".

Se da lectura al «ORD. N°246 SECPLAN. ANT.: OF. ORD. SE10 N°1745 DEL 07.08.2020. MAT.: SOLICITA INCLUIR PUNTO EN TABLA DEL CONCEJO CONCECIÓN DE USO GRATUITO "PROLONGACIÓN PARQUE BELLAVISTA, OSORNO, 25 DE AGOSTO DE 2020. DE: SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN. A: SR. ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO.

Mediante el presente Oficio, y de acuerdo a lo solicitado mediante oficio ORD.SE10 N° 1745 del 07-08-2020. SEREMI BIENES NACIONALES LOS LAGOS, se solicita tener a bien, incluir en la tabla del Concejo, la aprobación del requerimiento de Concesión de Uso Gratuito a Largo Plazo.

El Acuerdo es el siguiente: Requerir formalmente a la Secretaria Regional Ministerial de Los Lagos la Concesión de Uso Gratuito, a largo Plazo por 50 años, sobre el inmueble ubicado en Calle Inés de Suarez N° 875, sector Ovejería Bajo de la comuna de Osorno, con rol de avalúo N° 1027-31, inscrita en Conservador de Bienes raíces de Osorno a Fojas 2507 Numero 2156 año 2018 con el objeto de ejecutar el proyecto "Prolongación del Parque Bellavista".

Para conocimiento se adjunta: - OF.ORD.SE10 N° 1745 del 07-08-2020. - Minuta explicativa de proyecto

Sin otro particular, le saluda atentamente, ALEJANDRA LEAL GARRIDO, CONSTRUCTOR CIVIL, SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN».

ALCALDE BERTIN: "En votación señores Concejales".

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de solicitar a la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de Los Lagos, la Concesión de Uso Gratuito, a Largo Plazo por 50 años, sobre el inmueble ubicado en calle Inés de Suarez N°875, sector Ovejería Bajo, de la ciudad, comuna y provincia de Osorno, con Rol de Avalúo N°1027-31, inscrita en el Conservador de Bienes Raíces de Osorno, a Fojas 2507 Número 2156, año 2018, con el objeto de ejecutar el proyecto "PROLONGACIÓN DEL PARQUE BELLAVISTA". Lo anterior, según lo señalado en el Ordinario N°246 de la Secplan, de fecha 25 de agosto de 2020 y antecedentes adjuntos.

1472



Concejo Municipal

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes : Señor Alcalde y 7 concejales.

ACUERDO N°336.-

6°) El señor Alcalde pasa al punto 6° de la Tabla. ORD. N°250 DEL 26.08.2020. SECPLAN. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para comprometer recursos para los costos de mantención y operación del proyecto "REPOSICIÓN CENTRO CULTURAL Y COMUNITARIO FRANCKE OSORNO", código BIP 40025366-0, que será postulado a fondos FNDR 2020, por un monto anual aproximado de \$116.979.568.- (desglose de ítems y montos se indican en oficio aludido).

Se da lectura al «ORD. N°250 SECPLAN. ANT.: NO HAY. MAT.: COMPROMISO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ABSORCIÓN DE COSTOS PROYECTO FNDR. OSORNO, 26 DE AGOSTO DE 2020. DE: ALEJANDRA LEAL GARRIDO, SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN. A: JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO.

Junto con saludar, mediante el presente solicito a usted incorporar el siguiente punto en tabla de concejo:

El Concejo Municipal de Osorno acuerda comprometer recursos para los costos de mantención y operación del proyecto Reposición Centro Cultural y Comunitario Francke, Osorno, código BIP 40025366-0, que será postulado a fondos FNDR 20201 por un monto anual aproximado de \$116.979.568.-, de acuerdo al siguiente desglose:

Ítem	Monto
Remuneración Profesional	\$ 32.270.112
Remuneración Auxiliar	\$ 9.224.664
Calefacción	\$ 1.366.120
Electricidad	\$ 3.300.345
Agua	\$ 210.485
Adquisición de Materiales	\$ 1.553.253
Mantención y reparaciones	\$ 2.290.583
Servicio de vigilancia	\$ 38.490.484
Servicio de aseo	\$ 28.273.521
TOTAL	\$ 116.979.568

Sin otro particular, le saluda atentamente, ALEJANDRA LEAL GARRIDO, CONSTRUCTOR CIVIL, SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN»

ALCALDE BERTIN: "En votación señores Concejales".



Concejo Municipal

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de comprometer recursos para los costos de mantención y operación del proyecto "REPOSICIÓN CENTRO CULTURAL Y COMUNITARIO FRANCKE OSORNO", código BIP 40025366-0, que será postulado a fondos FNDR 2020, por un monto anual aproximado de \$116.979.568.-

Ítem	Monto
Remuneración Profesional	\$ 32.270.112
Remuneración Auxiliar	\$ 9.224.664
Calefacción	\$ 1.366.120
Electricidad	\$ 3.300.345
Agua	\$ 210.485
Adquisición de Materiales	\$ 1.553.253
Mantención y reparaciones	\$ 2.290.583
Servicio de vigilancia	\$ 38.490.484
Servicio de aseo	\$ 28.273.521
TOTAL	\$ 116.979.568

Lo anterior, según lo señalado en el Ordinario N°250 de la Secplan, de fecha 26 de agosto de 2020 y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes : Señor Alcalde y 7 concejales.

ACUERDO N°337.-

7°) El señor Alcalde pasa al punto 7° de la Tabla. ORD. N°251 DEL 27.08.2020. SECPLAN. MAT.: SOLICITA ACUERDO DEL CONCEJO, PARA COMPROMETER RECURSOS PARA LOS COSTOS DE MANTENCIÓN DEL PROYECTO "CONSERVACIÓN PUENTES VECINALES DE OSORNO, CASTRO Y QUEMCHI, REGIÓN DE LOS LAGOS 2020-2021", CÓDIGO BIP 40026603-0, QUE SERÁ POSTULADO A FONDOS FNDR, POR UN MONTO ANUAL APROXIMADO DE \$5.000.000.-

Se da lectura al «ORD.N°251. SECPLAN. ANT: NO HAY. MAT: SOLICITA INCORPORAR PUNTO EN TABLA DE CONCEJO MUNICIPAL. OSORNO, 27 DE AGOSTO DE 2020. DE: SRA. ALEJANDRA LEAL GARRIDO. SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA. ALCALDE DE OSORNO.

Junto con saludar, mediante el presente solicito a usted autorizar incorporar el siguiente punto en tabla para la próxima sesión del Concejo Municipal:

El Concejo Municipal de Osorno acuerda financiar los costos de mantención del proyecto "Conservación puentes vecinales de Osorno, Castro y Quemchi,



Concejo Municipal

región de Los Lagos 2020-2021 código BIP 40026603-0, estimados en \$5.000.000 anuales.

El documento generado será presentado al Gobierno Regional como parte de los requisitos de postulación a recursos FNDR.

Sin otro particular, Saluda atte. ALEJANDRA LEAL GARRIDO. SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION».

ALCALDE BERTIN: "Secplan nos puede explicar qué cuenta específicamente para Osorno".

Interviene la señora Alejandra Leal Garrido, Directora de Secplan.

SEÑORA LEAL: "Buenas tardes a todos. En este caso, Vialidad está trabajando en esa conservación y el puente corresponde al San Francisco, ubicado en el sector de Remehue".

ALCALDE BERTIN: "El puente San Francisco, un tremendo problema que hemos tenido siempre, que se puede venir abajo en cualquier minuto y habíamos hecho un convenio con Vialidad para hacerlo en conjunto, y después el Director de Vialidad dijo que mejor lo harían por su cuenta, con todas las de la ley y lo vamos a postular al FNDR y se está haciendo de esta manera, entonces hacer un puente definitivo para nunca más tener problemas, de eso se trata. En votación señores concejales".

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de Comprometer recursos para los costos de mantención del proyecto "CONSERVACIÓN PUENTES VECINALES DE OSORNO, CASTRO Y QUEMCHI, REGIÓN DE LOS LAGOS 2020-2021", código BIP 40026603-0, que será postulado a fondos FNDR, por un monto anual aproximado de \$5.000.000.-. Lo anterior, según lo señalado en el Ordinario N°251 de la Secplan, de fecha 27 de agosto de 2020 y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 concejales.

ACUERDO N°338.-

8°) El señor Alcalde pasa al punto 8° de la Tabla. MEMO N°311 DEL 27.08.2020. DEPTO. UCITACIONES Y ORD. N°99 DEL 27.08.2020. COMISIÓN TÉCNICA - SECPLAN. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para adjudicar Propuesta Pública Secplan N°85/2020, ID N°2308-85-LE20, EQUIPOS Y EQUIPAMIENTOS PROYECTOS CONSERVACIÓN Y EQUIPAMIENTO EDIFICIO



Concejo Municipal

COMPAÑÍAS DE BOMBEROS, CUARTA, QUINTA Y CUARTEL GENERAL, a los siguientes oferentes:

	LÍNEA	NOMBRE Y RUT DE OFERENTE ADJUDICADO	MONTO TOTAL OFERTADO IVA INCLUIDO	PLAZO DE ENTREGA	GARANTÍA OFERTADA
A	LÍNEA 1	INTERTRADE CHILE S.A. R.U.T. N° 78.757.550-1	\$26.910.660.-	15 DÍAS HÁBILES	12 MESES
B	LÍNEA 3	INTERCOM TELECOMUNICACIONES LTDA. R.U.T. N°76.649.110-3	\$20.008.649.-	45 DÍAS HÁBILES	24 MESES
C	LÍNEA 4	INTERCOM TELECOMUNICACIONES LTDA. R.U.T. N°76.649.110-3	\$5.700.447.-	30 DÍAS HÁBILES	24 MESES

Se da lectura al «MEMO N°311. PARA: ASESOR JURIDICO (S). DE: ENCARGADA DEPTO. LICITACIONES. ASUNTO: SOLICITA V°B° E INCLUIR EN TABLA DE CONCEJO. FECHA: 27.08.2020.

Adjunto remito a Ud., el siguiente documento para su V°B° y posterior providencia del Sr. Alcalde, para ser incluido en Tabla de Concejo:

1.- Ord N°99 del 27.08.2020 de la Comisión Técnica, en el cual sugieren adjudicar la propuesta Pública SECPLAN N°85/2020 "EQUIPOS Y EQUIPAMIENTOS PROYECTO "CONSERVACIÓN Y EQUIPAMIENTO EDIFICIO COMPAÑÍAS DE BOMBEROS CUARTA, QUINTA Y CUARTEL GENERAL" ID 2308-85-LE20.

Sin otro particular, le saluda atte. MARIA DE LOURDES HERNANDEZ CAÑULEF. ENCARGADA DEPTO. LICITACIONES».

ALCALDE BERTIN: "Hay tres letras y vamos a votarlas de inmediato y ésta va en orden de línea, nombre y rut del oferente, monto total ofertado, plazo de entrega y garantía ofertada".

CONCEJAL VARGAS: "Alcalde, a nosotros nos corresponde parte técnica, los fondos son FNDR".

ALCALDE BERTIN: "Fondos FNDR, este y cualquier otro proyecto que lo financia el FNDR, nosotros ejecutamos la obra, recuerden que nosotros estamos haciendo la reparación completa de la Cuarta, Quinta y el Cuartel General de Bomberos, esas obras le pertenecen al municipio, nosotros hicimos el proyecto, lo postulamos, el FNDR lo financió y nosotros estamos ejecutando la obra, esto es lo último que esta faltando y en un mes más podremos estar cortando cinta señores Concejales, eso no se sabe a veces y todo el mundo



Concejo Municipal

piensa que estas obras “caen del cielo”, a veces sí, las obras Dios ayuda a que salgan. Vamos a la votación de lo siguiente:

A	LÍNEA 1	INTERTRADE CHILE S.A. R.U.T. N° 78.757.550-1	\$26.910.660.-	15 DÍAS HÁBILES	12 MESES
----------	---------	---	----------------	--------------------	-------------

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de Adjudicar Propuesta Pública Secplan N°85/2020, ID N°2308-85-LE20, “EQUIPOS Y EQUIPAMIENTOS PROYECTOS CONSERVACIÓN Y EQUIPAMIENTO EDIFICIO COMPAÑÍAS DE BOMBEROS, CUARTA, QUINTA Y CUARTEL GENERAL”, al siguiente oferente:

A	LÍNEA 1	INTERTRADE CHILE S.A. R.U.T. N° 78.757.550-1	\$26.910.660.-	15 DÍAS HÁBILES	12 MESES
----------	---------	---	----------------	--------------------	-------------

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 concejales.

ACUERDO N°339.-

Lo anterior, según lo indicado en el Memo N°311 del Departamento de Licitaciones, de fecha 27 de agosto de 2020 y Ordinario N°99 de la Comisión Técnica - SECPLAN, de fecha 27 de agosto de 2020 y antecedentes adjuntos.

ALCALDE BERTIN: “Pasamos a la siguiente letra:

B	LÍNEA 3	INTERCOM TELECOMUNICACIONES LTDA. R.U.T. N°76.649.110-3	\$20.008.649.-	45 DÍAS HÁBILES	24 MESES
----------	---------	--	----------------	--------------------	-------------

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de Adjudicar Propuesta Pública Secplan N°85/2020, ID N°2308-85-LE20, “EQUIPOS Y EQUIPAMIENTOS PROYECTOS CONSERVACIÓN Y EQUIPAMIENTO EDIFICIO COMPAÑÍAS DE BOMBEROS, CUARTA, QUINTA Y CUARTEL GENERAL”, al siguiente oferente:

B	LÍNEA 3	INTERCOM TELECOMUNICACIONES LTDA. R.U.T. N°76.649.110-3	\$20.008.649.-	45 DÍAS HÁBILES	24 MESES
----------	---------	--	----------------	--------------------	-------------

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 concejales.



Concejo Municipal

ACUERDO N°340.-

Lo anterior, según lo indicado en el Memo N°311 del Departamento de Licitaciones, de fecha 27 de agosto de 2020 y Ordinario N°99 de la Comisión Técnica - SECPLAN, de fecha 27 de agosto de 2020 y antecedentes adjuntos.

ALCALDE BERTIN: "Pasamos a la siguiente letra:

C	LÍNEA 4	INTERCOM TELECOMUNICACIONES LTDA. R.U.T. N°76.649.110-3	\$5.700.447.-	30 DÍAS HÁBILES	24 MESES
---	---------	--	---------------	--------------------	-------------

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de Adjudicar Propuesta Pública Secplan N°85/2020, ID N°2308-85-LE20, "EQUIPOS Y EQUIPAMIENTOS PROYECTOS CONSERVACIÓN Y EQUIPAMIENTO EDIFICIO COMPAÑÍAS DE BOMBEROS, CUARTA, QUINTA Y CUARTEL GENERAL", al siguiente oferente:

C	LÍNEA 4	INTERCOM TELECOMUNICACIONES LTDA. R.U.T. N°76.649.110-3	\$5.700.447.-	30 DÍAS HÁBILES	24 MESES
---	---------	--	---------------	--------------------	-------------

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 concejales.

ACUERDO N°341.-

Lo anterior, según lo indicado en el Memo N°311 del Departamento de Licitaciones, de fecha 27 de agosto de 2020 y Ordinario N°99 de la Comisión Técnica - SECPLAN, de fecha 27 de agosto de 2020 y antecedentes adjuntos.

ALCALDE BERTIN: "Secplan nos podría contar, brevemente, que equipamientos estamos comprando para estos edificios".

CONCEJAL VARGAS: "Estaba todo el detalle en el informe Alcalde".

ALCALDE BERTIN: "Ok, está claro, pero no solo estamos reparando los edificios, sino que también se está entregando el equipamiento nuevo total, para que funcionen los bomberos con sus implementos como corresponde, esto es un gran paso adelante, eso para que lo tengan en cuenta y lo comuniquen".

9) El señor Alcalde pasa al punto 9° de la Tabla.

ASUNTOS VARIOS.



Concejo Municipal

1.- ALCALDE BERTIN: “Hoy 01 de septiembre, en el Diario Oficial, se publicó lo que tiene que ver con volver a la normalidad en algunas comunas, y lo más importante es que se permite la atención de público en Restaurant, Cafés y análogos, en solo lugares abiertos hasta el 25% de capacidad, guardando una distancia mínima de 2 metros lineales entre mesas, para efecto de este numeral, se entenderá como lugar abierto, aquél que tiene techo y aquél que teniendo techo, cuente con más del 50% de su perímetro sin muros. Entré en conversaciones con el Presidente de la Cámara de Comercio y concordamos que él se reúne mañana con los locatarios de los restaurantes y el día jueves o viernes me van a comunicar la forma de quienes se quieren incorporar a esta reapertura, porque también, lo que sale en el Diario Oficial dice que las regiones pueden optar a esto y en la región, en la etapa de preparación está incluido Osorno, así es que he tomado la decisión de hablar con los locatarios que quieran entrar en esta línea y les vamos a ofrecer la posibilidad de que se instalen con terrazas afuera de sus establecimientos, que usen parte del espacio público, los primeros meses, hasta que sea posible, liberado de costos del espacio público, en aras de generar la reactivación de ese sector que tanta falta hace, porque hay cientos de personas que trabajan en los restaurantes y hoy están sin trabajo, así es que he tomado esa decisión para que ustedes sepan, señores Concejales, que vamos a conversar jueves o viernes con ellos para que quienes quieran abrir su restaurant y quieran ocupar la vía de la vereda con un espacio suficiente, que pueda ocupar como terraza y nosotros no les vamos a cobrar los derechos de uso, los vamos a eximir de ese derecho por un tiempo”.

CONCEJAL CARRILLO: “Me parece excelente la noticia la que está entregando Alcalde, que Osorno también acoja lo propuesto hoy día por el Gobierno, pero una consulta, esto incluye todos los sectores de Osorno”.

ALCALDE BERTIN: “Todos los sectores de la comuna, pero en la forma como lo dice el dictamen, determinando los espacios, los metros que tienen que ser utilizados y cómo tienen que ser utilizados, por lo tanto, lo que más se da aquí es para los espacios abiertos, para las terrazas, por eso es que la decisión aquí, lo más importante es que nosotros como municipio vamos a autorizar a que se usen las terrazas que antes no teníamos autorizadas”.

CONCEJAL CARRILLO: “Dónde tienen que dirigirse”.

ALCALDE BERTIN: “Eso es importante, caso a caso a la Municipalidad de Osorno, se van a entregar permisos caso a caso, no va a ser generalizado, para que podamos fiscalizar detenidamente a cada una de las personas y quienes no cumplan con las reglas el día de mañana, les podemos caducar el permiso solamente a esa persona y no a todas, si lo hacemos todos en conjunto”.

CONCEJAL CARRILLO: “Va a ser en forma presencial o por correo”.

ALCALDE BERTIN: “De ambas formas, no hay ningún inconveniente, la gente lo puede hacer en forma electrónica o lo puede hacer en forma presencial, pero



Concejo Municipal

eso vamos a canalizar el primer paso con la Cámara de Comercio e Industrias, ya estamos conversando con don Rodrigo Ibáñez, el Presidente de la Cámara de Comercio y el jueves o viernes afinamos cómo va a ser la situación y el mecanismo”.

2.- ALCALDE BERTIN: “Quiero contarles también, que llegaron los Fondos para el Hogar de Cristo, por lo tanto, ya estamos en proceso de que las bases se aprueben y, por lo tanto, tenemos recursos para hacer esa obra lo mas pronto posible, dentro de 40 días, no más allá, tendríamos que estar haciendo la entrega de terrenos señores Concejales, de esta maravillosa obra que tanto la necesita Osorno”.

3.- ALCALDE BERTIN: “También, para nuestros amigos de la Población Angulo, llegó toda la reposición de todas las veredas del sector Angulo, este es el proyecto más grande que tenemos en reposición de veredas, son más de 12 mil m², necesitamos renovar todas las veredas del sector Angulo, de esto también los fondos ya llegaron, por lo tanto, podemos proceder a hacerlo.

4.- ALCALDE BERTIN: “Hoy en la mañana, esta es una noticia también que les tengo, fui al CDR a conversar con el Dr. Gustavo Pérez y su equipo técnico, y hemos tomado la decisión, señores Concejales, de hacer un proyecto para ampliar el CDR, que nos quedó chico en estructura, vamos a ocupar el espacio donde está hoy día el Hogar de estadía de personas en situación Calle, el que está al lado, lo que era antes el Hogar de Niños, ese espacio se va a ocupar y vamos a construir una torre con los pisos que sean necesarios para poder tener una gran Clínica Municipal para la gente de Osorno, que tanto éxito nos ha dado hasta el día de hoy, pero queremos ampliarlo con muchos más Servicios, con muchas más atenciones, para que la gente, en un lugar digno, se atienda como corresponde y como se lo merecen los Osorninos, esto ha sido un ejemplo a nivel de país, pero lo vamos a seguir potenciando, lo vamos a seguir mejorando y le he entregado a la directora de Secplan, 30 a 45 días para que termine todo el proceso inicial, y de aquí al 31 de diciembre tendríamos que estar con el proyecto terminado, ojalá ya con RS, o sino unos 30 días más para obtener el RS, de tal forma que los primeros meses del próximo año salgamos a conseguir los fondos y podamos hacer esta magnífica obra que va a significar una gran estructura, de acuerdo a como lo han pedido los médicos del CDR y el personal técnico, que dicen que el proyecto que tienen es muy, pero muy bonito y creo que la gente de Osorno se merece tener una gran Clínica Municipal para que se atiendan como tienen que ser atendidos, aquellos que no pueden pagar y eso es lo más importante”.

CONCEJAL VARGAS: “Gracias señor Alcalde. Está bastante noticiosa esta mañana. Podemos tener alguna exposición para todo este Concejo de todo lo que ha sido el desarrollo de este CDR, cantidad de atenciones, las personas de



Concejo Municipal

qué sectores son, el sexo, rapidez de atención, las respuestas, etc., porque esto no lo conocemos todavía, vemos el edificio, vemos que hay mucha atención, pero sería bueno tener alguna evaluación”.

ALCALDE BERTIN: “En el próximo Concejo le vamos a pedir a don Jaime Arancibia que nos haga un informe, que le haga llegar a cada uno de ustedes y le voy a pedir al Dr. Gustavo Pérez, que es el Director del Centro, que nos acompañe y le damos unos 5 minutos para que nos cuente su apreciación de persona”.

CONCEJAL BRAVO: “Alegrarse por estas noticias potentes señor Alcalde. Cuántos millones son para el Hogar de Cristo”.

ALCALDE BERTIN: “Cuántos millones son señora Alejandra”.

Interviene la señora Alejandra Leal Garrido, Directora de Secplan.

SEÑORA LEAL: “Con equipamiento son 4 mil millones y fracción, la licitación ahora es por 3 mil 900 millones de pesos, aproximadamente”.

ALCALDE BERTIN: “Es con equipamiento, vamos a construir el Edificio y vamos a comprar todo el equipamiento, todo nuevo, recuerden que los terrenos fueron traspasados en comodato al municipio, hoy son terrenos del municipio, una vez que esté terminado, nosotros tenemos que hacer un comodato para dárselo a 50 o 100 años, ahí hay que determinarlo”.

CONCEJAL HERNANDEZ: “Buena noticia el fortalecer una Clínica Municipal. Podemos aportar con ideas para este nuevo recinto municipal, a través, quizás de una discusión con los colegas, con actores sociales, para hacerlo rico y entregar aportes”.

ALCALDE BERTIN: “Don Osvaldo, yo creo que no hay inconvenientes, porque el que va a ser la parte técnica de conocimiento tienen que hacerlo los que saben de esto, nosotros hoy fuimos con la señora Alejandra Leal y les dejamos el encargo de que el plan deben regularlo ellos, nosotros vamos a comenzar haciendo todo lo que es topografía, mecánica de suelo y ese tipo de cosas, pero el plan de funcionamiento tienen que hacerlo ellos, de acuerdo a sus requerimientos, qué es lo que necesitan y pretenden hacer hacia el futuro, me gustó mucho la posición del doctor Pérez, que tiene una visión a futuro, de proyectarla en unos 10, 15 a 20 años más, porque hoy en día este es uno de los mejores centros que hay en Osorno, en esa línea, pero nos quedó chico, porque ya hoy día están saliendo muchas más cosas, que podemos hacerlas, que podríamos hacerlas, y no las podemos hacer porque no tenemos el espacio suficiente”.

CONCEJAL HERNANDEZ: “Le mencionaba señor Alcalde, porque hace como 2 años más o menos, veníamos planteando la posibilidad de instalar medicina



Concejo Municipal

alternativa, que está tan en boga como es la medicina complementaria, por ejemplo, lo que es prevención en ozonoterapia, acupuntura, que tiene que ver con medicina preventiva, instalar esos procesos que son carísimos afuera, porque cobran particularmente por cada sesión, si nosotros lográramos tener, por ejemplo, tiempo atrás había hablado con la única doctora que hace ozonoterapia acá en Osorno, que es una anesthesióloga, para ver la posibilidad de integrar atenciones, sería maravilloso y ella estaba dispuesta, pero la gestión pasada de Salud, nos dijo que no, que no hay espacios, y si está la disposición de esa especialista que cobra 45 mil pesos, los beneficios de ozonoterapia son tremendos para la salud de muchas personas, pero no están al acceso de nuestras familias, así como esto, otras herramientas de la medicina complementaria que ya están probadas que se pueden utilizar, se podrían integrar, por eso le mencionaba, dentro de este edificio sería maravilloso”.

ALCALDE BERTIN: “No hay problema, cuando estemos dentro de los 30 días, lo vamos a tomar para hacer el diagnóstico inicial, le voy a decir a la señora Alejandra Leal que prepare una reunión con el equipo del CDR y los Concejales, para tener una conversación entre todos, no hay problema, pero esto es un paso que vamos a dar hacia adelante, en esa línea no hay que escatimar esfuerzos, porque lo que le hemos entregado a nuestra comunidad, con ese Centro es maravilloso, a la gente le cuesta entender que eso sea un Centro municipal y que no cuesta un peso ir a atenderse ahí, eso es lo mejor que puede ocurrir, por lo tanto, lo vamos a potenciar con toda la fuerza que sea necesaria”.

CONCEJALA URIBE: “Estaba escuchando y como da la oportunidad de poder conversarlo con la señora Alejandra Leal, esto lo hemos estado consultando con el Director, por los mismos exámenes, que hay algunos vecinos y vecinas que preguntan y que no se pueden hacer porque no están los espacios, porque para algunos exámenes se necesitan unas salas para hacer tratamientos e incluso es difícil, porque ahora, por ejemplo, nos encontramos que el hospital está haciendo muy pocos exámenes, por lo tanto las personas están muy complicadas ahora y será un tremendo avance todo lo que se está haciendo y hemos ido a la vanguardia de todo y eso nos enorgullece a nosotros que estamos dentro del Concejo Municipal”.

5.- CONCEJAL CARRILLO: “Mi primer punto, señor Alcalde, dice relación con lo que está ocurriendo hoy día en nuestro país, que es el famoso paro de los camioneros, y quisiera si nos pueden comentar, cómo estamos nosotros con el tema de abastecimiento de combustible, me preocupa el tema de los camiones que recolectan la basura, si eso está previsto y también el abastecimiento de nuestra Farmacia Vecina, ya que hemos sabido hoy día que hay problemas para ingresar con algunos productos a la región y a la ciudad, saber si eso está previsto, cómo está nuestro stock”.



Concejo Municipal

ALCALDE BERTIN: “La situación está complicada, en nombre de la comunidad estoy hablando, porque veo que los servicentros están todos desabastecidos, estuve el día domingo acá en Osorno y recorrí los servicentros y no había ninguno con bencina, y hoy vi uno o dos, pero con unas filas de 5 a 6 cuadras, por lo tanto, acceder al combustible hoy día es primitivo, por lo tanto, la comunidad en sí no está hoy día recibiendo este elemento y creo que la situación se comienza a complicar cada día un poco más. En el tema de nuestros vehículos municipales, tengo entendido que la empresa que está con nosotros nos proveyó para algunos días, en el caso de Servitrans, escuché un comunicado esta mañana que tienen hasta el martes asegurado el combustible para sus camiones, y para toda su flota de vehículos, martes de la próxima semana, pero de ahí en adelante no tenemos seguridad porque no sé qué va a pasar, porque los camiones están llegando de a poco y cuando llega uno en 10 minutos queda vacío, entonces, el tema es bastante complicado, impredecible lo que podría venir, efectivamente, por el aumento de costos si escasean las verduras u otro producto, pero eso es impredecible, no se puede determinar si va a ser así o no va a ser así, pero en tema general, es complicado, hay que estar alerta, acabo de hacer en la tarde un documento que lo haré llegar al Intendente, dándole a conocer la situación de la comuna de Osorno y pidiéndole que se preocupe de generar las vías para abastecer a la comuna sin mayores inconvenientes, porque no solamente está en juego la gente que habita en la ciudad, sino que también los agricultores, recuerden que también esta es una comuna netamente agrícola y estos procesos ahora comienzan, todo lo que es siembra y todas las maquinarias funcionan con petróleo, por lo tanto, también se va a detener todo eso, así es que estamos haciendo llegar un documento al señor Intendente, que se preocupe de esta situación, porque a él le corresponde, precisamente, velar por ese asunto, eso es lo que les puedo informar”.

CONCEJAL CARRILLO: “En esa línea iba mi consulta, porque usted acaba de señalar que Servitrans informa que posee combustible hasta el día martes, se imagina las consecuencias sanitarias que tendríamos en la ciudad, y lo ideal, usted que envió un oficio al Intendente, era como Concejo, enviar un oficio al Ministro del Interior, haciendo presente esta situación, porque también he escuchado por los medios de comunicación que hay una gran cantidad de toneladas de grano en bodega en los puertos, que no han podido ser distribuidos, que son granos para la alimentación de animales, tanto bovino, avino, caprino, etc., que afecta directamente a la agricultura de nuestra zona, entonces, quisiera señor Alcalde, que sacáramos un acuerdo de Concejo e hiciéramos presente nuestra preocupación, por el tema sanitario, por el tema agrícola y por todas las consecuencias que eso pueda acarrear”.

ALCALDE BERTIN: “No hay problema, le hacemos llegar un documento al Ministro del Interior de parte del Concejo Municipal de Osorno”.

CONCEJAL HERNANDEZ: “Me uno a lo que plantea don Emeterio, efectivamente, como Concejo tenemos que reaccionar a lo que está pasando y como también lo dicen en las redes sociales, ya ha pasado una semana de esta movilización



Concejo Municipal

y me parece una falta de respeto hacia nuestra gente, hacia la ciudadanía, por las malas decisiones que se están tomando respecto a esta movilización, porque una cosa es manifestarse pacíficamente con respecto a lo que pasó, con la quema de camiones en Temuco, la niña osornina, eso lo compartimos todos y así lo hemos hecho muchos de nosotros cuando nos manifestamos pacíficamente por las problemáticas que hay en la comunidad, pero otra cosa es desabastecer, otra cosa es obstruir el tránsito que ya comienza a afectar a otros, y frente a eso tenemos que tener solo una línea de reacción y esto también da un poco de rabia, porque le aseguro, yo recordaba en aquellos tiempos cuando era dirigente estudiantil, salíamos a marchar, nos tomábamos una hora la carretera y el desalojo era inmediato, y ahora llevamos una semana y no hay decisión alguna, así es que frente a esas cosas, claramente, a uno le da rabia cómo funciona el requerimiento del Ministerio del Interior, para algún tipo de trato de la sociedad y para otros no, así es que frente a eso, estoy de acuerdo con el Concejal Carrillo, de enviar una carta fuerte al Ministerio del Interior, para que de una vez por todas se tomen las decisiones y que no desabastezcan Chile, que es lo principal”.

CONCEJAL VARGAS: “Concuerdo y respaldo lo planteado por mis compañeros Camaradas, este es un tema político, obvia y claramente quiero felicitar la actitud que tomó el partido aliado, amigo de la Democracia Cristiana, que dio 24 horas, sino el tema va a tomar un color político como tiene que ser, lo que te da la ley en estos momentos de acusar constitucionalmente a quien es responsable, que es el Ministerio del Interior, eso como paréntesis, pero en el plano interno, señor Alcalde, qué pasa si la próxima semana esto continúa, Servitrans no tiene combustible para sacar los camiones a la calle, qué nos pasa a nosotros con ese contrato, esta situación es totalmente sobrepasada, pero hay que ponerse en todos los casos”.

ALCALDE BERTIN: “La verdad don Carlos, que no lo hemos considerado, no nos hemos puesto a analizar eso, creemos que no vamos a llegar a eso, pero es una situación de incalculables proporciones, porque si pasa eso, no sé cómo podríamos hacerlo, ellos por fuerza mayor no se están negando a hacer el trabajo, simplemente no pueden hacerlo, por lo tanto, no sé si podemos sancionarlos, porque la única razón que tenemos de sancionar es que cumplan, pero el tema no es ese, es cómo retirar la basura de los domicilios, entonces no sé, no tengo respuesta para ello, porque la verdad no podría especular al respecto, así es que hay que ver qué es lo que pasa en el momento determinado”.

6.- CONCEJAL CARRILLO: “Mi segundo punto, señor Alcalde, quisiera que Secplan nos pudiera informar, no sé si puede ahora o por escrito, referente a una carta que fue ingresada al municipio el 06 de marzo del presente año, mediante el folio 2397, IDOC N°1137604, que dice relación con la solicitud de un terreno por parte de una organización, sé que en estos momentos el documento está en Secplan, así es que si pueden emitir un informe por escrito por favor”.



Concejo Municipal

ALCALDE BERTIN: “Como no don Emeterio, le hacemos llegar el informe como corresponde, la señora Alejandra Leal tomará nota para la respuesta”.

7.- CONCEJAL CARRILLO: “Lo tercero, señor Alcalde, quisiera saber cómo va la nueva licitación de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Pichil”.

ALCALDE BERTIN: “Señora Alejandra Leal, podría comentarnos el tema por favor”.

Interviene la señora Alejandra Leal Garrido, Directora de Secplan.

SEÑORA LEAL: “Comentarles a todos que el proyecto lo ingresamos para evaluación al Gobierno Regional, el Gobierno Regional ya lo derivó al Ministerio de Desarrollo Social, hoy en la mañana consultamos, porque ellos nos tienen que abrir el portal para cargar los nuevos antecedentes, y al día de hoy todavía no lo hacían, así es que estamos insistiendo vía correo para que lo hagan, porque ya los documentos están todos hechos, el nuevo presupuesto, las modificaciones, todo lo que había que realizar se hizo”.

ALCALDE BERTIN: “Es uno de los proyectos que nos preocupa, estamos ahí todos los días pendientes para que las cosas resulten lo más rápido posible”.

8.- CONCEJAL VARGAS: “El martes 02 de junio del presente año, se aprueba en este Concejo la propuesta pública Secplan N°30 ID2308-31-LR20, “Servicios de Cámaras de Televigilancia de Osorno”, al oferente INGEMAR S.A., por un monto de \$368.862.420.- IVA incluido, periodo de 60 meses, con una cantidad de 25 cámaras, en un plazo de puesta en marcha de 45 días corridos, me parece que ese tiempo se cumplió, sería necesario tener información del fiel cumplimiento de ese contrato y la posibilidad de hacer un operativo como Concejales, de poder visitar el lugar en Amthauer, donde va a ser el centro de operaciones del control de todas estas cámaras de vigilancia, señor Alcalde”.

ALCALDE BERTIN: “Don Jorge Moreno, cuéntenos por favor, cuándo podemos visitar el centro de operaciones”.

Interviene el Señor Jorge Moreno Juica, Director Seguridad Pública.

SEÑOR MORENO: “Primero, informarles que la fecha de término de la entrega es el 18 de septiembre, esa es la fecha oficial”.



Concejo Municipal

ALCALDE BERTIN: “Don Carlos, la fecha comienza a partir de la entrega del terreno, no de cuando se aprueba en el Concejo”.

CONCEJAL VARGAS: “No es la fecha del contrato”.

ALCALDE BERTIN: “Cuando se hace la entrega del terreno”.

SEÑOR MORENO: “Respecto de lo mismo, incluso, lo conversé ayer en reunión de Directores, tenemos programado, dentro de nuestras ideas, con todas las restricciones que obviamente tenemos actualmente, es poder invitar a todas las autoridades comunales y a los miembros del Concejo en segunda instancia, para que puedan visitarnos”.

ALCALDE BERTIN: “Don Jorge, primero los miembros del Concejo y de Seguridad Ciudadana”.

SEÑOR MORENO: “Don Carlos, los trabajos actualmente van bastante avanzados, la empresa no ha tenido ningún inconveniente y hoy fuimos a ver una antena repetidora que va a estar en el CAV, entonces hemos tenido el apoyo de todas las otras Direcciones como obra Secplan”.

ALCALDE BERTIN: “Cuándo podríamos ir a ver las instalaciones arriba en Amthauer, cuándo cree que podría ser esto”.

SEÑOR MORENO: “En algún momento, pueden venir sin ningún inconveniente”.

ALCALDE BERTIN: “Cítenos usted y fije una fecha, así hacemos la invitación a los colegas Concejales, haga usted la invitación cuando le parezca conveniente, pero antes del 18 septiembre”.

CONCEJAL VARGAS: “Tendrá que ser después del 18 septiembre, porque la fecha de entrega es esa”.

ALCALDE BERTIN: “Pero, tenemos que conocerlo antes de que se entregue y vamos a conocer las instalaciones y vemos los planos y donde están los puntos de instalación de las cámaras, les comunicaremos la fecha”.

9.- CONCEJAL VARGAS: “Mi segundo punto es una de las actividades municipales muy importantes, que en estos años, señor Alcalde, sin duda, ha sido y lo es el Patio Limpio, hay grandes recursos que invertimos ahí y que ayudamos a muchos a descongestionar, a limpiar, a airear un poco el patio, el espacio de nuestros vecinos y en cada uno de los sectores de la comuna, tengo entendido que se anuncia para la próxima semana, creo que es absolutamente necesario, pero también es inoportuno iniciar una Campaña de ese nivel en este momento, cuando no ha habido ninguna publicidad, en ningún lado y es lo más importante para los vecinos, cuando estamos en medio de una pandemia, cuando hay trabajos numerosos en la



Concejo Municipal

ruta al mar, un intenso movimiento vehicular, con el nuevo acceso al vertedero que no está en las condiciones óptimas, con todos los problemas que hemos tenido este año, con todo eso, señor Alcalde, a modo de sugerencia lo podríamos revisar, usted es el que decide, no podríamos pasar en esta oportunidad el Patio Limpio”.

ALCALDE BERTIN: “Mire, ha sido un clamor de toda la gente que hagamos el Patio Limpio, porque se ha acumulado mucha basura en toda la ciudad y son innumerables las peticiones que tengo y toda la gente reclamando por qué no lo hemos hecho, pensaban que lo podríamos haber hecho antes, entonces, esa fue la razón y mirando en perspectiva este tema no va a cambiar de aquí a diciembre, va a ser exactamente igual, en la carretera de aquí a la Costa no se va arreglar de aquí a septiembre, al contrario, va a empeorar, creo yo, porque va a ser mucho más invasiva, así es que en iguales condiciones y aprovechando don Carlos que vamos a comenzar a echar andar el Pro empleo, podríamos usar gran parte de ese personal para poder utilizarlo también para esos fines, vamos a arrendar más camiones de los que tenemos, vamos a hacer una cosa más fuerte, más potente, para ocupar más días, entonces, con más gente y más vehículos hacerlo más rápido, tenemos las condiciones, la logística la tenemos hecha, lo que sí tiene razón, es el tema de la propaganda, la señorita Tania Lavado tiene que preocuparse de sacar en los medios, en las radios, sacar afiches para que sean repartidos, Servitrans siempre nos ayudaba en eso, en entregar los afiches en las casas, en avisar a la gente cuando se atiende su sector, porque me imagino que ya están sectorizados los lugares y las fechas que vamos a pasar por ese sector, eso hay que difundirlo, así es que la señorita Tania se preocupará de eso, que esta semana quede funcionando eso por favor, en los medios de comunicación y los afiches, no sé si ya tiene algo hecho”.

Interviene la señorita Tania Lavado Carrasco, Periodista de la Unidad de Comunicaciones.

SEÑORITA LAVADO: “Don Jaime, buenas tardes y buenas tardes a todos los Concejales presentes. Efectivamente, se está trabajando esta semana, ya se daría curso lo que es en los próximos días, todo lo que es la difusión en redes sociales, en medios de comunicación como se ha dispuesto cada año”.

CONCEJAL CARRILLO: “Alcalde, comparto lo que usted ha señalado, sé que hay harta presión de parte de la comunidad, por el tema del patio limpio, así me lo habían hecho saber algunas personas. Alcalde, sería posible que, cuando usted lo estime conveniente, nos hicieran llegar a nosotros ese calendario, porque hay mucha gente que nos pregunta por interno para poder dar una información fidedigna”.

ALCALDE BERTIN: “Don Carlos Medina, nos puede informar por favor”.

1487



Concejo Municipal

Interviene el señor Carlos Medina Soto, Director de DIRMAAO.

SEÑOR MEDINA: “Sí, señor Alcalde, efectivamente, lo que usted señala, la gente lo pide con mucha fuerza, por tanto, ocupando el personal de Pro-empleo, más los mini cargadores “gatos” o bobcat, que fueron adquiridos por el municipio, los camiones arrendados, podríamos hacer potentemente una campaña, la cual año a año se informa a los Concejales para que puedan hacer difusión de ella en redes sociales, así es que esperamos tener éxito en ella, como ha ocurrido en los últimos 7 u 8 años. La gestión la comenzamos en septiembre y la terminamos en diciembre, y ya está coordinado con la señorita Tania Lavado, para poder hacer el lanzamiento el próximo miércoles o jueves, mañana o pasado, ella lo tiene que definir, y bueno, hoy en día no podemos hacer volanteo casa a casa, pero sí por redes sociales son fuertes, así es que no habría inconveniente que la gente tome conocimiento por esa vía”.

ALCALDE BERTIN: “Además, quiero informarles que la adquisición de los Bobcat, son realmente espectaculares, han funcionado de maravillas, han funcionado muy bien en los retiros de escombros, en retiro de la basura que está desparramada, funcionan espectacular, así es que funcionan maravillosamente bien”.

CONCEJAL HERNANDEZ: “Disculpe mi falta de cultura, qué es “Bobcat”.”

ALCALDE BERTIN: “Es un minicargador, parecidos a los cargadores frontales, pero, estos son más chicos, muy eficientes, muy rápidos, unas máquinas extraordinarias; hoy día las vi trabajando frente a la Universidad de Los Lagos, recogiendo escombros y todo ese tipo de cosas, pero, muy bien, creo que fue una muy buena compra.”

CONCEJALA URIBE: “Señor Alcalde, una consulta a don Carlos Medina, de aquí al día lunes, se alcanza a publicitar bien este Programa, entre la comunidad, porque antes a nosotros nos iban a dejar volantes, para que entregáramos a los distintos dirigentes, a los comerciantes de nuestros barrios.”

ALCALDE BERTIN: “Vamos a partir mañana por los medios de comunicación, por las radios, Prensa, y folletos, no sé si están listos, ¿tiene mandado a hacer ese folleto, señorita Tania?”

SEÑORITA LAVADO: “Señor Alcalde, como explicó don Carlos Medina, por el tema de la pandemia no se va a trabajar el folleto, pero, está el afiche y la difusión por las redes sociales, y por las radios.”

ALCALDE BERTIN: “Y se puede hacer un folleto, o es por el tema de contaminación por el papel.”

SEÑORITA LAVADO: “Justamente, por un tema de prevención.”



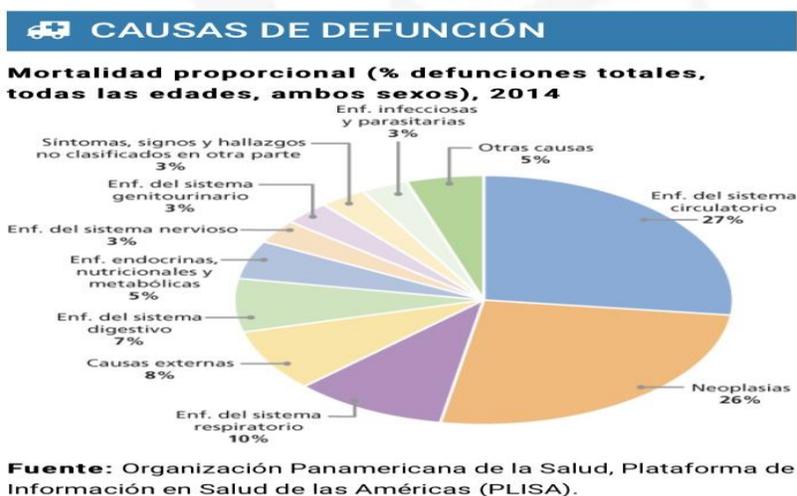
Concejo Municipal

ALCALDE BERTIN: “Entonces, ocupemos las radios, la prensa y las redes sociales para difundir esta Campaña de Patio Limpio.”

CONCEJAL VARGAS: “Otra consulta, ¿va a los sectores rurales también el Patio Limpio?”.

ALCALDE BERTIN: “Sí, vamos a hacer todo lo posible para llegar al sector rural.”

10.- CONCEJAL VARGAS: “Mi último punto, señor Alcalde, tiene que ver con el tema de las noticias, está instalado, y parece que es parte de nuestra cultura de que las buenas noticias no tienen ninguna difusión, no tienen ningún sentido, no ocupan las primeras planas, no están en los estelares de la televisión, salvo unas pequeñas “pinceladas”, salvo todo lo que es negativo, todo lo que tiene que ver con las cárceles, con muertos, con las peleas de los políticos, etc., eso ocupa demasiado tiempo, y pienso que las buenas noticias son para publicarlas, usted recién anunciaba buenas noticias respecto al quehacer municipal, se lo agradecemos, pero, creo que es oportuno, y no podemos dejar pasar una buena noticia, que ocurrió la semana pasada, cual es que el Presidente de la República promulgó la Ley del Cáncer, por unanimidad en la Cámara de Diputados, y también los Senadores, aprobaron esto, y el Presidente ya lo dio a conocer, en la etapa previa a la publicación, de esta Ley y sus respectivos Reglamentos, saludar al Presidente de la República en este sentido, a la Senadora Carolina Goic, que fue la autora de este proyecto, que vivió en primera persona, en carne propia todo lo que significa esta terrible enfermedad, logró sumar los apoyos de los diferentes estamentos políticos, parlamentarios, etc., y se pudo salir adelante con esto, las Agrupaciones también, que estuvieron en la calle, las mujeres con sus letreros, exigiendo dignidad a quienes viven con esta enfermedad; el cáncer es una de las principales causas de muerte en nuestro país, como se aprecia en esta imagen:



El cáncer existe, es muy real, en cualquier minuto la vida de alguno de nosotros puede cambiar, y es fundamental, que en esa



Concejo Municipal

circunstancia se tenga, al menos, la tranquilidad, de que se pueda acceder a tratamientos integrales, de calidad, sin importar la situación económica, sino que tan solo porque es un derecho. Felicitar esto que ha ocurrido, esta tremenda noticia, señor Alcalde, es un gran avance legislativo, con un Fondo Nacional del Cáncer, que va a permitir el acceso a todos los pacientes, una enfermedad que no distingue edad, sexo, condición social, por lo que el Estado debía hacerse cargo, y eso es lo que va a ocurrir. Pediría, por su intermedio, señor Alcalde, cuando esto sea publicado, de que la Dirección de Asesoría Jurídica pudiera hacernos un extracto de lo más importante, lo central, lo que más importa a la gente de lo que le va a servir esta Ley en el futuro. Y con esto quiero decir, para terminar, que se pueden hacer buenas políticas, quedó demostrado; también, y es algo que me llena en lo personal, y también muy contento de haber llegado a este Municipio en el año 2008, y feliz de haber participado y seguir hasta el último día, participando de este Municipio, y de las buenas políticas locales, y que son varios los ejemplos que tendríamos que mostrar, a mi espalda está, ahí está la Feria Moyano:



Esta estructura enorme, metálica, hermosa, que está dando una nueva vida a la Feria, y la dignidad que corresponde a todos nuestros vecinos de ese sector.”

ALCALDE BERTIN: “Gracias don Carlos, por su intervención, creo que estas palabras siempre fortalecen el espíritu de cada uno de los que estamos en esto, de las personas que hicieron el esfuerzo, sería bueno, entonces, que Asesoría Jurídica haga un extracto de lo más importante que dice esta Ley, y que hiciera llegar esta información a todos los Concejales, y fundamentalmente, a la Unidad de Comunicaciones, para ver si sacamos un documento para darlo a conocer a la gente, porque el Concejal Vargas tiene razón, salió la Ley, todos aplaudimos, pero, pocos saben qué es lo que contiene, cuáles son los beneficios reales.”

11.- CONCEJAL TRONCOSO: “Señor Alcalde, en la Ruta 215 a Puyehue estoy, permanentemente, observando, en el Kilómetro 13, los trabajos de la Escuela Walterio Meyer, donde 48 trabajadores, por razones de un brote de COVID19, tuvieron que paralizar las obras, y hoy, felizmente,

1490



Concejo Municipal

pasé nuevamente a ver y me dio mucha satisfacción de que ya se están reintegrando los trabajadores a esta obra, que va a permitir que tengamos ese establecimiento educacional el 25 de Febrero. Bueno, pensando en eso, me entrevisté con don Pablo Aguilera, que es el Administrador de esta obra, y me señalaba que van a tener retrasos naturales, porque fue una cuarentena de 14 o 15 días, que no pudieron realizar ningún tipo de trabajo; ahora, ellos señalaban que van a hacer todo lo humanamente posible por entregar esta obra el 25 de febrero, para que en caso, la pandemia, tiene el freno que queremos todos, pueda permitir que nuestros alumnos, estudiantes de la enseñanza rural, en este caso, puedan asistir a clases desde marzo del próximo año. Me imagino que la D.O.M. tiene cautelado todo eso, y me gustaría tener un informe para saber si vamos a poder tener esa escuela, en la fecha que se señala.”

ALCALDE BERTIN: “Le voy a pedir a la Directora de Obras Municipales, que nos prepare un informe, para la próxima sesión, del estado de avance de la Escuela Walterio Meyer.”

12.- CONCEJAL TRONCOSO: “Bueno, hoy es 1° de septiembre, estamos accediendo al mes de la Patria, por eso mi preocupación, ya lo expresé en alguna oportunidad, respecto a lo que vamos a hacer, como Municipalidad, como Programa de Fiestas Patrias, sabemos todas las restricciones que tenemos, y ya se ha dicho, señor Alcalde, de que el Programa no lo vamos cumplir, ni en lo más mínimo parecido a los demás años, pero, me imagino que hay algún Programa bien sintetizado, de lo que se podría hacer en estas Fiestas Patrias, me imagino que nuestra Administradora Municipal tendrá algunas actividades, de las cuales podrá participar nuestra comunidad.”

ALCALDE BERTIN: “Concejal, ya dijimos la vez pasada que todos los Fondos que estaban destinados a esparcimiento, recreación, cultura, deporte, fueron utilizados, ya, en los 500 millones de pesos que pasamos a Emergencias, para ayuda social, por lo tanto, ya no hay presupuesto en esa línea, el aforo que nos impusieron no nos permite juntar gente en ninguna parte, por ende, no están dadas las condiciones dadas para hacer cualquier iniciativa, no tenemos ninguna, así es que voy a ser claro y preciso, no tenemos preparado nada para Fiestas Patrias, pero, voy a conversar con la Directora del Centro Cultural, para ver si vía online podemos hacer alguna presentación folclórica, para que la gente lo pueda ver, pero, presencial, no tenemos absolutamente nada. Lo que sí le solicité a don Pedro Cárcamo que rescate todos los adornos que teníamos del año anterior, porque tampoco vamos a comprar nada nuevo, pero, que los adornos de años anteriores los rescate, los repare, y que a contar dentro de esta semana comenzar a instalarlos en los lugares que sean posibles, para dar un poco, una pincelada, y mostrar a la gente que estamos en Fiestas Patrias.”



Concejo Municipal

13.- CONCEJAL CASTILLA: “Señor Alcalde, quiero saber si como Municipio tenemos algún proyecto o se está contemplando algún proyecto para la reposición de calle Los Carrera, específicamente, porque en el último tiempo ha habido mucho reclamo sobre la movilización colectiva, que utiliza mayormente esa calle.”

ALCALDE BERTIN: “Bueno, para mí es complicado hablar de estos temas, porque siempre tengo que decir que no es responsabilidad nuestra, que es el SERVIU quien tiene que preocuparse de mejorar las calles de la ciudad, es responsabilidad de ellos, pero, si no lo hacemos, finalmente entendí que si no lo hacemos nosotros el SERVIU no lo va a hacer por iniciativa propia, por lo tanto, he conversado con la Directora de Secplan, hemos tocado este tema, y creo que hacer un proyecto para mejorar o reponer eso, no vale la pena, creo que hay que trabajar un proyecto integral, que permita convertir calle Los Carrera en Avenida, o en una pista con más vías, pero, le soy sincero, no tenemos nada hecho, solo conversaciones, un proyecto de esos nos va a costar mucha plata, no sé si lo podremos hacer para este año, no sé si tendremos los recursos para hacerlo, porque se necesita mucha gente experta en eso, lo otro sería, simplemente, oficiar al SERVIU, a lo mejor ellos tienen más facilidades para hacer eso, que ellos se hagan cargo y lo hagan, pero la experiencia me dice que rara vez nos toman en cuenta en estos asuntos, pero, cuando llegamos con el proyecto listo ahí la situación cambia, así es que están las dos alternativas, una es que comencemos a trabajar, pero, la verdad es que nos hemos hecho cargo de tantos proyectos últimamente, y hoy día tenemos a nuestra gente ocupada en un 100%, pero, vamos a ver qué hacemos al respecto. Tomo la decisión de oficiar al SERVIU, para darles a conocer el tema, o tomamos la iniciativa de comenzar a hacer el proyecto, y eso significa recursos que debemos poner nosotros, inclusive, cuando teníamos que parchar alguna calle debíamos pedir permiso al SERVIU, así es que comenzamos a parchar nosotros directamente las calles, porque de lo contrario, si pedíamos permiso demorábamos un siglo en aquello, esa es la situación.”

14.- CONCEJAL CASTILLA: “Mi segundo punto, señor Alcalde, es que desearía que me hicieran llegar todos los pagos que hubo con respecto a viáticos, por mes, durante el 1° semestre de este año, a quiénes fueron asignados esos pagos, y también, si hubo pago de horas extraordinarias a gente que estuvo en teletrabajo, y saber a quién correspondió.”

CONCEJAL HERNANDEZ: “Señor Alcalde, ese informe lo solicité anteriormente, y lo están elaborando la Dirección de Control y la D.A.F.”

CONCEJAL CASTILLA: “Pero, específicamente, me interesa las personas que estuvieron en teletrabajo y que además recibieron, al mismo tiempo, o estuvieron haciendo horas extraordinarias, a través del teletrabajo.”



Concejo Municipal

ALCALDE BERTIN: “Don Sergio González, por favor haga llegar la información antes del próximo martes.”

SEÑOR GONZALEZ: “Correcto, señor Alcalde, y se hará un informe con un adicional, que son los viáticos, del 1° semestre.”

15.- CONCEJALA URIBE: “Señor Alcalde, respecto a la inauguración de la Feria Moyano, yo fui días después a visitar el lugar, porque me invitaron, y la preocupación que existe es que el Guardia no cuenta con una caseta, será posible considerar una para que se resguarde.”

ALCALDE BERTIN: “Concejala, el Guardia tiene un espacio abajo, por donde están los baños, por ahora, mientras se construye la caseta, que ya está dispuesta, la cual se instalará muy pronto.”

CONCEJAL VARGAS: “Señor Alcalde, ese día de la inauguración nos quedó la duda sobre el tema de iluminación, me imagino que ese recinto contará con iluminación.”

ALCALDE BERTIN: “Recuerde que vamos avanzando de a poco, ya viene todo ese de iluminación y lo que se necesite, vamos a encargar a la Secplan que comience a trabajar un proyecto de iluminación para ese techo.”

CONCEJAL HERNANDEZ: “Quiero abordar lo último que señaló la colega María Soledad, y preguntar en Corposorno cuántas personas postularon al FONDEM, porque ya van más de 2.900 personas, o sea, la expectativa es tan grande, quizás vamos a sobrepasar las 3.000, ¿existe la posibilidad de ampliar un poco este presupuesto, para entregar más Fondos?, porque este Fondo está generando muchas expectativas.”

ALCALDE BERTIN: “Este año no podemos, Concejal, estamos al límite.”

CONCEJALA URIBE: “Señor Alcalde, es verdad, ver la posibilidad de aumentar el Fondo, usted verá los resultados, y que de aquí a unos meses más ampliar ese presupuesto.”

ALCALDE BERTIN: “Lo vamos a ver, lo veo un poco difícil, pero, veámoslo para el próximo año, y ver si podemos dejar un fondo para aquello.”

16.- CONCEJAL HERNANDEZ: “Señor Alcalde, tengo unas fotografías:



Concejo Municipal



Esta es una preocupación de vecinos de la población Mirasur, quienes le hicieron llegar a usted un oficio, la semana pasada, sobre esta calle no asfaltada, caso muy parecido al de calle Santiago Rosas, y la solicitud es ver la factibilidad de postular esta calle a una pavimentación, porque está afectando a más de 70 vecinos, que viven en el perímetro, entre Chacarillas, al final de calle República.”

ALCALDE BERTIN: “Pero, ahí al lado se está construyendo.”

CONCEJAL HERNANDEZ: “Es lo mismo, porque hablaron con Socovesa, porque son terrenos de Socovesa.”

1494



Concejo Municipal

ALCALDE BERTIN: “Pero, Socovesa está construyendo ahí donde está la malla azul.”

CONCEJAL HERNANDEZ: “No, pero, tienen proyecto de construcción, a futuro.”

ALCALDE BERTIN: “El problema es que, si tienen proyecto, tienen la obligación de pavimentar, porque ellos van a romper después y el alcantarillado pasa al medio, entonces, si nosotros pavimentamos ellos lo van a romper igual.”

CONCEJAL HERNANDEZ: “Pero, en calle Santiago Rosas pasaba lo mismo, ¿se puede postular?”

ALCALDE BERTIN: “Ahí se hizo una excepción, porque el dueño de ese terreno no tiene proyectado construir, y acá veo una malla, y cuando hay una malla indica que ya van a construir.”

CONCEJAL HERNANDEZ: “Ese tramo es el único que falta, Chacarillas hacia atrás, no hay construcción tampoco, pero, está asfaltado.”

ALCALDE BERTIN: “Nosotros podemos hacer el proyecto, Concejal, pero, no tiene ningún sentido, porque lo van a rechazar igual, porque dan puntaje por el número de vivienda que son favorecidas, y aquí no tenemos ninguno.”

CONCEJAL HERNANDEZ: “Igual que calle Santiago Rosas, al frente no había, pero, se movió, y salió.”

ALCALDE BERTIN: “Sí, pero, cuánto pasó, 20 años, entonces, aquí va a pasar lo mismo, vamos a incurrir en un gasto, hacer el proyecto, y después va a venir la empresa, y va a hacer su proyecto con la pavimentación incluida, y el proyecto nuestro no lo van a tomar en cuenta.”

CONCEJAL HERNANDEZ: “Pero, veamos el tema, darle una vuelta, para ver cómo lo podemos hacer.”

ALCALDE BERTIN: “Déjeme echar una mirada, a lo mejor, conversar con Socovesa, ahí lo vamos a ver.”

17.- CONCEJAL HERNANDEZ: “Lo otro, señor Alcalde, en el mismo sector de Mirasur, vi que pasó una modificación presupuestaria, donde se incluyen semáforos, hay un sector que es super complejo, que es para el viraje de la población, al final, donde se terminó calle República, que a todo esto aún no se recepciona por el tema de la vereda, y al final de República con Chorrillos, donde termina el proyecto de República, hay un tremendo problema con el tema de la circulación y viraje, es factible levantar un proyecto de semaforización, en ese sector.”



Concejo Municipal

Interviene el señor Luis Vilches Soto, Director de Tránsito y Transporte Público.

SEÑOR VILCHES: “En la actualidad no existe un estudio de factibilidad de semáforo en ese cruce, habría que conversar con la UCT y ver si hay algunas mediciones y ver si se justifica la instalación de un semáforo, con todo el proceso posterior a esto, pero, hoy día no hay nada, no hay datos que justifiquen la instalación de un semáforo en ese cruce.”

CONCEJAL HERNANDEZ: “Podríamos solicitarlo, señor Alcalde, iniciar un estudio de flujo.”

ALCALDE BERTIN: “Sí, si se puede, no hay problema, vamos a encargar a don Luis Vilches que nos informe qué se puede hacer al respecto.”

18.- CONCEJAL HERNANDEZ: “Y mi último punto, señor Alcalde, usted sabe que camino a La Costa tenemos una barrera sanitaria, donde muchos de nuestros residentes tienen casas en Maicolpue, Pucatrihue o Bahía Mansa, y se les complica ir a cuidar sus viviendas, a repararlas, son más de 300 personas que conforman una Agrupación acá en Osorno, dueños de casas en el litoral, que están solicitando un paso más permanente hacia allá, y quiero solicitar un acuerdo de Concejo, para poder oficiar a la Seremi de Salud, al señor Intendente, y al Alcalde de San Juan de La Costa, que también están generando paso, pero, de forma esporádica, la última vez hablaban de una vez al mes, ahora, entregaron en forma flexible esta semana, pero, aun así es poco para ellos, porque están muy inquietos por ir a resguardar sus hogares, entonces, solicitar permisos semanales, ojala, más permanente.”

CONCEJAL CARRILLO: “Señor Alcalde, comparto en parte la solicitud del colega Hernández, también estoy viendo el tema, y tuve una conversación personal con el Alcalde de San Juan de La Costa, por eso me sorprende un poco de que nosotros, como Municipio, vayamos a decirle a otro Alcalde lo que tiene que hacer en su comuna, pero, pienso que, a lo mejor, a la Autoridad Sanitaria le podemos enviar un oficio, porque es responsabilidad de la Autoridad Sanitaria otorgar o no los permisos, pero, no sé si enviar el mismo oficio al Alcalde de San Juan de La Costa.”

CONCEJAL VARGAS: “Concuerdo con don Osvaldo Hernández, y concuerdo también con don Emeterio Carrillo, no podemos meternos en territorios que no nos corresponde, pero sí “es bien delgado el hilo” acá, porque no se deja ingresar, pero toda la comunidad Costeña viene a Osorno, vienen y van micros llenas, sin distanciamiento social, muchas veces sin mascarilla, no sé cuál es el control ahí, la cantidad de vehículos particulares es impresionante que salen desde la Costa a Osorno, entonces, el oficio sería a la Autoridad Sanitaria, preguntando cuál es el punto, por qué las personas de San Juan de La Costa pueden venir a Osorno, y los de Osorno no pueden ir a San Juan de La Costa.”



Concejo Municipal

CONCEJAL HERNANDEZ: “Alcalde, también se planteó esa inquietud, porque ellos al venir a Osorno también se pueden contagiar.”

ALCALDE BERTIN: “Ustedes están solicitando esto.”

CONCEJAL CARRILLO: “Señor Alcalde, estoy de acuerdo con lo que plantea el colega Hernández, pero, enviando el oficio a la Autoridad Sanitaria, no al Alcalde de San Juan de La Costa, porque son ellos los que tienen que resolver el tema.”

CONCEJAL HERNANDEZ: “Pero, el Alcalde de allá también se tiene que pronunciar.”

CONCEJAL VARGAS: “Además, el Alcalde de San Juan de La Costa vive en Osorno, entonces, igual tiene que viajar hacia allá y volver.”

CONCEJAL CASTILLA: “Estoy de acuerdo, porque escuché comentarios del Alcalde de San Juan de La Costa que tampoco está de acuerdo de abrir el paso para dar las facilidades, así es que debería ser dirigida a las dos entidades el oficio.”

CONCEJAL BRAVO: “Estoy muy de acuerdo, señor Alcalde, porque debe recordar don Bernardo Candia de que la mayor cantidad de gente que ha levantado la Costa son Osorninos, los Osorninos “alimentan” a la Costa, por qué, porque la mayoría de las casas en la Costa son de osorninos, por lo tanto, debieran ser privilegiados los Osorninos que van a esas playas, y no a otras playas, y con eso han contribuido a obtener recursos que les ha permitido hacer muchas obras.”

ALCALDE BERTIN: “Bien, señor Secretario de Concejo, que se haga el oficio al tenor como lo planteó el Concejal Osvaldo Hernández.”

19.- CONCEJAL BRAVO: “Mi primer tema tiene relación con el deporte, la señora Daniela Ayub, que es Presidenta del Club de Basquetbol Deportivo Osorno, está muy inquieta por la situación deportiva que ha estado tanto tiempo detenida, incluso, ella está solicitando ayuda al Director del Hospital Base de nuestra ciudad, para que le ayude a hacer un protocolo para realizar entrenamientos con los jóvenes de ese Club, y tomar todas las medidas necesarias para ello; qué ha pensado usted, señor Alcalde, en un plan “paso a paso” hacia el deporte y sobre por esta inquietud que tiene la señora Ayub.”

ALCALDE BERTIN: “No tengo ninguna facultad para decir cuándo tiene que volver esa actividad a funcionar, soy humilde en reconocer que no son facultades que estén en mis manos, esto pertenece, solamente, a la Seremi de Salud, sin embargo, he hablado con la Encargada de Deportes del Municipio, y le he pedido que haga todo lo posible por tener los recintos deportivos en



Concejo Municipal

forma adecuada, para comenzar las actividades, cuando la autoridad así lo determine. Todos los recintos están en buenas condiciones, con todos los sistemas que garanticen que las personas que van a estar ahí van a tener la seguridad de tener todos los elementos, ese es el trabajo nuestro, ya está conversado, y estamos trabajando en aquello. Además, recuerden que nos colocaron un aforo, que es bastante restringido, que son 10 mt² una persona, entonces, no sé cuántas personas podrán estar dentro de un estadio.”

CONCEJAL CARRILLO: “Señor Alcalde, respaldando lo que plantea el colega Víctor Bravo, creo que sería bueno oficiar a la Autoridad de Salud, porque si se autorizó hoy día, la vuelta del fútbol profesional, y tomando las ventajas que tiene la comuna de Osorno, que es una comuna que se ha ido mejorando bastante en las cifras, sería bueno hacer la consulta a la Autoridad Sanitaria, para saber qué opina al respecto.”

ALCALDE BERTIN: “He tratado de contactarme todo el día con la Seremi de Salud, y no ha sido posible, pero, si mañana me logro comunicar con ella, le voy a plantear el tema.”

20.- CONCEJAL BRAVO: “Señor Alcalde, en el Pasaje Paul Harris, de la población CCU, hay dos luminarias muy antiguas, que no cumplen su función de iluminar adecuadamente, entonces, quisiera pedir si es posible cambiar por luminarias LED.”

ALCALDE BERTIN: “No hay problema, Concejal, le encargaremos el tema a don Pedro Cárcamo.”

21.- CONCEJAL BRAVO: “Mi último tema, señor Alcalde, tiene que ver con el Callejón Catrilef, donde hay un Cementerio y una Iglesia, ese callejón necesita con urgencia un mejoramiento.”

ALCALDE BERTIN: “Don Pedro Cárcamo, ese Callejón está enrolado.”

Interviene el señor Pedro Cárcamo Landa, Encargado de la Dirección de Operaciones.

SEÑOR CARCAMO: “No señor Alcalde, y están solicitando ayuda social consistente en material pétreo.”

ALCALDE BERTIN: “Si no está enrolado, Concejal, no podemos hacer nada, lo único que podemos hacer entregar la ayuda social, llevar unas camionadas de ripio pero, ellos tienen que distribuirlo en el Callejón. Además, Concejal, la gente tiene que solucionar sus problemas, y la solución a este problema es enrolar el Callejón, para que nosotros nos hagamos cargo, mientras no se haga



Concejo Municipal

ese trámite, vamos a estar siempre en la misma situación, lo que podemos hacer hoy día es enviar una Asistente Social, que haga un informe, y les enviamos unas 2 o 3 camionadas de ripio, que los vecinos tendrán que distribuir como puedan, y eso me parece que no corresponde, por lo tanto, el trámite que hay que hacer es que los vecinos enrolen el Callejón, así después ellos se despreocupan y nos hacemos cargo nosotros.

CONCEJAL BRAVO: “Muchas gracias, señor Alcalde, así le transmitiré a los vecinos.”

22.- Se da lectura al «ORD.N°19. CORPOSORNO. ANT: DELIBERACION N°256/2020. ACTA SESION ORDINARIA N°30, 11.08.2020. MAT: LO QUE INDICA. OSORNO, 26 DE AGOSTO DE 2020. A: SRA. MARIA SOLEDAD URIBE CARDENAS. DE: JIMENA OJEDA NUÑEZ. DIRECTORA (S) EJECUTIVA CORPOSORNO.

Estimada Concejala, Sra. María Soledad:

De acuerdo a lo acontecido en la Reunión Ordinaria N° 30 del Concejo del día 11 de Agosto de 2020, informo a usted lo siguiente:

La Corporación efectúa su planificación anualmente y programa las actividades de diferentes proyectos con el objetivo que sea más expedita la entrega de los productos y beneficios que consulta cada una de las organizaciones de nuestro sector rural.

Para las entregas donde se reúnen varias organizaciones, se programan junto al depto. de Comunicaciones y Gabinete de la Municipalidad de Osorno, con las invitaciones correspondientes. Para el caso de Tacamó, existía una actividad programada con anterioridad a lo programado por la Corporación, por lo tanto, internamente debemos realizar la entrega para no causar demora a los requerimientos de nuestras organizaciones de vecinos.

Sin perjuicio de lo anterior, la Corporación para el Desarrollo de la Provincia de Osorno siempre está con el mayor interés de contar con la participación de nuestras autoridades en beneficio de nuestra Comuna.

La saluda cordialmente, JIMENA OJEDA NUÑEZ. DIRECTORA EJECUTIVA (S) CORPOSORNO».

23.- Se da lectura al «ORD.N°289. OPERACIONES. ANT: DELIBERACION N°265/2020 DEL HONORABLE CONCEJO. MAT: SOLICITA REPARACION DE CAMINO CHAPILCAHUIN A FERIA REMEHUE. OSORNO, 21 DE AGOSTO DE 2020. A: JAIME BERTIN VALENZUELA. ALCALDE DE OSORNO. DE: PEDRO CARCAMO LANDA. ENCARGADO DIRECCION OPERACIONES.



Concejo Municipal

Conforme a lo solicitado por el Concejal, señor Jorge Casulla Solís, en la Sesión Ordinaria N°31 del 18 de agosto de 2020, del Honorable Concejo Comunal y Deliberación N°265/2020, que dice relación con reparación de camino Chapilcahuin que va a la Feria Remehue, el cual se encuentra en condiciones deplorables y los vecinos complicados con el tránsito, me permito informar que el mismo día de la reunión se realizó consulta al Jefe Unidad de Conservación Provincial de Vialidad Osorno, quién informó que el camino Ruta 5 — Chapilcahuin - Mulpulmo, corresponde a la Ruta U155 y se encuentra bajo la tutela de Vialidad, cuya reparación está planificada ejecutar el día viernes 21/08/2020.

Saluda atentamente a Ud., PEDRO CARCAMO LANDA. ENCARGADO DIRECCION OPERACIONES».

24.- Se da lectura al «ORD.N°695. DAF. ANT: ORD.CONC.N°04/2010. MAT: CUMPLIMIENTO ART. 8° LEY N°18.695. OSORNO, 24 AGOSTO 2020. DE: SR. SERGIO GONZALEZ PINOL. DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA. ALCALDE DE OSORNO.

Por medio del presente y dando cumplimiento al Art. 8°, inciso 7 de la Ley N° 18.695, al respecto se informa a usted en documento anexo, todas las adquisiciones y contrataciones realizadas durante el periodo comprendido 10.08.2020 al 14.08.2020 por la Dirección de Administración y Finanzas a través de su Depto. Gestión Administrativa, anexándose al presente, detalle de órdenes de compra emitidas, adjudicaciones de concesiones, de las licitaciones públicas, de las propuestas privadas, de las contrataciones directas de servicio para el municipio según corresponda y que se hayan realizado.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted, SERGIO GONZALEZ PINOL. DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS».

25.- Se da lectura al «ORD.N°705. DAF. ANT: ORD.CONC.N°04/2010. MAT: CUMPLIMIENTO ART. 8° LEY N°18.695. OSORNO, 24 AGOSTO 2020. DE: SR. SERGIO GONZALEZ PINOL. DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA. ALCALDE DE OSORNO.

Por medio del presente y dando cumplimiento al Art. 8°, inciso 7 de la Ley N° 18.695, al respecto se informa a usted en documento anexo, todas las adquisiciones y contrataciones realizadas durante el periodo comprendido 17.08.2020 al 21.08.2020 por la Dirección de Administración y Finanzas a través de su Depto. Gestión Administrativa, anexándose al presente, detalle de órdenes de compra emitidas, adjudicaciones de concesiones, de las licitaciones públicas, de las propuestas privadas, de las contrataciones directas de servicio para el municipio según corresponda y que se hayan realizado.

1500



Concejo Municipal

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted, SERGIO GONZALEZ PINOL. DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS».

26.- Se da lectura al «ORD.N°766. CONTROL. ANT: DELIBERACION N°177/2020 DEL H. CONCEJO EN SESION N°24 DE FECHA 30.06.2020. MAT: INFORMA SOBRE FISCALIZACION A LICITACION ID 2308-50-LR20. SRVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN RECINTOS MUNICIPALES. OSORNO, AGOSTO 20 DE 2020. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA. ALCALDE DE OSORNO. DE: SRTA. M. LUCILA DIAZ SANTIBAÑEZ. DIRECTORA DE CONTROL.

Por medio del presente y en relación a deliberación N°177/2020, de sesión ordinaria N°24 de fecha 30.06.2020, en cuanto a que esta Unidad de Control informe respecto la ejecución de licitación del Servicio de Seguridad Privada en Recintos Municipales, se puede señalar lo siguiente:

I.- DE LA LICITACION

La licitación ID 2308-50-LR20, Servicios de Seguridad Privada en Recintos Municipales, fue adjudicada mediante decreto de adjudicación N°4612 del 19.06.2020, a la empresa Seguridad y Promociones Asociados Ltda., rut N°78.460.540-K.

La referida licitación comprende servicios por un periodo de 23 meses, a contar del 01.07.2020 hasta el 31.05.2022, por un valor total de \$2.702.690.337.- y mensual de \$117.508.276.-, ambos valores IVA incluido.

II. - DE LOS RECINTOS, REQUERIMIENTOS Y OFERTA

a) Recintos

Los recintos municipales comprendidos en la presente licitación, para que se ejecute el servicio de seguridad son los siguientes:

TABLA N°1

UBICACIÓN	SERVICIO	HORAS	PERIODO
TALLER	1 SS 24 HRS. DE LUNES A DOMINGO	24	TODO EL AÑO
CAMPING O. MOHR	1 SS DE 09:00 A 00:00 DE LUNES A DOMINGO	15	A CONTAR DEL 01 DE DICIEMBRE AL ULTIMO DIA DEL MES DE FEBRERO DE CADA AÑO
PARQUE BELLAVISTA OVEJERIA	1 SS 24 HRS. DE LUNES A DOMINGO	24	TODO EL AÑO
PARQUE BELLAVISTA RAHUE	1 SS 24 HRS. DE LUNES A DOMINGO	24	TODO EL AÑO
PARQUE PLEISTOCENO	2 SS 24 HRS. DE LUNES A DOMINGO	24	TODO EL AÑO
CEMENTERIO MUNICIPAL	1 SS DE 08:00 A 20:00 HRS. DE LUNES A DOMINGO	12	SEPTIEMBRE A FEBRERO
CEMENTERIO MUNICIPAL	2 SS DE 20:00 A 08:00 HRS DE LUNES A DOMINGO	12	SEPTIEMBRE A FEBRERO
CEMENTERIO MUNICIPAL	1 SS 08:00 A 19:00 DE LUNES A DOMINGO	11	MARZO A AGOSTO
CEMENTERIO MUNICIPAL	2 SS DE 19:00 A 08: HRS. DE LUNES A DOMINGO	13	MARZO A AGOSTO
PARQUE IV CENTENARIO	3 SS DE 08:00 A 16:00 HRS. DE LUNES A DOMINGO	8	TODO EL AÑO
PARQUE IV CENTENARIO	3 SS DE 16: A 00:00 HRS. DE LUNES A DOMINGO	8	TODO EL AÑO
PARQUE IV CENTENARIO	2 SS DE 00:00 A 08:00 DE LUNES A DOMINGO	8	TODO EL AÑO



Concejo Municipal

APARCADERO	2 SS 24 HRS. DE LUNES A DOMINGO	24	TODO EL AÑO
E.C.O	1 SS DE 08:00 A 19:00 HRS. LUNES A DOMINGO	11	15 DE MARZO A 05 ABRIL
PUEBLO ARTESANAL	1 SS DE 16:00 A 08:00 HRS. DE LUNES A DOMINGO	16	TODO EL AÑO
FERIA RAHUE	2 SS DE 24 HRS. LUNES A DOMINGO	24	TODO EL AÑO
LOCALES MACKENNA	1 SS DE 22:00 A 08:00 HRS.	10	TODO EL AÑO
MERCADO MUNICIPAL	2 SS DE 08:00 A 11:00 DE LUNES A DOMINGO	3	TODO EL AÑO
MERCADO MUNICIPAL	6 SS DE 11:00 A 20:00 HRS DE LUNES A DOMINGO INCLUIDO SUPERVISOR	9	TODO EL AÑO
MERCADO MUNICIPAL	3 SS DE 20:00 A 08:00 HRS DE LUNES A DOMINGO	12	TODO EL AÑO
E.C.O.	2 SS DE 08:00 A 14:00HRS. DE LUNES A VIERNES	6	TODO EL AÑO
E.C.O	1 SS DE 14:00 A 21:00 HRS DE LUNES A VIERNES	7	TODO EL AÑO
C.A.V.	2 SS DE 08:00 A 14:00HRS. DE LUNES A VIERNES	6	TODO EL AÑO
C.A.V.	1 SS DE 14:00 A 20:00 HRS. DE LUNES A VIERNES	6	TODO EL AÑO
C.A.V. SALA MONITOREO	1 SS DE 08:00 A 14:00 HRS DE LUNES A VIERNES	6	TODO EL AÑO
PARQUE PLEISTOCENO PISCINA	1 SS 24 HRS. DE LUNES A DOMINGO	24	TODO EL AÑO
PARQUE PLEISTOCENO PISCINA	4 SS DE 13:00 A 20:00 HRS LUN MAR MIER VIER SAB DOM	7	15 DE DICIEMBRE A 15 DE MARZO
PARQUE PLEISTOCENO PISTA PATINAJE	1 SS 24 HRS. DE LUNES A DOMINGO	24	TODO EL AÑO
PARQUE IV CENTENARIO HITO	1 SS 10:00 A 13:00 HRS. Y DE 15:00 A 17:00 HRS LUNES A DOMINGO	5	TODO EL AÑO
MUSEO INTERACTIVO (EFE)	1 SS 24 HRS. DE LUNES A DOMINGO	24	TODO EL AÑO
MUSEO FUERTE REINA LUISA	1 SS 24 HRS. DE LUNES A DOMINGO	24	TODO EL AÑO
MUSEO HISTORICO	1 SS 24 HRS. DE LUNES A DOMINGO	24	TODO EL AÑO
PINACOTECA	1 SS 24 HRS. DE LUNES A DOMINGO	24	TODO EL AÑO
MUSEO PLEISTOCENO CHUYACA	1 SS 24 HRS. DE LUNES A DOMINGO	24	TODO EL AÑO
RECINTO Y ALBERGUE VILLA OLIMPICA	2 SS 24 HRS. DE LUNES A DOMINGO	24	TODO EL AÑO
COMPLEJO DEPORTIVO R. ALTO	2 SS 24 HRS. DE LUNES A DOMINGO	24	TODO EL AÑO
COMPLEJO DEPORTIVO R. ALTO	2 SS 24 HRS. DE LUNES A DOMINGO	24	01 DICIEMBRE A ULTIMO DIA FEBRERO
CENTRO EQUIP. EL BOSQUE	1 SS 24 HRS. DE LUNES A DOMINGO	24	TODO EL AÑO
GIMNASIO P.A.C.	1 SS 08:00 A 00:00 HRS. DE LUNES A DOMINGO	16	TODO EL AÑO
CASA DEPORTISTA	1 SS 20:00 A 08:00 HRS. DE LUNES A DOMINGO	12	TODO EL AÑO
CASA DEPORTISTA	1 SS DE 08:00 A 20:00 HRS. SABADOS Y DOMINGO	12	TODO EL AÑO
CASA ADULTO MAYOR	1 SS DE 19:00 A 08:00 HRS. LUNES A DOMINGO	13	TODO EL AÑO
CASA FOLCKLORE	1 SS 24 HRS. DE LUNES A DOMINGO	24	TODO EL AÑO
CENTRO COMUN. FRANCKE	1 SS 24 HRS. DE LUNES A DOMINGO	24	TODO EL AÑO
CENTRO COMUN. RAHUE	1 SS 24 HRS. DE LUNES A DOMINGO	24	TODO EL AÑO
EX CESFAM OVEJERIA	1 SS 24 HRS. DE LUNES A DOMINGO	24	TODO EL AÑO
1° Y 2° J.P.L.	1 SS DE 08:00 A 14:00 HRS DE LUNES A VIERNES	6	TODO EL AÑO
CENTRO CULTURAL	1 SS DE 08:00 A 21:00 HRS. DE LUNES A VIERNES	13	TODO EL AÑO
CENTRO CULTURAL	1 SS DE 09:00 A 14:00 HRS. DIAS SABADOS	5	TODO EL AÑO

b) Contrato, garantía e inicio del servicio.

La presente fiscalización, en una primera etapa consideró la revisión del cumplimiento de los aspectos administrativos propios de la licitación, donde se puede señalar que estos procesos han sido formalizados:

- Contrato firmado por las partes y protocolizado ante notario con fecha 26.06.2020.
- Decreto aprueba contrato N°4892 del 30.06.2020.
- Documento que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, boleta de garantía N°37714 por un monto de \$405.403.551.-, correspondiente al 15% del contrato.
- Decreto N°5019 del 03.07.2020 que designa Inspector Técnico del Servicio.
- Acta de inicio de servicio.



Concejo Municipal

c) Requerimientos en Bases Administrativas y Técnicas

De acuerdo a Bases Administrativas, numeral 18.7 "Obligaciones del Oferente", se establece que se deberá "tener la documentación en el recinto donde el guardia este cumpliendo su turno, carpeta del contrato, ficha de entrega de vestuario, autorización OS-10, directiva de funcionamiento, libro de asistencia firmado por el guardia, libro de novedades, comprobante de charlas por ley N°16.744, etc."

En Bases Técnicas se realiza requerimiento de teléfonos móviles, equipos de radiocomunicación y linternas para los recintos. De la misma forma se realiza requerimiento específico para algunos recintos donde se deberá contar con bicicletas, kit marcador de rondas, container y casetas.

d) Oferta del contratista en implementación y vestuario.

Por último, se debe tener en consideración lo ofertado que hace referencia a implementación y vestuario para cada continuación por la empresa adjudicataria, guardia, la que se detalla a continuación.

1 GORRO C/LOGO
1 PARKA ROJA C/LOGO
1 TRAJE AGUA O CAPA SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
1 PAR DE BOTAS DE AGUA SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
2 CAMISAS NEGRAS
2 PANTALONES NEGROS
1 CORBATA NEGRA
1 PAR DE ZAPATOS SEGURIDAD
GAFAS SEGÚN TEMPORADA
CHALECO REFLECTANTE
BLOQUEADOR SOLAR SEGÚN TEMPORADA
CHALECO ANTICORTE SEGÚN DECRETO 867

III. - DE LA FISCALIZACION EN TERRENO

En materia de funcionamiento del servicio en los distintos recintos, se informa que se realizó fiscalización a 32 del total de 34 recintos o instalaciones requeridas e informadas en Tabla N°1, quedando fuera del presente informe el servicio requerido para el camping Olegario Mohr por entrar en funcionamiento el 01.12.2020 y el servicio de Locales Comerciales de Av. Mackenna, por horario de funcionamiento desde las 22:00 hrs. hasta las 08:00 hrs.

Esta fiscalización se desarrolló los días 04 y 18 de agosto del presente año 2020, en horario de 09:00 hrs. a 20:00hrs.

1) PARQUE PLEISTOCENO - PARQUE

Fecha de fiscalización: 04.08.2020 Hora: 16:30 hrs.

- Servicios requeridos: 2 servicios 24 hrs., de lunes a domingo



Concejo Municipal

- Guardias que se encontraban en servicio: DOS
- De acuerdo a contratos de trabajos encontrados en el recinto, habría 6 guardias asignados por la empresa para cumplir dos servicios solicitados de 24 horas.
- Equipamiento e implementos: Al momento de la fiscalización los dos guardias que estaban en servicio, se encontraban con toda la implementación y vestuario requerido, sin embargo, ambos manifestaron que a la fecha falta que se les entregue 1 camisa y 1 pantalón de los 2 ofertados por el contratista.

Por lo anterior y según oferta corresponde la entrega de dos camisa y dos pantalones, por tanto, la empresa estaría incumpliendo con esta oferta a los trabajadores de este recinto, y que, además, este incumplimiento se encuentra afecto a multas según numeral 23 de las Bases Administrativas.

Documentación existente:

- Según Bases Administrativas, se considera que en cada recinto deben permanecer documentación como ser contratos de trabajos. En este recinto se pudo verificar la existencia de 5 de los 6 contratos, los cuales mantienen vigencia desde el 01.07.2020 al 31.07.2020.

Se pudo observar que al día 4 de Agosto de 2020, no se encontraban los contratos de trabajos renovados y/o de nuevas contrataciones, ya que uno de los guardias que se encontraban en ese recinto, habría ingresado a la empresa el día 3 de Agosto y el otro guardia no se pudo corroborar si contaba con su renovación de contrato.

- Respecto a los libros de asistencia al igual que los contratos, solo se pudo verificar la existencia de 5 de 6 libros que debieran estar en el recinto, dado a que la empresa tiene un libro por trabajador.

- Se pudo observar que en el recinto no se encontraba la ficha de entrega de vestuario, la directiva de funcionamiento del recinto y la autorización OS-lo, documentos que según Bases Administrativas es exigible que se mantengan en el recinto.

- Se pudo verificar que en el recinto se cuenta con implementación requerida por bases técnicas, siendo estas, linterna, equipo de radiocomunicación y teléfono móvil.

Si bien se mantiene una resolución de la Inspección del Trabajo para mantener la documentación del recinto en forma centralizada, no se da cumplimiento con lo establecido en numeral 18.7 de las bases administrativas que señala "Obligaciones del Oferente", se establece que se deberá "tener la documentación en el recinto donde el guardia este cumpliendo su turno, carpeta del contrato, ficha de entrega de vestuario, autorización OS-IO, directiva de funcionamiento, libro de asistencia firmado por el guardia, libro



Concejo Municipal

de novedades, comprobante de charlas por ley N°1 6.744, etc.". Cabe señalar que este incumplimiento está afecto a Multa, según numeral 23 de las Bases.

2) PARQUE PLEISTOCENO - PISTA DE PATINAJE

Fecha de fiscalización: 04.08.2020 Hora: 15:22 hrs.

Servicios requeridos: 1 servicios 24 hrs., de lunes a domingo

Guardias que se encontraban en servicio: NINGUNO

Cabe hacer presente que al no encontrarse guardia en el recinto y este estar cerrado, no se pudo verificar si este recinto cuenta con la documentación que es requerida de acuerdo a las Bases Administrativas numeral 18.7 Obligaciones del Oferente", que señala que se deberá "tener la documentación en el recinto donde el guardia este cumpliendo su turno, carpeta del contrato, ficha de entrega de vestuario, autorización OS-10, directiva de funcionamiento, libro de asistencia firmado por el guardia, libro de novedades, comprobante de charlas por ley N°16.744, etc.

3) PARQUE PLEISTOCENO - PISCINA

Fecha de fiscalización: 04.08.2020 Hora: 15:34 hrs.

Servicios requeridos: 1 servicios 24 hrs., de lunes a domingo

Guardias que se encontraban en servicio: UNO

De acuerdo a contratos de trabajos encontrados en el recinto, habría 3 guardias asignados por la empresa para cumplir un servicio de 24 horas.

Equipamiento e implementos: Al momento de la fiscalización el guardia que estaba cumpliendo sus servicios, se encontraba con la implementación y vestuario requerido, sin embargo, en términos de cantidad entregada, manifestó que a la fecha sólo se les ha entregado 1 camisa y 1 pantalón de los 2 ofertados por el contratista.

Cabe hacer presente, que según oferta corresponde la entrega de dos camisa y dos pantalones, por tanto, la empresa estaría incumpliendo con esta oferta a los trabajadores de este recinto, y que además este incumplimiento se encuentra afecto a multas, según numeral 23 de las Bases Administrativas.

Documentación existente:

- Según Bases administrativas, esta señala que en cada recinto debe permanecer documentación, como ser contratos de trabajos. En esta ocasión, en este recinto se pudo verificar la existencia de 3 contratos, los cuales mantienen vigencia desde el 01.07.2020 al 31.07.2020.

Se pudo observar que al día 4 de Agosto de 2020, no se encontraban los contratos de trabajos renovados y/o de nuevas contrataciones.

1505



Concejo Municipal

- Respecto a los libros de asistencia, al igual que los contratos, se pudo verificar la existencia de 3 libros, dado a que la empresa tiene un libro por trabajador.

- Se pudo observar que en el recinto no se encontraba la ficha de entrega de vestuario, la directiva de funcionamiento del recinto y la autorización OS-lo, documentos que según Bases Administrativas es exigible que se mantengan en el recinto.

- Se pudo verificar que el recinto cuenta con implementación requerida por bases técnicas, siendo estas, linterna, equipo de radiocomunicación y teléfono móvil.

Si bien se mantiene una resolución de la Inspección del Trabajo para mantener la documentación del recinto en forma centralizada, no se da cumplimiento con lo establecido en numeral 18.7 de las bases administrativas que señala "Obligaciones del Oferente", se establece que se deberá "tener la documentación en el recinto donde el guardia este cumpliendo su turno, carpeta del contrato, ficha de entrega de vestuario, autorización OS-lo, directiva de funcionamiento, libro de asistencia firmado por el guardia, libro de novedades, comprobante de charlas por ley N°16.744, etc.". Cabe señalar que este incumplimiento está afecto a Multa, según numeral 23 de las Bases.

4) PARQUE PLEISTOCENO - MUSEO

Fecha de fiscalización: 04.08.2020 Hora: 16:10 hrs.

Servicios requeridos: 1 servicios 24 hrs., de lunes a domingo

Guardias que se encontraban en servicio: UNO.

De acuerdo a contratos de trabajos encontrados en el recinto, habría 5 guardias asignados por la empresa para cumplir el servicio solicitado durante 24 horas y de Lunes a Domingo.

Equipamiento e implementos: Al momento de la fiscalización el guardia que estaba cumpliendo sus servicios, se encontraba con la implementación y vestuario requerido, sin embargo, en términos de cantidad entregada, manifestó que a la fecha sólo se les ha entregado 1 camisa y 1 pantalón de los 2 ofertados por el contratista.

Cabe hacer presente, que según oferta corresponde la entrega de dos camisa y dos pantalones, por tanto, la empresa estaría incumpliendo con esta oferta a los trabajadores de este recinto, y que además este incumplimiento se encuentra afecto a multas, según numeral 23 de las Bases Administrativas.

Documentación existente:

- Según Bases administrativas esta señala que en cada recinto debe permanecer documentación, como ser contratos de trabajos. En este recinto se pudo



Concejo Municipal

verificar la existencia de 3 contratos, los cuales mantienen vigencia desde el 01.07.2020 al 31.07.2020.

Se pudo observar que, al día 4 de Agosto de 2020, no se encontraban los contratos de trabajos renovados y/o de nuevas contrataciones.

- Respecto a los libros de asistencia al igual que los contratos, se pudo verificar la existencia de 4 de los 5 libros que debieran estar en el recinto, dado a que la empresa tiene un libro por trabajador.

- Se pudo observar que en el recinto no se encontraba la ficha de entrega de vestuario, la directiva de funcionamiento del recinto y la autorización 05-10, documentos que según Bases Administrativas es exigible que se mantengan en el recinto.

- Se pudo verificar que el recinto cuenta con implementación requerida por bases técnicas, siendo estas, linterna, equipo de radiocomunicación y teléfono móvil.

Si bien se mantiene una resolución de la Inspección del Trabajo para mantener la documentación del recinto en forma centralizada, no se da cumplimiento con lo establecido en numeral 18.7 de las bases administrativas que señala "Obligaciones del Oferente", se establece que se deberá "tener la documentación en el recinto donde el guardia este cumpliendo su turno, carpeta del contrato, ficha de entrega de vestuario, autorización 05-10, directiva de funcionamiento, libro de asistencia firmado por el guardia, libro de novedades, comprobante de charlas por ley N°16.744, etc.". Cabe señalar, que este incumplimiento está afecto a Multa, según numeral 23 de las Bases.

5) RECINTO Y ALBERGUE VILLA OLIMPICA

Fecha de fiscalización: 05.08.2020 Hora: 09:25 hrs.

Servicios requeridos: 2 servicios 24 hrs., de lunes a domingo

Guardias que se encontraban en servicio: UNO

De acuerdo a contratos de trabajos encontrados en el recinto, habría 4 guardias asignados por la empresa para cumplir dos servicios solicitados de 24 horas.

Equipamiento e implementos: Al momento de la fiscalización el guardia que estaba cumpliendo sus servicios, se encontraban con la implementación y vestuario requerido, sin embargo, en términos de cantidad entregada, manifestó que a la fecha sólo se les ha entregado 1 camisa y 1 pantalón de los 2 ofertados por el contratista.

Cabe hacer presente, que según oferta corresponde la entrega de dos camisas y dos pantalones, por tanto, la empresa estaría incumpliendo con esta oferta



Concejo Municipal

a los trabajadores de este recinto, y que además este incumplimiento se encuentra afecto a multas, según numeral 23 de las Bases Administrativas.

Documentación existente:

- Según Bases administrativas esta señala que en cada recinto debe permanecer documentación, como ser contratos de trabajos, en esta ocasión en este recinto se pudo verificar la existencia de 4 contratos, 2 de los cuales mantienen vigencia desde el 01.07.2020 al 31.07.2020 y dos contratos con vigencia desde el 05.07.2020 al 31.07.2020.

Se pudo observar que, al día 5 de Agosto de 2020, no se encontraban los contratos de trabajos renovados y/o de nuevas contrataciones.

- Respecto a los libros de asistencia al igual que los contratos, se pudo verificar la existencia de 4 libros que debieran estar en el recinto, dado a que la empresa tiene un libro por trabajador.

- Se pudo observar que en el recinto no se encontraba la ficha de entrega de vestuario, la directiva de funcionamiento del recinto y la autorización OS-10, documentos que según Bases Administrativas es exigible que se mantengan en el recinto.

- Se pudo verificar que en el recinto este cuenta con implementación requerida por bases técnicas, siendo estas, linterna, equipo de radiocomunicación, teléfono móvil, bicicleta aro 26 y kit marcador de rondas, sin embargo, este último implemento no se encuentra en funcionamiento debido a que no se han establecido los puntos para demarcar las rondas, situación que deberá regularizar el ITS con la Empresa a la brevedad.

De acuerdo a lo señalado por el encargado del recinto, funcionario Marcos Bernier, actualmente el recinto solo está funcionando con un servicio de guardia las 24 hrs., debido a que el otro servicio fue enviado a otro recinto.

Si bien se mantiene una resolución de la Inspección del Trabajo para mantener la documentación del recinto en forma centralizada, no se da cumplimiento con lo establecido en numeral 18.7 de las bases administrativas que señala "Obligaciones del Oferente", se establece que se deberá "tener la documentación en el recinto donde el guardia este cumpliendo su turno, carpeta del contrato, ficha de entrega de vestuario, autorización OS-10, directiva de funcionamiento, libro de asistencia firmado por el guardia, libro de novedades, comprobante de charlas por ley N°16.744, etc.". Cabe señalar que este incumplimiento esta afecta a Multa, según numeral 23 de las Bases.

6) CENTRO COMUNITARIO FRANCKE

Fecha de fiscalización: 05.08.2020 Hora: 10:14 hrs.

Servicios requeridos: 1 servicios 24 hrs., de lunes a domingo

1508



Concejo Municipal

Guardias que se encontraban en servicio: UNO.

De acuerdo a contratos de trabajos encontrados en el recinto, habría 4 guardias asignados por la empresa para cumplir el servicio solicitado durante 24 horas.

Equipamiento e implementos: Al momento de la fiscalización el guardia que estaba cumpliendo sus servicios, se encontraba con la implementación y vestuario requerido, sin embargo, en términos de cantidad entregada, manifestó que a la fecha sólo se les ha entregado 1 camisa y 1 pantalón de los 2 ofertados por el contratista.

Cabe hacer presente, que según oferta corresponde la entrega de dos camisas y dos pantalones, por tanto, la empresa estaría incumpliendo con esta oferta a los trabajadores de este recinto, y que además este incumplimiento se encuentra afecto a multas, según numeral 23 de las Bases Administrativas.

Documentación existente:

- Según Bases administrativas esta señala que en cada recinto debe permanecer documentación, como ser contratos de trabajos. En este recinto se pudo verificar la existencia de 4 contratos, los cuales 3 mantienen vigencia desde el 01.07.2020 al 31.07.2020 y 1 con vigencia desde el 05.07.2020 hasta el 31.07.2020.

Se pudo observar que, al día 5 de Agosto de 2020, no se encontraban los contratos de trabajos renovados y/o de nuevas contrataciones.

- Respecto a los libros de asistencia al igual que los contratos, se pudo verificar la existencia de 4 libros que debieran estar en el recinto, dado a que la empresa tiene un libro por trabajador.

- Se pudo observar que en el recinto no se encontraba la ficha de entrega de vestuario, la directiva de funcionamiento del recinto y la autorización OS-10, documentos que según Bases Administrativas es exigible que se mantengan en el recinto.

- Se pudo verificar que el recinto cuenta con implementación requerida por bases técnicas, siendo estas, linterna y teléfono móvil.

Si bien se mantiene una resolución de la Inspección del Trabajo para mantener la documentación del recinto en forma centralizada, no se da cumplimiento con lo establecido en numeral 18.7 de las bases administrativas que señala "Obligaciones del Oferente", se establece que se deberá "tener la documentación en el recinto donde el guardia este cumpliendo su turno, carpeta del contrato, ficha de entrega de vestuario, autorización OS-10, directiva de funcionamiento, libro de asistencia firmado por el guardia, libro de novedades, comprobante de charlas por ley N°16.744, etc.". Cabe señalar que este incumplimiento está afecto a Multa, según numeral 23 de las Bases.



Concejo Municipal

7) CEMENTERIO MUNICIPAL RAHUE ALTO

Fecha de fiscalización: 0508.2020 Hora: 10:48 hrs.

Servicios requeridos: 1 servicios de 08:00 hrs. A 19:00 hrs., de lunes a domingo 2 servicios de 19:00 hrs. A 08:00 hrs., de lunes a domingo.

Guardias que se encontraban en servicio: UNO

De acuerdo a contratos de trabajos encontrados en el recinto, habría 6 guardias asignados por la empresa para cumplir los servicios solicitado durante 24 horas.

Equipamiento e implementos; Al momento de la fiscalización el guardia que estaba cumpliendo sus servicios, no se encontraba con toda la implementación requerida, manifestó que a la fecha no le han entregado camisas ni pantalones debido a que no encuentran vestuario de su talla.

Cabe hacer presente, que según oferta corresponde la entrega de dos camisa y dos pantalones, por tanto, la empresa estaría incumpliendo con esta oferta a los trabajadores de este recinto, y que además este incumplimiento se encuentra afecto a multas, según numeral 23 de las Bases Administrativas.

Documentación existente:

- Según Bases administrativas esta señala que en cada recinto debe permanecer documentación, como ser contratos de trabajos. En este recinto se pudo verificar la existencia de 5 de los 6 contratos, de los cuales 3 mantienen vigencia desde el 01.07.2020 al 31.07.2020, dos contratos mantienen vigencia desde el 05.07.2020 hasta el 31.07.2020 y el guardia que se encuentra realizando el turno no cuenta con su contrato en el lugar.

Se pudo observar que al día 5 de Agosto de 2020, no se encontraban los contratos de trabajos renovados y/o de nuevas contrataciones.

- Respecto a los libros de asistencia al igual que los contratos, se pudo verificar la existencia de 2 de los 6 libros que debieran estar en el recinto, dado a que la empresa tiene un libro por trabajador.

- Se pudo observar que en el recinto no se encontraba la ficha de entrega de vestuario, la directiva de funcionamiento del recinto y la autorización OS-10, documentos que según Bases Administrativas es exigible que se mantengan en el recinto.

- Se pudo verificar que el recinto cuenta con implementación requerida por bases técnicas, siendo estas, linterna, equipo de radiocomunicación, teléfono móvil, bicicleta aro 26, 1 modulo tipo container y una caseta de 1 x 1 mts.

1510



Concejo Municipal

Si bien se mantiene una resolución de la Inspección del Trabajo para mantener la documentación del recinto en forma centralizada, no se da cumplimiento con lo establecido en numeral 18.7 de las bases administrativas que señala "Obligaciones del Oferente", se establece que se deberá "tener la documentación en el recinto donde el guardia este cumpliendo su turno, carpeta del contrato, ficha de entrega de vestuario, autorización OS-10, directiva de funcionamiento, libro de asistencia firmado por el guardia, libro de novedades, comprobante de charlas por ley N°16.744, etc.". Cabe señalar que este incumplimiento está afecto a Multa, según numeral 23 de las Bases.

8) COMPLEJO DEPORTIVO RAHUE ALTO

Fecha de fiscalización: 05.08.2020 Hora: 11:03 hrs.

Servicios requeridos: 2 servicios 24 hrs., de lunes a domingo

Guardias que se encontraban en servicio: UNO

De acuerdo a contratos de trabajos encontrados en el recinto, habría 7 guardias asignados por la empresa para cumplir los 2 servicios solicitados durante 24 horas.

Equipamiento e implementos: Al momento de la fiscalización el guardia que estaba cumpliendo sus servicios, se encontraba con la implementación y vestuario requerido, sin embargo, en términos de cantidad entregada, manifestó que a la fecha sólo se les ha entregado 1 camisa y 1 pantalón de los 2 ofertados por el contratista.

Cabe hacer presente, que según oferta corresponde la entrega de dos camisa y dos pantalones, por tanto, la empresa estaría incumpliendo con esta oferta a los trabajadores de este recinto, y que además este incumplimiento se encuentra afecto a multas, según numeral 23 de las Bases Administrativas.

Documentación existente:

- Según Bases administrativas esta señala que en cada recinto debe permanecer documentación, como ser contratos de trabajos. En este recinto se pudo verificar la existencia de 7 contratos, de los cuales 6 mantienen vigencia desde el 01.07.2020 al 31.07.2020 y un contrato mantiene vigencia desde el 05.07.2020 hasta el 31.07.2020.

Se pudo observar que, al día 5 de Agosto de 2020, no se encontraban los contratos de trabajos renovados y/o de nuevas contrataciones.

- Respecto a los libros de asistencia al igual que los contratos, se pudo verificar la existencia de 5 de los 7 libros que debieran estar en el recinto, dado a que la empresa tiene un libro por trabajador.

1511



Concejo Municipal

- Se pudo observar que en el recinto no se encontraba la ficha de entrega de vestuario, la directiva de funcionamiento del recinto y la autorización OS-10, documentos que según Bases Administrativas es exigible que se mantengan en el recinto.

- Se pudo verificar que el recinto cuenta con implementación requerida por bases técnicas, siendo estas, linterna, equipo de radiocomunicación y teléfono móvil.

De acuerdo a lo informado por el guardia en servicio, en el recinto solo se está utilizando un servicio de vigilancia durante el día y en horario de 20:00 hrs. a 08:00 hrs. existen dos servicios.

Si bien se mantiene una resolución de la Inspección del Trabajo para mantener la documentación del recinto en forma centralizada, no se da cumplimiento con lo establecido en numeral 18.7 de las bases administrativas que señala "Obligaciones del Oferente", se establece que se deberá "tener la documentación en el recinto donde el guardia este cumpliendo su turno, carpeta del contrato, ficha de entrega de vestuario, autorización OS-10, directiva de funcionamiento, libro de asistencia firmado por el guardia, libro de novedades, comprobante de charlas por ley N°16.744, etc.". Cabe señalar que este incumplimiento está afecto a Multa, según numeral 23 de las Bases.

9) EX CESFAM OVEJERIA

Fecha de fiscalización: 05.08.2020 Hora: 11:42 hrs.

Servicios requeridos: 1 servicios 24 hrs., de lunes a domingo

Guardias que se encontraban en servicio: UNO

De acuerdo a contratos de trabajos encontrados en, el recinto, habría 4 guardias asignados por la empresa para cumplir el servicio solicitado durante 24 horas.

Equipamiento e implementos: Al momento de la fiscalización el guardia que estaba cumpliendo sus servicios, se encontraba con la implementación y vestuario requerido, manifestó que se le entregó todo el vestuario ofertado por la empresa.

Documentación existente:

- Según Bases administrativas esta señala que en cada recinto debe permanecer documentación, como ser contratos de trabajos. En este recinto se pudo verificar la existencia de 4 contratos, de los cuales 3 mantienen vigencia desde el 01.07.2020 al 31.07.2020 y un contrato mantiene vigencia desde el 05.07.2020 hasta el 31.07.2020.



Concejo Municipal

Se pudo observar que al día 5 de Agosto de 2020, no se encontraban los contratos de trabajos renovados y/o de nuevas contrataciones.

- Respecto a los libros de asistencia al igual que los contratos, se pudo verificar la existencia de 2 de los 4 libros que debieran estar en el recinto, dado a que la empresa tiene un libro por trabajador.

- Se pudo observar que en el recinto no se encontraba la ficha de entrega de vestuario, la directiva de funcionamiento del recinto y la autorización OS-10, documentos que según Bases Administrativas es exigible que se mantengan en el recinto.

Se pudo verificar que el recinto cuenta con implementación requerida por bases técnicas, siendo estas, linterna y teléfono móvil.

Si bien se mantiene una resolución de la Inspección del Trabajo para mantener la documentación del recinto en forma centralizada, no se da cumplimiento con lo establecido en numeral 18.7 de las bases administrativas que señala "Obligaciones del Oferente", se establece que se deberá "tener la documentación en el recinto donde el guardia este cumpliendo su turno, carpeta del contrato, ficha de entrega de vestuario, autorización OS-10, directiva de funcionamiento, libro de asistencia firmado por el guardia, libro de novedades, comprobante de charlas por ley N°16.744, etc.". Cabe señalar que este incumplimiento está afecto a Multa, según numeral 23 de las Bases.

10) CASA DEL FOLKLOR

Fecha de fiscalización: 05.08.2020 Hora: 12:00 hrs.

Servicios requeridos: 1 servicios 24 hrs., de lunes a domingo

Guardias que se encontraban en servicio: UNO

De acuerdo a contratos de trabajos encontrados en el recinto, habría 4 guardias asignados por la empresa para cumplir el servicio solicitado durante 24 horas.

Equipamiento e implementos: Al momento de la fiscalización el guardia que estaba cumpliendo sus servicios, se encontraba con la implementación y vestuario requerido, manifestó que se le entregó todo el vestuario ofertado por la empresa.

Documentación existente:

- Según Bases administrativas esta señala que en cada recinto debe permanecer documentación, como ser contratos de trabajos. En este recinto se pudo verificar la existencia de 4 contratos, de los cuales 3 mantienen vigencia desde el 01.07.2020 al 31.07.2020 y un contrato mantiene vigencia desde el 05.07.2020 hasta el 31.07.2020.



Concejo Municipal

Se pudo observar que, al día 5 de Agosto de 2020, no se encontraban los contratos de trabajos renovados y/o de nuevas contrataciones.

- Respecto a los libros de asistencia al igual que los contratos, se pudo verificar la existencia de 4 libros, dado a que la empresa tiene un libro por trabajador.

- Se pudo observar que en el recinto no se encontraba la ficha de entrega de vestuario, la directiva de funcionamiento del recinto y la autorización OS-10, documentos que según Bases Administrativas es exigible que se mantengan en el recinto.

- Se pudo verificar que el recinto cuenta con implementación requerida por bases técnicas, siendo estas, linterna y teléfono móvil.

Si bien se mantiene una resolución de la Inspección del Trabajo para mantener la documentación del recinto en forma centralizada, no se da cumplimiento con lo establecido en numeral 18.7 de las bases administrativas que señala "Obligaciones del Oferente", se establece que se deberá "tener la documentación en el recinto donde el guardia este cumpliendo su turno, carpeta del contrato, ficha de entrega de vestuario, autorización OS-10, directiva de funcionamiento, libro de asistencia firmado por el guardia, libro de novedades, comprobante de charlas por ley N°16.744, etc.". Cabe señalar que este incumplimiento está afecto a Multa, según numeral 23 de las Bases.

11) PINACOTECA

Fecha de fiscalización: 14.08.2020 Hora: 11:30 hrs.

Servicios requeridos: 1 servicios 24 hrs., de lunes a domingo

Guardias que se encontraban en servicio: UNO.

De acuerdo a contratos de trabajos encontrados en el recinto, habría 4 guardias asignados por la empresa para cumplir el servicio solicitado durante 24 horas.

Equipamiento e implementos: Al momento de la fiscalización el guardia que estaba cumpliendo sus servicios, se encontraba con la implementación y vestuario requerido, sin embargo, en términos de cantidad entregada, manifestó que a la fecha sólo se les ha entregado 1 camisa y 1 pantalón de los 2 ofertados por el contratista.

Cabe hacer presente, que según oferta corresponde la entrega de dos camisa y dos pantalones, por tanto, la empresa estaría incumpliendo con esta oferta a los trabajadores de este recinto, y que además este incumplimiento se encuentra afecto a multas, según numeral 23 de las Bases Administrativas.

Documentación existente:

1514



Concejo Municipal

- Según Bases administrativas esta señala que en cada recinto debe permanecer documentación, como ser contratos de trabajos. En este recinto se pudo verificar la existencia de 4 contratos, de los cuales 2 mantienen vigencia desde el 05.07.2020 hasta el 31.07.2020, uno desde 01.07.2020 hasta el 31.07.2020 y uno mantiene vigencia desde el 01.07.2020 hasta el 30.11.2020.

Se pudo observar que, al día 14 de Agosto de 2020, existen 3 contratos que no han sido renovados.

- Respecto a los libros de asistencia al igual que los contratos, se pudo verificar la existencia de 3 de los 4 libros de asistencia, dado a que la empresa tiene un libro por trabajador.

- Se pudo observar que en el recinto no se encontraba la directiva de funcionamiento del recinto y la autorización OS-10, documentos que según Bases Administrativas es exigible que se mantengan en el recinto.

- Se pudo verificar que el recinto cuenta con implementación requerida por bases técnicas, siendo estas, linterna y teléfono móvil.

Si bien se mantiene una resolución de la Inspección del Trabajo para mantener la documentación del recinto en forma centralizada, no se da cumplimiento con lo establecido en numeral 18.7 de las bases administrativas que señala "Obligaciones del Oferente", se establece que se deberá "tener la documentación en el recinto donde el guardia este cumpliendo su turno, carpeta del contrato, ficha de entrega de vestuario, autorización OS-10, directiva de funcionamiento, libro de asistencia firmado por el guardia, libro de novedades, comprobante de charlas por ley N°16.744, etc.". Cabe señalar que este incumplimiento está afecto a Multa, según numeral 23 de las Bases.

12) MUSEO INTERACTIVO

Fecha de fiscalización: 14.08.2020 Hora: 11:54 hrs.

Servicios requeridos: 1 servicios 24 hrs., de lunes a domingo

Guardias que se encontraban en servicio: UNO

De acuerdo a contratos de trabajos encontrados en el recinto, habría 4 guardias asignados por la empresa para cumplir el servicio solicitado durante 24 horas.

Equipamiento e implementos: Al momento de la fiscalización el guardia que estaba cumpliendo sus servicios, se encontraba con la implementación y vestuario requerido, sin embargo, en términos de cantidad entregada, manifestó que a la fecha sólo se les ha entregado 1 camisa y 1 pantalón de los 2 ofertados por el contratista.



Concejo Municipal

Cabe hacer presente, que según oferta corresponde la entrega de dos camisa y dos pantalones, por tanto, la empresa estaría incumpliendo con esta oferta a los trabajadores de este recinto, y que además este incumplimiento se encuentra afecto a multas, según numeral 23 de las Bases Administrativas. Documentación existente:

- Según Bases administrativas esta señala que en cada recinto debe permanecer documentación, como ser contratos de trabajos. En este recinto se pudo verificar la existencia de 4 contratos, de los cuales uno mantiene vigencia desde el 05.07.2020 hasta el 31.07.2020, uno desde 01.07.2020 hasta el 31.07.2020, uno mantiene vigencia desde el 01.07.2020 hasta el 31.10.2020 y uno tiene vigencia desde el 05.07.2020 hasta el 30.11.2020. Se pudo observar que, al día 14 de Agosto de 2020, existen 2 contratos que no han sido renovados. -

-Respecto a los libros de asistencia al igual que los contratos, se pudo verificar la existencia de 4 libros, dado a que la empresa tiene un libro por trabajador.

Se pudo observar que en el recinto no se encontraba la autorización OS-10, documentos que según Bases Administrativas es exigible que se mantengan en el recinto.

- Se pudo verificar que el recinto cuenta con implementación requerida por bases técnicas, siendo estas, linterna y teléfono móvil.

Si bien se mantiene una resolución de la Inspección del Trabajo para mantener la documentación del recinto en forma centralizada, no se da cumplimiento con lo establecido en numeral 18.7 de las bases administrativas que señala "Obligaciones del Oferente", se establece que se deberá "tener la documentación en el recinto donde el guardia este cumpliendo su turno, carpeta del contrato, ficha de entrega de vestuario, autorización OS-10, directiva de funcionamiento, libro de asistencia firmado por el guardia, libro de novedades, comprobante de charlas por ley N°16.744, etc.". Cabe señalar que este incumplimiento está afecto a Multa, según numeral 23 de las Bases.

13) FUERTE REINA LUISA

Fecha de fiscalización: 14.08.2020 Hora: 12:25 hrs.

Servicios requeridos: 1 servicios 24 hrs., de lunes a domingo

Guardias que se encontraban en servicio: UNO

De acuerdo a contratos de trabajos encontrados en el recinto, habría 3 guardias asignados por la empresa para cumplir el servicio solicitado durante 24 horas.

1516



Concejo Municipal

Equipamiento e implementos: Al momento de la fiscalización el guardia que estaba cumpliendo sus servicios, se encontraba con la implementación y vestuario requerido, sin embargo, en términos de cantidad entregada, manifestó que a la fecha sólo se les ha entregado 1 pantalón de los 2 ofertados por el contratista.

Cabe hacer presente, que según oferta corresponde la entrega de dos pantalones, por tanto, la empresa estaría incumpliendo con esta oferta a los trabajadores de este recinto, y que además este incumplimiento se encuentra afecto a multas, según numeral 23 de las Bases Administrativas.

Documentación existente:

- Según Bases administrativas esta señala que en cada recinto debe permanecer documentación, como ser contratos de trabajos. En este recinto se pudo verificar la existencia de 3 contratos, de los cuales 1 mantienen vigencia desde el 01.07.2020 hasta 31.07.2020 y dos con vigencia hasta el 30.11.2020.

Se pudo observar que, al día 14 de Agosto de 2020, uno de los contratos no se encontraba renovado.

- Respecto a los libros de asistencia al igual que los contratos, se pudo verificar la existencia de 3 libros, dado a que la empresa tiene un libro por trabajador.

- Se pudo observar que en el recinto no se encontraba la autorización OS-10, documentos que según Bases Administrativas es exigible que se mantengan en el recinto.

- Se pudo verificar que el recinto cuenta con implementación requerida por bases técnicas, siendo estas, linterna y teléfono móvil.

Si bien se mantiene una resolución de la Inspección del Trabajo para mantener la documentación del recinto en forma centralizada, no se da cumplimiento con lo establecido en numeral 18.7 de las bases administrativas que señala "Obligaciones del Oferente", se establece que se deberá "tener la documentación en el recinto donde el guardia este cumpliendo su turno, carpeta del contrato, ficha de entrega de vestuario, autorización OS-10, directiva de funcionamiento, libro de asistencia firmado por el guardia, libro de novedades, comprobante de charlas por ley N°16.744, etc.". Cabe señalar que este incumplimiento está afecto a Multa, según numeral 23 de las Bases.

14) MUSEO HISTORICO

Fecha de fiscalización: 17.08.2020 Hora: 09:10 hrs.

Servicios requeridos: 1 servicios 24 hrs., de lunes a domingo

Guardias que se encontraban en servicio: UNO

1517



Concejo Municipal

De acuerdo a contratos de trabajos encontrados en el recinto, habría 4 guardias asignados por la empresa para cumplir el servicio solicitado durante 24 horas.

Equipamiento e implementos: Al momento de la fiscalización el guardia que estaba cumpliendo sus servicios, se encontraba con la implementación y vestuario requerido, sin embargo, en términos de cantidad entregada, manifestó que a la fecha sólo se les ha entregado 1 camisa y 1 pantalón de los 2 ofertados por el contratista.

Cabe hacer presente, que según oferta corresponde la entrega de dos camisas y dos pantalones, por tanto, la empresa estaría incumpliendo con esta oferta a los trabajadores de este recinto, y que además este incumplimiento se encuentra afecto a multas, según numeral 23 de las Bases Administrativas.

Documentación existente:

- Según Bases administrativas esta señala que en cada recinto debe permanecer documentación, como ser contratos de trabajos. En este recinto se pudo verificar la existencia de 4 contratos, de los cuales 2 mantienen vigencia desde el 01.07.2020 hasta el 30.11.2020, uno mantiene vigencia desde el 05.07.2020 hasta el 31.10.2020 y uno mantiene vigencia desde el 14.08.2020 hasta el 31.08.2020.

- Respecto a los libros de asistencia al igual que los contratos, se pudo verificar la existencia de 4 libros de asistencia, dado a que la empresa tiene un libro por trabajador.

- Se pudo observar que en el recinto no se encontraba la autorización OS-10, documento que según Bases Administrativas es exigible que se mantengan en el recinto.

- Se pudo verificar que el recinto cuenta con implementación requerida por bases técnicas, siendo estas, linterna y teléfono móvil.

Si bien se mantiene una resolución de la Inspección del Trabajo para mantener la documentación del recinto en forma centralizada, no se da cumplimiento con lo establecido en numeral 18.7 de las bases administrativas que señala "Obligaciones del Oferente", se establece que se deberá "tener la documentación en el recinto donde el guardia este cumpliendo su turno carpeta del contrato, ficha de entrega de vestuario, autorización OS-10, directiva de funcionamiento, libro de asistencia firmado por el guardia, libro de novedades, comprobante de charlas por ley N°16.744, etc.". Cabe señalar que este incumplimiento está afecto a Multa, según numeral 23 de las Bases.

15) CENTRO CULTURAL

Fecha de fiscalización: 1 7.08.2020 Hora: 09:45 hrs.

1518



Concejo Municipal

Servicios requeridos: 1 servicios de 08:00 hrs. a 21:00 hrs., de lunes a viernes
1 servicios de 09:00 hrs. a 14:00 hrs., los días sábados

Guardias que se encontraban en servicio: UNO

De acuerdo a contratos de trabajos encontrados en el recinto, habría 1 guardia asignado por la empresa para cumplir el servicio solicitado.

Equipamiento e implementos: Al momento de la fiscalización el guardia que estaba cumpliendo sus servicios, se encontraba con la implementación y vestuario requerido, sin embargo, en términos de cantidad entregada, manifestó que a la fecha sólo se les ha entregado 1 pantalón de los 2 ofertados por el contratista.

Cabe hacer presente, que según oferta corresponde la entrega de dos pantalones, por tanto, la empresa estaría incumpliendo con esta oferta los trabajadores de este recinto, y que además este incumplimiento se encuentra afecto a multas, según numeral 23 de las Bases Administrativas.

Documentación existente:

- Según Bases administrativas esta señala que en cada recinto debe permanecer documentación, como ser contratos de trabajos. En este recinto se pudo verificar la existencia de un contrato, que mantiene vigencia desde el 21.07.2020 hasta el 30.11.2020.

- Respecto a los libros de asistencia al igual que los contratos, se pudo verificar la existencia de 1 libro de asistencia, dado a que la empresa tiene un libro por trabajador.

Revisado en este recinto la asistencia se pudo observar que, el registro de la persona asignada en dicho recinto se encuentra firmado de lunes a Viernes desde las 8:00 hrs. hasta las 17:00 hrs., sin embargo, el servicio solicitado y contratado a dicho recinto corresponde desde las 8:00 hrs. hasta las 21:00 hrs., igualmente se pudo observar que en libro de asistencia no se registra marcación de los días Sábados.

En relación a lo anterior, y según lo manifestado en entrevista efectuada por funcionarios de esta unidad de Control, la persona que cubre este turno señalo que el cubre el turno desde las (.00 hrs hasta las 21:00 hrs, y también el día sábado, pero el solo firma el libro como le señala la empresa. Por lo tanto, el Inspector Técnico deberá regularizar y aplicar las multas que correspondan, para el dar cumplimiento a lo contratado.

- Se pudo observar que en el recinto no se encontraba la directiva de funcionamiento del recinto y la autorización OS-10, documentos que según Bases Administrativas es exigible que se mantengan en el recinto.

1519



Concejo Municipal

- Se pudo verificar que el recinto no cuenta con toda la implementación requerida por bases técnicas, existiendo solamente teléfono móvil, faltando una linterna.

Si bien se mantiene una resolución de la Inspección del Trabajo para mantener la documentación del recinto en forma centralizada, no se da cumplimiento con lo establecido en numeral 18.7 de las bases administrativas que señala "Obligaciones del Oferente", se establece que se deberá "tener la documentación en el recinto donde el guardia este cumpliendo su turno, carpeta del contrato, ficha de entrega de vestuario, autorización OS-10, directiva de funcionamiento, libro de asistencia firmado por el guardia, libro de novedades, comprobante de numeral 18.7 de las bases administrativas que señala "Obligaciones del Oferente", se establece que se deberá "tener la documentación en el recinto donde el guardia este cumpliendo su turno, carpeta del contrato, ficha de entrega de vestuario, autorización OS-10, directiva de funcionamiento, libro de asistencia firmado por el guardia, libro de novedades, comprobante de charlas por ley N°16.744, etc.". Cabe señalar que este incumplimiento está afecto a Multa, según numeral 23 de las Bases.

15) CENTRO CULTURAL

Fecha de fiscalización: 17.08.2020 Hora: 09:45 hrs.

Servicios requeridos: 1 servicios de 08:00 hrs. a 21:00 hrs., de lunes a viernes
1 servicios de 09:00 hrs. a 14:00 hrs., los días sábados

Guardias que se encontraban en servicio: UNO

De acuerdo a contratos de trabajos encontrados en el recinto, habría 1 guardia asignado por la empresa para cumplir el servicio solicitado.

Equipamiento e implementos: Al momento de la fiscalización el guardia que estaba cumpliendo sus servicios, se encontraba con la implementación y vestuario requerido, sin embargo, en términos de cantidad entregada, manifestó que a la fecha sólo se les ha entregado 1 pantalón de los 2 ofertados por el contratista.

Cabe hacer presente, que según oferta corresponde la entrega de dos pantalones, por tanto, la empresa estaría incumpliendo con esta oferta a los trabajadores de este recinto, y que además este incumplimiento se encuentra afecto a multas, según numeral 23 de las Bases Administrativas.

Documentación existente:

- Según Bases administrativas esta señala que en cada recinto debe permanecer documentación, como ser contratos de trabajos. En este recinto se pudo verificar la existencia de un contrato, que mantiene vigencia desde el 21.07.2020 hasta el 30.11.2020.

1520



Concejo Municipal

- Respecto a los libros de asistencia al igual que los contratos, se pudo verificar la existencia de 1 libro de asistencia, dado a que la empresa tiene un libro por trabajador.

Revisado en este recinto la asistencia se pudo observar que, el registro de la persona asignada en dicho recinto se encuentra firmado de lunes a Viernes desde las 8:00 hrs. hasta las 17:00 hrs., sin embargo, el servicio solicitado y contratado a dicho recinto corresponde desde las 8:00 hrs. hasta las 21:00 hrs., igualmente se pudo observar que en libro de asistencia no se registra marcación de los días Sábados.

En relación a lo anterior, y según lo manifestado en entrevista efectuada por funcionarios de esta unidad de Control, la persona que cubre este turno señalo que el cubre el turno desde las (.00 hrs hasta las 21:00 hrs, y también el día sábado, pero el solo firma el libro como le señala la empresa. Por lo tanto, el Inspector Técnico deberá regularizar y aplicar las multas que correspondan, para el dar cumplimiento a lo contratado.

- Se pudo observar que en el recinto no se encontraba la directiva de funcionamiento del recinto y la autorización OS-10, documentos que según Bases Administrativas es exigible que se mantengan en el recinto.

- Se pudo verificar que el recinto no cuenta con toda la implementación requerida por bases técnicas, existiendo solamente teléfono móvil, faltando una linterna.

Si bien se mantiene una resolución de la Inspección del Trabajo para mantener la documentación del recinto en forma centralizada, no se da cumplimiento con lo establecido en numeral 18.7 de las bases administrativas que señala "Obligaciones del Oferente", se establece que se deberá "tener la documentación en el recinto donde el guardia este cumpliendo su turno, carpeta del contrato, ficha de entrega de vestuario, autorización OS-10, directiva de funcionamiento, libro de asistencia firmado por el guardia, libro de novedades, comprobante de charlas por ley N°16.744, etc.'. Cabe señalar que este incumplimiento está afecto a Multa, según numeral 23 de las Bases.

16) PARQUE IV CENTENARIO

Fecha de fiscalización: 17.08.2020 Hora: 10:30 hrs.

Servicios requeridos: 3 servicios de 08:00 hrs. a 16:00 hrs., de lunes a domingo 3 servicios de 16:00 hrs. a 00:00 hrs., de lunes a domingo 2 servicios de 00:00 hrs. a 08:00 hrs., de lunes a domingo

Guardias que se encontraban en servicio: TRES

De acuerdo a contratos de trabajos encontrados en el recinto, habría 10 guardias asignados por la empresa para cumplir el servicio solicitado.

1521



Concejo Municipal

Equipamiento e implementos: Al momento de la fiscalización los tres guardias contaban con la implementación y vestuario requerido, sin embargo, en términos de cantidad entregada, dos de ellos manifestaron que sólo se les ha entregado 1 camisa y 1 pantalón de los 2 ofertados por el contratista.

Cabe hacer presente, que según oferta corresponde la entrega de dos camisas y dos pantalones, por tanto, la empresa estaría incumpliendo con esta oferta a los trabajadores de este recinto, y que además este incumplimiento se encuentra afecto a multas, según numeral 23 de las Bases Administrativas.

Documentación existente:

- Según Bases administrativas esta señala que en cada recinto debe permanecer documentación, como ser contratos de trabajos. En este recinto se pudo verificar la existencia de 10 contratos, de los cuales 4 mantienen vigencia desde el 05.07.2020 hasta 30.11.2020, dos con vigencia desde el 01.07.2020 hasta el 30.11.2020, uno con vigencia desde el 01.07.2020 hasta el 31.08.2020 y tres con vigencia desde el 01.07.2020 al 31.07.2020.

Se pudo observar que, al día 18 de Agosto de 2020, no se encuentran todos los contratos renovados.

- Respecto a los libros de asistencia al igual que los contratos, se pudo verificar la existencia de 10 libros, dado a que la empresa tiene un libro por trabajador.

En este recinto y de acuerdo a los antecedentes que obran en los libros de asistencia, desde las 20:00 hrs. hasta las 00:00 hrs. se están realizando dos servicios, debiendo ser tres servicios.

Por tanto, el Inspector Técnico, deberá regularizar esta situación a aplicar las multas correspondientes.

- Se pudo observar que en el recinto no se encontraba la autorización OS-10, documentos que según Bases Administrativas es exigible que se mantengan en el recinto.

Se pudo verificar que el recinto cuenta con implementación requerida por bases técnicas, siendo estas, linterna, equipo de radiocomunicación, teléfono móvil, bicicleta aro 26, 1 modulo tipo container y una caseta de 1 x 1mts.

- Si bien se mantiene una resolución de la Inspección del Trabajo para mantener la documentación del recinto en forma centralizada, no se da cumplimiento con lo establecido en numeral 18.7 de las bases administrativas que señala "Obligaciones del Oferente", se establece que se deberá "tener la documentación en el recinto donde el guardia este cumpliendo su turno, carpeta del contrato, ficha de entrega de vestuario, autorización OS-10, directiva de funcionamiento, libro de asistencia firmado por el guardia, libro de novedades, comprobante de charlas por ley N°16.744, etc.". Cabe señalar que este incumplimiento está afecto a Multa, según numeral 23 de las Bases.



Concejo Municipal

17) PARQUE IV CENTENARIO – HITO

Fecha de fiscalización: 17.08.2020 Hora: 11:00 hrs.

Servicios requeridos: 1 servicios de 10:00 hrs. a 13:00 hrs. y de 15:00 a 17:00 hrs., de lunes a domingo

Guardias que se encontraban en servicio: UNO

De acuerdo a contratos de trabajos encontrados en el recinto, habría 1 guardia asignado por la empresa para cumplir el servicio solicitado.

Equipamiento e implementos: Al momento de la fiscalización el guardia que estaba cumpliendo sus servicios, se encontraba con la implementación y vestuario requerido, sin embargo, en términos de cantidad entregada, manifestó que a la fecha sólo se le ha entregado 1 camisa y 1 pantalón de los 2 ofertados por el contratista.

Cabe hacer presente, que según oferta corresponde la entrega de dos camisas y dos pantalones, por tanto, la empresa estaría incumpliendo con esta oferta a los trabajadores de este recinto, y que además este incumplimiento se encuentra afecto a multas, según numeral 23 de las Bases Administrativas.

Documentación existente:

- Según Bases administrativas esta señala que en cada recinto debe permanecer documentación, como ser contratos de trabajos. En este recinto se pudo verificar la existencia de 1 contrato, que mantiene vigencia desde el 01.07.2020 hasta 30.11.2020.

- Respecto a los libros de asistencia al igual que los contratos, se pudo verificar la existencia de 1 libros, dado a que la empresa tiene un libro por trabajador.

- Se pudo observar que en el recinto no se encontraba la autorización 05-10, documento que según Bases Administrativas es exigible que se mantengan en el recinto.

- Se pudo verificar que el recinto cuenta con implementación requerida por bases técnicas, siendo estas, equipo de radiocomunicación y teléfono móvil. Si bien se mantiene una resolución de la Inspección del Trabajo para mantener la documentación del recinto en forma centralizada, no se da cumplimiento con lo establecido en numeral 18.7 de las bases administrativas que señala "Obligaciones del Oferente", se establece que se deberá "tener la documentación en el recinto donde el guardia este cumpliendo su turno, carpeta del contrato, ficha de entrega de vestuario, autorización Os.] 0, directiva de funcionamiento, libro de asistencia firmado por el guardia, libro de novedades, comprobante de charlas por ley N°16.744, etc.". Cabe señalar que este incumplimiento está afecto a Multa, según numeral 23 de las Bases.



Concejo Municipal

18) 1 ER. Y 2DO. JUZGADO DE POLICIA LOCAL

Fecha de fiscalización: 17.08.2020 Hora: 12:45 hrs.

Servicios requeridos: 1 servicios de 08:00 hrs. A 14:00 hrs., de lunes a viernes

Guardias que se encontraban en servicio: UNO

De acuerdo a contratos de trabajos encontrados en el recinto, habría 1 guardia asignado por la empresa para cumplir el servicio solicitado.

Equipamiento e implementos: Al momento de la fiscalización el guardia que estaba cumpliendo sus servicios, se encontraba con la implementación y vestuario requerido, sin embargo, en términos de cantidad entregada, manifestó que a la fecha sólo se les ha entregado 1 pantalón de los 2 ofertados por el contratista.

Cabe hacer presente, que según oferta corresponde la entrega de dos pantalones, por tanto, la empresa estaría incumpliendo con esta oferta a los trabajadores de este recinto, y que, además este incumplimiento se encuentra afecto a multas, según numeral 23 de las Bases Administrativas.

Documentación existente:

- Según Bases administrativas esta señala que en cada recinto debe permanecer documentación, como ser contratos de trabajos. En este recinto se pudo verificar la existencia de 1 contrato, que mantiene vigencia desde el 01.07.2020 hasta el 30.11.2020.

- Respecto a los libros de asistencia al igual que los contratos, se pudo verificar la existencia de 1 libros de asistencia, dado a que la empresa tiene un libro por trabajador.

- Se pudo observar que en el recinto no se encontraba la autorización OS-10, documentos que según Bases Administrativas es exigible que se mantengan en el recinto.

- Se pudo verificar que el recinto cuenta con implementación requerida por bases técnicas, siendo estas, teléfono móvil.

Si bien se mantiene una resolución de la Inspección del Trabajo para mantener la documentación del recinto en forma centralizada, no se da cumplimiento con lo establecido en numeral 18.7 de las bases administrativas que señala "Obligaciones del Oferente", se establece que se deberá "tener la documentación en el recinto donde el guardia este cumpliendo su turno, carpeta del contrato, ficha de entrega de vestuario, autorización OS-10, directiva de funcionamiento, libro de asistencia firmado por el guardia, libro



Concejo Municipal

de novedades, comprobante de charlas por ley N°16.744, etc.". Cabe señalar que este incumplimiento está afecto a Multa, según numeral 23 de las Bases.

19) GIMNASIO P.A.C.

Fecha de fiscalización: 17.08.2020 Hora: 13:15 hrs.

Servicios requeridos: 1 servicios de 08:00 hrs. a 00:00 hrs., de lunes a domingo

Guardias que se encontraban en servicio: UNO

De acuerdo a contratos de trabajos encontrados en el recinto, habría 2 guardias asignados por la empresa para cumplir el servicio solicitado.

Equipamiento e implementos: Al momento de la fiscalización el guardia que estaba cumpliendo sus servicios, se encontraba con la implementación y vestuario requerido y ofertado por la empresa.

Documentación existente:

- Según Bases administrativas esta señala que en cada recinto debe permanecer documentación, como ser contratos de trabajos. En este recinto se pudo verificar la existencia de 2 contratos, de los cuales 1 mantiene vigencia desde el 01.07.2020 hasta 30.11.2020 y el otro desde el 05.07.2020 hasta el 30.11.2020.

- Respecto a los libros de asistencia al igual que los contratos, se pudo verificar la existencia de 2 libros de asistencia, dado a que la empresa tiene un libro por trabajador. En este recinto se pudo observar que ambos libros mantienen registro de asistencias desde las 08 a las 20 hrs, incumpliendo el horario del servicio requerido que es hasta las 00:00 hrs. El guardia de turno manifestó que ellos llevan un registro aparte para registrar asistencia en horario de 20:00 a 00:00 hrs. por instrucciones de la empresa, documento que no se tuvo a la vista como para verificar esta información. Por lo tanto, el inspector Técnico deberá revisar esta situación y cursar las multas correspondientes.

- Se pudo observar que en el recinto no se encontraba la autorización OS-10, documentos que según Bases Administrativas es exigible que se mantengan en el recinto.

- Se pudo verificar que el recinto no cuenta con toda la implementación requerida por bases técnicas, existiendo solamente teléfono móvil y faltando una linterna.

Si bien se mantiene una resolución de la Inspección del Trabajo para mantener la documentación del recinto en forma centralizada, no se da cumplimiento con lo establecido en numeral 18.7 de las bases administrativas que señala

1525



Concejo Municipal

“Obligaciones del Oferente”, se establece que se deberá “tener la documentación en el recinto donde el guardia este cumpliendo su turno, carpeta del contrato, ficha de entrega de vestuario, autorización OS-10, directiva de funcionamiento, libro de asistencia firmado por el guardia, libro de novedades, comprobante de charlas por ley N°16.744, etc.”. Cabe señalar que este incumplimiento está afecto a Multa, según numeral 23 de las Bases.

20) EDIFICIO CONSISTORIAL

Fecha de fiscalización: 17.08.2020 Hora: 16:55 hrs.

Servicios requeridos: 2 servicios de 08:00 hrs. a 14:00 hrs., de lunes a viernes
1 servicio de 14:00 hrs. a 21:00 hrs., de lunes a viernes

Guardias que se encontraban en servicio: UNO

De acuerdo a contratos de trabajos encontrados en el recinto, habría 2 guardias asignados por la empresa para cumplir el servicio solicitado.

Equipamiento e implementos: Al momento de la fiscalización el guardia que estaba cumpliendo sus servicios, se encontraba con la implementación y vestuario requerido, sin embargo, en términos de cantidad entregada, manifestó que a la fecha sólo se les ha entregado 1 pantalón de los 2 ofertados por el contratista.

Cabe hacer presente, que según oferta corresponde la entrega de dos pantalones, por tanto, la empresa estaría incumpliendo con esta oferta a los trabajadores de este recinto, y que además este incumplimiento se encuentra afecto a multas, según numeral 23 de las Bases Administrativas.

Documentación existente:

- Según Bases administrativas esta señala que en cada recinto debe permanecer documentación, como ser contratos de trabajos, En este recinto se pudo verificar la existencia de 2 contratos, de los cuales uno mantiene vigencia desde el 01.07.2020 al 30.11.2020 y uno con vigencia desde el 03.08.2020 hasta el 31.08.2020.

- Respecto a los libros de asistencia al igual que los contratos, se pudo verificar la existencia de 2 libros de asistencia, dado a que la empresa tiene un libro por trabajador.

Revisado el registro horario en libro de asistencia, se pudo observar que en la Jornada de la tarde el guardia el guardia que le corresponde efectuar dicho turno, registra salida a las 20:00 hrs y no a las 21:00 hrs como lo establece el requerimiento en las Bases, situación el ITS deberá informar, regularizar y aplicar las sanciones administrativas que correspondan.



Concejo Municipal

- Se pudo observar que en el recinto no se encontraba la directiva de funcionamiento del recinto y la autorización OS-10, documentos que según Bases Administrativas es exigible que se mantengan en el recinto.

- Se pudo verificar que el recinto cuenta con implementación requerida por bases técnicas, siendo estas, equipo de radiocomunicación y teléfono móvil. Si bien se mantiene una resolución de la Inspección del Trabajo para mantener la documentación del recinto en forma centralizada, no se da cumplimiento con lo establecido en numeral 18.7 de las bases administrativas que señala "Obligaciones del Oferente", se establece que se deberá "tener la documentación en el recinto donde el guardia este cumpliendo su turno, carpeta del contrato, ficha de entrega de vestuario, autorización OS-10, directiva de funcionamiento, libro de asistencia firmado por el guardia, libro de novedades, comprobante de charlas por ley N°16.744, etc.". Cabe señalar que este incumplimiento está afecto a Multa, según numeral 23 de las Bases.

21) PUEBLO ARTESANAL

Fecha de fiscalización: 17.08.2020 Hora: 18:15 hrs.

Servicios requeridos: 1 servicios de 16:00 hrs. a 08:00 hrs., de lunes a domingo

Guardias que se encontraban en servicio: UNO

De acuerdo a contratos de trabajos encontrados en el recinto, habría 2 guardias asignados por la empresa para cumplir el servicio solicitado.

Equipamiento e implementos: Al momento de la fiscalización el guardia que estaba cumpliendo sus servicios, se encontraba con la implementación y vestuario requerido, sin embargo, en términos de cantidad entregada, manifestó que a la fecha sólo se les ha entregado 1 pantalón de los 2 ofertados por el contratista.

Cabe hacer presente, que según oferta corresponde la entrega de dos pantalones, por tanto, la empresa estaría incumpliendo con esta oferta a los trabajadores de este recinto, y que además este incumplimiento se encuentra afecto a multas, según numeral 23 de las Bases Administrativas.

Documentación existente:

Según Bases administrativas esta señala que en cada recinto debe permanecer documentación, como ser contratos de trabajos. En este recinto se pudo verificar la existencia de 2 contratos, ambos con vigencia desde el 01.07.2020 hasta el 30.11.2020.



Concejo Municipal

- Respecto a los libros de asistencia al igual que los contratos, se pudo verificar la existencia de 2 libros de asistencia, dado a que la empresa tiene un libro por trabajador. En este recinto se observa que los libros registran marcación desde las 20:00 a las 08:00 hrs, existiendo incumpliendo ya que el horario del servicio requerido que es desde las 16:00 hrs hasta las 8:00 hrs. Por lo tanto, el Inspector Técnico deberá informar, regularizar y aplicar las sanciones administrativas que correspondan.

- Se pudo observar que en el recinto no se encontraba la directiva de funcionamiento del recinto y la autorización OS-10, documentos que según Bases Administrativas es exigible que se mantengan en el recinto.

- Se pudo verificar que el recinto no cuenta con toda la implementación requerida por bases técnicas, existiendo solo teléfono móvil y faltando una linterna.

Si bien se mantiene una resolución de la Inspección del Trabajo para mantener la documentación del recinto en forma centralizada, no se da cumplimiento con lo establecido en numeral 18.7 de las bases administrativas que señala "Obligaciones del Oferente", se establece que se deberá "tener la documentación en el recinto donde el guardia este cumpliendo su turno, carpeta del contrato, ficha de entrega de vestuario, autorización OS-10, directiva de funcionamiento, libro de asistencia firmado por el guardia, libro de novedades, comprobante de charlas por ley N°16.744, etc.". Cabe señalar que este incumplimiento está afecto a Multa, según numeral 23 de las Bases.

22) EDIFICIO C.A.V.

Fecha de fiscalización: 17.08.2020 Hora: 18:30 hrs.

Servicios requeridos: 2 servicios de 08:00 hrs. a 14:00 hrs., de lunes a viernes
1 servicio de 14:00 hrs. a 20:00 hrs., de lunes a viernes
1 servicio en sala monitoreo de 08:00 hrs a 14:00 hrs., de lunes viernes.

Guardias que se encontraban en servicio: UNO

De acuerdo a contratos de trabajos encontrados en el recinto, habría 3 guardias asignados por la empresa para cumplir los servicios solicitados.

Equipamiento e implementos: Al momento de la fiscalización el guardia que estaba cumpliendo sus servicios, se encontraba con la implementación y vestuario requerido, sin embargo, en términos de cantidad entregada, manifestó que a la fecha sólo se les ha entregado 1 pantalón de los 2 ofertados por el contratista.

Cabe hacer presente, que según oferta corresponde la entrega de dos pantalones, por tanto, la empresa estaría incumpliendo con esta oferta a los



Concejo Municipal

trabajadores de este recinto, y que además este incumplimiento se encuentra afecto a multas, según numeral 23 de las Bases Administrativas.

Documentación existente:

- Según Bases administrativas esta señala que en cada recinto debe permanecer documentación, como ser contratos de trabajos. En este recinto se pudo verificar la existencia de 3 contratos, los que mantienen vigencia desde 01.07.2020 hasta el 30.11.2020.

- Respecto a los libros de asistencia al igual que los contratos, se pudo verificar la existencia de 3, dado a que la empresa tiene un libro por trabajador.

De acuerdo a libros y a el registro de asistencia, y a nueva fiscalización, se pudo observar que en la jornada de 08: 00 hrs a 14:00 hrs., solo se existe el registro de asistencia de un solo guardia debiendo cumplir el servicio dos guardias. Situación que el Inspector Técnico deberá informar, regularizar y aplicar las medidas que corresponda.

- Se pudo observar que en el recinto no se encontraba la autorización OS-10, documentos que según Bases Administrativas es exigible que se mantengan en el recinto.

- Se pudo verificar que el recinto cuenta con implementación requerida por bases técnicas, siendo estas, linterna, equipo de radiocomunicación y teléfono móvil.

Si bien se mantiene una resolución de la Inspección del Trabajo para mantener la documentación del recinto en forma centralizada, no se da cumplimiento con lo establecido en numeral 18.7 de las bases administrativas que señala "Obligaciones del Oferente", se establece que se deberá "tener la documentación en el recinto donde el guardia este cumpliendo su turno, carpeta del contrato1 ficha de entrega de vestuario, autorización OS-10, directiva de funcionamiento, libro de asistencia firmado por el guardia, libro de novedades, comprobante de charlas por ley N°16.744, etc.". Cabe señalar que este incumplimiento está afecto a Multa, según numeral 23 de las Bases.

23) CASA ADULTO MAYOR

Fecha de fiscalización: 17.08.2020 Hora: 19:30 hrs.

Servicios requeridos: 1 servicio de 19:00 hrs. a 08:00 hrs., de lunes a domingo

Guardias que se encontraban en servicio: UNO

De acuerdo a contratos de trabajos encontrados en el recinto, habría 2 guardias asignados por la empresa para cumplir el servicio solicitado.



Concejo Municipal

Equipamiento e implementos: Al momento de la fiscalización el guardia que estaba cumpliendo sus servicios, se encontraba con la implementación y vestuario requerido y ofertado por la empresa.

Documentación existente:

- Según Bases administrativas esta señala que en cada recinto debe permanecer documentación, como ser contratos de trabajos. En este recinto se pudo verificar la existencia de 2 contratos, de los cuales uno mantiene vigencia desde el 01.07.2020 hasta el 31.08.2020 y uno del 01.07.2020 hasta el 30.11.2020.

- Respecto a los libros de asistencia al igual que los contratos, se pudo verificar la existencia de 2 libros de asistencia, dado a que la empresa tiene un libro por trabajador. En este recinto se pudo observar que ambos libros mantienen registro de asistencias desde las 20 a las 08:00 hrs, incumpliendo el horario del servicio requerido que es desde las 19:00 hrs, hasta las 08:00 hrs., situación que el Inspector Técnico deberá informar, regularizar y aplicar las sanciones que correspondan.

- Se pudo observar que en el recinto no se encontraba la autorización OS-10, documentos que según Bases Administrativas es exigible que se mantengan en el recinto.

- Se pudo verificar que el recinto cuenta con implementación requerida por bases técnicas, siendo estas, linterna y teléfono móvil.

Si bien se mantiene una resolución de la Inspección del Trabajo para mantener la documentación del recinto en forma centralizada, no se da cumplimiento con lo establecido en numeral 18.7 de las bases administrativas que señala "Obligaciones del Oferente", se establece que se deberá "tener la documentación en el recinto donde el guardia este cumpliendo su turno carpeta del contrato, ficha de entrega de vestuario, autorización OS-10, directiva de funcionamiento, libro de asistencia firmado por el guardia, libro de novedades, comprobante de charlas por ley N°16.744, etc."- Cabe señalar que este incumplimiento está afecto a Multa, según numeral 23 de las Bases.

24) CASA DEPORTISTA

Fecha de fiscalización: 1 7.08.2020 Hora: 20:00 hrs.

Servicios requeridos: 1 servicios de 20:00 hrs. a 08:00 hrs., de lunes a domingo, 1 servicios de 08:00 hrs. a 20:00 hrs., los días sábado y domingo.

Guardias que se encontraban en servicio: UNO

De acuerdo a contratos de trabajos encontrados en el recinto, habría 2 guardias asignados por la empresa para cumplir el servicio solicitado.

1530



Concejo Municipal

Equipamiento e implementos: Al momento de la fiscalización el guardia que estaba cumpliendo sus servicios, se encontraba con la implementación y vestuario requerido, sin embargo, en términos de cantidad entregada, manifestó que a la fecha sólo se les ha entregado 1 camisa y 1 pantalón de los 2 ofertados por el contratista.

Cabe hacer presente, que según oferta corresponde la entrega de dos camisas y dos pantalones, por tanto, la empresa estaría incumpliendo con esta oferta a los trabajadores de este recinto, y que además este incumplimiento se encuentra afecto a multas, según numeral 23 de las Bases Administrativas.

Documentación existente:

- Según Bases administrativas esta señala que en cada recinto debe permanecer documentación, como ser contratos de trabajos. En este recinto se pudo verificar la existencia de 2 contratos, de los cuales 1 mantienen vigencia desde el 05.07.2020 hasta el 30.11.2020 y uno con vigencia desde el 01.07.2020 hasta el 30.11.2020.

- Respecto a los libros de asistencia al igual que los contratos, se pudo verificar la existencia de 2 libros de asistencia, dado a que la empresa tiene un libro por trabajador. En este recinto, se pudo observar que, no existen registro de asistencia del turno de los días Sábados y domingo de 08:00 hrs a 20:00 hrs., por lo tanto, existe un incumplimiento a lo contratado, situación que deberá ser informada por el Inspector Técnico.

- Se pudo observar que en el recinto no se encontraba la autorización OS-10, documentos que según Bases Administrativas es exigible que se mantengan en el recinto.

- Se pudo verificar que el recinto cuenta con implementación requerida por bases técnicas, siendo estas, linterna y teléfono móvil.

Si bien se mantiene una resolución de la Inspección del Trabajo para mantener la documentación del recinto en forma centralizada, no se da cumplimiento con lo establecido en numeral 18.7 de las bases administrativas que señala "Obligaciones del Oferente", se establece que se deberá "tener la documentación en el recinto donde el guardia este cumpliendo su turno, carpeta del contrato, ficha de entrega de vestuario, autorización OS-10, directiva de funcionamiento, libro de asistencia firmado por el guardia, libro de novedades, comprobante de charlas por ley N°16.744, etc.". Cabe señalar que este incumplimiento está afecto a Multa, según numeral 23 de las Bases.

25) APARCADERO

Fecha de fiscalización: 18.08.2020 Hora: 09:46 hrs.

1531



Concejo Municipal

Servicios requeridos: 2 servicios las 24 hrs., de lunes a domingo.

Guardias que se encontraban en servicio: DOS

En este recinto se debe precisar, que el recinto denominado APARCADERO cuenta con dos sitios para el cumplimiento del objetivo del resguardo de vehículos.

Sitio aparcadero 1.

De acuerdo a contratos de trabajos encontrados en el recinto, habría 4 guardias asignados por la empresa para cumplir el servicio solicitado durante 24 horas.

Equipamiento e implementos: Al momento de la fiscalización el guardia que estaba cumpliendo sus servicios, se encontraba con la implementación y vestuario requerido y ofertado por el contratista.

Documentación existente:

Según Bases administrativas esta señala que en cada recinto debe permanecer documentación, como ser contratos de trabajos. En este recinto se pudo verificar la existencia de 4 contratos, de los cuales 1 mantiene vigencia desde el 01.07.2020 hasta el 30.11.2020, uno mantiene vigencia desde el 01.07.2020 hasta el 31.08.2020, uno a contar del 14.08.2020 hasta el 31.08.2020 y uno del 08.07.2020 hasta el 30.11.2020.

- Respecto a los libros de asistencia al igual que los contratos, se pudo verificar la existencia de 4 libros de asistencia, dado a que la empresa tiene un libro por trabajador.

Se pudo observar que en el recinto no se encontraba la directiva de funcionamiento del recinto y la autorización OS-10, documentos que según Bases Administrativas es exigible que se mantengan en el recinto.

- Se pudo verificar que el recinto cuenta con implementación requerida por bases técnicas, siendo estas, linterna, equipo de radiocomunicación y teléfono móvil.

Si bien se mantiene una resolución de la Inspección del Trabajo para mantener la documentación del recinto en forma centralizada, no se da cumplimiento con lo establecido en numeral 18.7 de las bases administrativas que señala "Obligaciones del Oferente", se establece que se deberá "tener la documentación en el recinto donde el guardia este cumpliendo su turno, carpeta del contrato, ficha de entrega de vestuario, autorización OS-10, directiva de funcionamiento, libro de asistencia firmado por el guardia, libro de novedades, comprobante de charlas por ley N°16.744, etc.". Cabe señalar que este incumplimiento está afecto a Multa, según numeral 23 de las Bases.

1532



Concejo Municipal

Sitio aparcadero 2

De acuerdo a contratos de trabajos encontrados en el recinto, habría 3 guardias asignados por la empresa para cumplir el servicio solicitado durante 24 horas. Sin embargo en terreno y al revisar la marcación en los libros de asistencia, se pudo verificar que falta registro de asistencia en algunos turnos en la semana, por lo que no se logra determinar si efectivamente físicamente hubo guardia en el recinto o no. Situación que deberá informar el Inspector Técnico.

Equipamiento e implementos: Al momento de la fiscalización el guardia que estaba cumpliendo sus servicios, se encontraba con la implementación y vestuario requerido, sin embargo, en términos de cantidad entregada, manifestó que a la fecha sólo se les ha entregado 1 camisa y 1 pantalón de los 2 ofertados por el contratista.

Cabe hacer presente, que según oferta corresponde la entrega de dos camisas y dos pantalones, por tanto, la empresa estaría incumpliendo con esta oferta a los trabajadores de este recinto, y que además este incumplimiento se encuentra afecto a multas, según numeral 23 de las Bases Administrativas.

Documentación existente:

- Según Bases administrativas esta señala que en cada recinto debe permanecer documentación, como ser contratos de trabajos. En este recinto se pudo verificar la existencia de contratos, de los cuales 1 mantiene vigencia desde el 01.07.2020 hasta el 31.07.2020, uno mantiene vigencia desde el 01.07.2020 hasta el 30.11.2020 y uno a contar del 06.07.2020 hasta el 31.08.2020.

- Respecto a los libros de asistencia al igual que los contratos, se pudo verificar la existencia de 3 libros de asistencia, dado a que la empresa tiene un libro por trabajador.

- Se pudo observar que en el recinto no se encontraba la directiva de funcionamiento del recinto y la autorización OS-10, documentos que según Bases Administrativas es exigible que se mantengan en el recinto.

- Se pudo verificar que el recinto cuenta con implementación requerida por bases técnicas, siendo estas, linterna, equipo de radiocomunicación y teléfono móvil.

Si bien se mantiene una resolución de la Inspección del Trabajo para mantener la documentación del recinto en forma centralizada, no se da cumplimiento con lo establecido en numeral 18.7 de las bases administrativas que señala "Obligaciones del Oferente", se establece que se deberá "tener la documentación en el recinto donde el guardia este cumpliendo su turno, carpeta del contrato, ficha de entrega de vestuario, autorización OS-10, directiva de funcionamiento, libro de asistencia firmado por el guardia, libro



Concejo Municipal

de novedades, comprobante de charlas por ley N°16.744, etc.". Cabe señalar que este incumplimiento está afecto a Multa, según numeral 23 de las Bases.

26) TALLER

Fecha de fiscalización: 18.08.2020 Hora: 9:25 hrs.

Servicios requeridos: 1 servicios de 24 hrs., de lunes a domingo

Guardias que se encontraban en servicio: UNO

De acuerdo a contratos de trabajos encontrados en el recinto, habría 3 guardias asignados por la empresa para cumplir el servicio solicitado durante 24 horas.

Equipamiento e implementos: Al momento de la fiscalización el guardia que estaba cumpliendo sus servicios, se encontraba con la implementación y vestuario requerido, sin embargo, en términos de cantidad entregada, manifestó que a la fecha sólo se les ha entregado 1 camisa y 1 pantalón de los 2 ofertados por el contratista.

Cabe hacer presente, que según oferta corresponde la entrega de dos camisa y dos pantalones, por tanto, la empresa estaría incumpliendo con esta oferta a los trabajadores de este recinto, y que además este incumplimiento se encuentra afecto a multas, según numeral 23 de las Bases Administrativas.

Documentación existente:

- Según Bases administrativas esta señala que en cada recinto debe permanecer documentación, como ser contratos de trabajos. En este recinto se pudo verificar la existencia de 3 contratos, de los cuales 2 mantienen vigencia desde el 01.07.2020 hasta el 30.11.2020 y uno mantiene vigencia desde el 21.07.2020. hasta el 30.11.2020.

- Respecto a los libros de asistencia al igual que los contratos, se pudo verificar la existencia de 3 de asistencia, dado a que la empresa tiene un libro por trabajador.

- Se pudo observar que en el recinto no se encontraba la directiva de funcionamiento y la autorización OS-10, documentos que según Bases Administrativas es exigible que se mantengan en el recinto.

- Se pudo verificar que el recinto cuenta con implementación requerida por bases técnicas, siendo estas, linterna y teléfono móvil.

Si bien se mantiene una resolución de la Inspección del Trabajo para mantener la documentación del recinto en forma centralizada, no se da cumplimiento con lo establecido en numeral 18.7 de las bases administrativas que señala "Obligaciones del Oferente", se establece que se deberá "tener la



Concejo Municipal

documentación en el recinto donde el guardia este cumpliendo su turno, carpeta del contrato, ficha de entrega de vestuario, autorización OS-10, directiva de funcionamiento, libro de asistencia firmado por el guardia, libro de novedades, comprobante de charlas por ley N°16.7441 etc.". Cabe señalar que este incumplimiento está afecto a Multa, según numeral 23 de las Bases.

27) CENTRO EQUIPAMIENTO EL BOSQUE

Fecha de fiscalización: 18.08.2020 Hora: 11:00 hrs.

Servicios requeridos: 1 servicios de 24 hrs., de lunes a domingo

Guardias que se encontraban en servicio: UNO

De acuerdo a contratos de trabajos encontrados en el recinto, habría 4 guardias asignados por la empresa para cumplir el servicio solicitado durante 24 horas.

Equipamiento e implementos: Al momento de la fiscalización el guardia que estaba cumpliendo sus servicios, se encontraba con la implementación y vestuario requerido, sin embargo, en términos de cantidad entregada, manifestó que a la fecha sólo se les ha entregado 1 camisa y 1 pantalón de los 2 ofertados por el contratista.

Cabe hacer presente, que según oferta corresponde la entrega de dos camisa y dos pantalones, por tanto, la empresa estaría incumpliendo con esta oferta a los trabajadores de este recinto, y que además este incumplimiento se encuentra afecto a multas, según numeral 23 de las Bases Administrativas.

Documentación existente:

- Según Bases administrativas esta señala que en cada recinto debe permanecer documentación, como ser contratos de trabajos. En este recinto se pudo verificar la existencia de 4 contratos, de los cuales 2 mantienen vigencia desde el 01.07.2020 hasta el 30.11.2020, uno con vigencia desde el 05.07.2020 hasta el 30.11.2020 y uno mantiene vigencia desde el 06.07.2020 hasta el 30.11.2020.

- Respecto a los libros de asistencia al igual que los contratos, se pudo verificar la existencia de 4 libros de asistencia, dado a que la empresa tiene un libro por trabajador.

- Se pudo observar que en el recinto no se encontraba la autorización OS-10, documentos que según Bases Administrativas es exigible que se mantengan en el recinto.

- Se pudo verificar que el recinto cuenta con implementación requerida por bases técnicas, siendo estas, linterna y teléfono móvil.

1535



Concejo Municipal

Si bien se mantiene una resolución de la Inspección del Trabajo para mantener la documentación del recinto en forma centralizada, no se da cumplimiento con lo establecido en numeral 18.7 de las bases administrativas que señala "Obligaciones del Oferente", se establece que se deberá "tener la documentación en el recinto donde el guardia este cumpliendo su turno, carpeta del contrato, ficha de entrega de vestuario, autorización OS-10, directiva de funcionamiento, libro de asistencia firmado por el guardia, libro de novedades, comprobante de charlas por ley N°16.744, etc.". Cabe señalar que este incumplimiento está afecto a Multa, según numeral 23 de las Bases.

28) MERCADO MUNICIPAL

Fecha de fiscalización: 18.08.2020 Hora: 12:00 hrs.

Servicios requeridos: 2 servicios de 08:00 hrs. a 11:00 hrs., de lunes a domingo, 6 servicios de 11:00 hrs. a 20:00 hrs., de lunes a domingo.

3 servicios de 20:00 hrs. a 08:00 hrs., de lunes a domingo.

Guardias que se encontraban en servicio al momento del inicio de la fiscalización Cinco, luego de transcurrido unos minutos, se presentó el sexto guardia.

De acuerdo a contratos de trabajos encontrados en el recinto, habría 14 guardias asignados por la empresa para cumplir el servicio solicitado durante 24 horas.

Equipamiento e implementos: Al momento de la fiscalización el guardia que estaba cumpliendo sus servicios, se encontraba con la implementación y vestuario requerido, sin embargo, en términos de cantidad entregada, manifestó que a la fecha sólo se les ha entregado 1 camisa y 1 pantalón de los 2 ofertados por el contratista, como tampoco se le había entregado zapatos de seguridad.

Cabe hacer presente, que según oferta corresponde la entrega de dos camisa y dos pantalones, por tanto, la empresa estaría incumpliendo con esta oferta a los trabajadores de este recinto, y que además este incumplimiento se encuentra afecto a multas, según numeral 23 de las Bases Administrativas.

Documentación existente:

- Según Bases administrativas esta señala que en cada recinto debe permanecer documentación, como ser contratos de trabajos. En este recinto se pudo verificar la existencia de 14 contratos, de los cuales 3 mantienen vigencia desde el 01.07.2020 hasta el 31.08.2020, 3 mantienen vigencia desde el 01.07.2020 hasta el 30.11.2020, uno mantiene vigencia desde el 01.08.2020 hasta el 31.08.2020, tres mantienen vigencia desde el 05.07.2020 hasta el



Concejo Municipal

30.11.2020, uno mantiene vigencia desde el 07.07.2020 hasta el 30.11.2020, uno mantiene vigencia desde el 02.08.2020 hasta el 31.08.2020 y dos mantienen vigencia desde el 06.08.2020 hasta el 31.08.2020.

- Respecto a los libros de asistencia, se pudo verificar la existencia de 16 libros de asistencia, considerándose que la empresa tiene un libro por trabajador, sin embargo y tal como se señaló anteriormente, se verificó la existencia de 14 contratos, chequeados estos antecedentes, se desprende que 2 personas que cubren los servicios y registran su asistencia no estaban sus contratos en el recinto, por lo tanto, el Inspector Técnico deberá regularizar e informar al respecto.

- Se pudo observar que en el recinto no se encontraba la autorización OS-10, documentos que según Bases Administrativas es exigible que se mantengan en el recinto.

- Se pudo verificar que el recinto cuenta con implementación requerida por bases técnicas, siendo estas, linterna, teléfono móvil y kit marcador de rondas. Este último implemento no se encontraba en funcionamiento, lo cual deberá regularizar el inspector técnico con la empresa a la brevedad.

Si bien se mantiene una resolución de la Inspección del Trabajo para mantener la documentación del recinto en forma centralizada, no se da cumplimiento con lo establecido en numeral 18.7 de las bases administrativas que señala "Obligaciones del Oferente", se establece que se deberá "tener la documentación en el recinto donde el guardia este cumpliendo su turno, carpeta del contrato, ficha de entrega de vestuario, autorización OS-10, directiva de funcionamiento, libro de asistencia firmado por el guardia, libro de novedades, comprobante de charlas por ley N°16.744, etc.". Cabe señalar que este incumplimiento está afecto a Multa, según numeral 23 de las Bases.

29) PARQUE BELLAVISTA OVEJERIA

Fecha de fiscalización: 18.08.2020 Hora: 15:20 hrs.

Servicios requeridos: 1 servicios de 24 hrs, de lunes a domingo

Guardias que se encontraban en servicio: UNO

De acuerdo a contratos de trabajos encontrados en el recinto, habría 4 guardias asignados por la empresa para cumplir el servicio solicitado durante 24 horas.

Equipamiento e implementos: Al momento de la fiscalización el guardia que estaba cumpliendo sus servicios, se encontraba con la implementación y vestuario requerido, sin embargo, en términos de cantidad entregada, manifestó que a la fecha sólo se les ha entregado 1 camisa y 1 pantalón de los 2 ofertados por el contratista.

1537



Concejo Municipal

Cabe hacer presente, que según oferta corresponde la entrega de dos camisa y dos pantalones, por tanto, la empresa estaría incumpliendo con esta oferta a los trabajadores de este recinto, y que además este incumplimiento se encuentra afecto a multas, según numeral 23 de las Bases Administrativas.

Documentación existente:

- Según Bases administrativas esta señala que en cada recinto debe permanecer documentación, como ser contratos de trabajos. En este recinto se pudo verificar la existencia de 4 contratos, de los cuales 2 mantienen vigencia desde el 01.07.2020 hasta el 30.11.2020 Y dos con vigencia desde el 05.07.2020 hasta el 30.11.2020.

- Respecto a los libros de asistencia al igual que los contratos, se pudo verificar la existencia de 4 libros de asistencia, dado a que la empresa tiene un libro por trabajador.

- Se pudo observar que en el recinto no se encontraba la directiva de funcionamiento y la autorización OS-10, documentos que según Bases Administrativas es exigible que se mantengan en el recinto.

- Se pudo verificar que el recinto no cuenta con toda la implementación requerida por bases técnicas, faltando el kit marcador de rondas.

Si bien se mantiene una resolución de la Inspección del Trabajo para mantener la documentación del recinto en forma centralizada, no se da cumplimiento con lo establecido en numeral 18.7 de las bases administrativas que señala "Obligaciones del Oferente", se establece que se deberá "tener la documentación en el recinto donde el guardia este cumpliendo su turno, carpeta del contrato, ficha de entrega de vestuario, autorización OS-10, directiva de funcionamiento, libro de asistencia firmado por el guardia, libro de novedades, comprobante de charlas por ley N°16.744, etc.". Cabe señalar que este incumplimiento está afecto a Multa, según numeral 23 de las Bases.

30) PARQUE BELLAVISTA RAHUE

Fecha de fiscalización: 18.08.2020 Hora: 1 5:45 hrs.

Servicios requeridos: 1 servicios de 24 hrs., de lunes a domingo

Guardias que se encontraban en servicio: UNO

De acuerdo a contratos de trabajos encontrados en el recinto, habría 4 guardias asignados por la empresa para cumplir el servicio solicitado durante 24 horas.

Equipamiento e implementos: Al momento de la fiscalización el guardia que estaba cumpliendo sus servicios, se encontraba con la implementación y

1538



Concejo Municipal

vestuario requerido, sin embargo, en términos de cantidad entregada, manifestó que a la fecha sólo se les ha entregado 1 camisa y 1 pantalón de los 2 ofertados por el contratista.

Cabe hacer presente, que según oferta corresponde la entrega de dos camisa y dos pantalones, por tanto, la empresa estaría incumpliendo con esta oferta a los trabajadores de este recinto, y que además este incumplimiento se encuentra afecto a multas, según numeral 23 de las Bases Administrativas.

Documentación existente:

- Según Bases administrativas esta señala que en cada recinto debe permanecer documentación, como ser contratos de trabajos. En este recinto se pudo verificar la existencia de 4 contratos, de los cuales 2 mantienen vigencia desde el 01.07.2020 hasta el 30.11.2020, uno con vigencia desde el 05.07.2020 hasta el 30.11.2020 y uno mantiene vigencia desde el 05.07.2020 hasta el 31.07.2020.

- Se observa que uno de los contratos no se encuentra renovado.

- Respecto a los libros de asistencia al igual que los contratos, se pudo verificar la existencia de 4 libros de asistencia, dado a que la empresa tiene un libro por trabajador.

- Se pudo observar que en el recinto no se encontraba la autorización OS-10, documentos que según Bases Administrativas es exigible que se mantengan en el recinto.

- Se pudo verificar que el recinto no cuenta con toda la implementación requerida por bases técnicas, faltando el kit marcador de rondas.

Si bien se mantiene una resolución de la Inspección del Trabajo para mantener la documentación del recinto en forma centralizada, no se da cumplimiento con lo establecido en numeral 18.7 de las bases administrativas que señala "Obligaciones del Oferente", se establece que se deberá "tener la documentación en el recinto donde el guardia este cumpliendo su turno, carpeta del contrato, ficha de entrega de vestuario, autorización OS-10, directiva de funcionamiento, libro de asistencia firmado por el guardia, libro de novedades, comprobante de charlas por ley N°16.744, etc.". Cabe señalar que este incumplimiento está afecto a Multa, según numeral 23 de las Bases.

31) FERIA RAHUE

Fecha de fiscalización: 18.08.2020, Hora: 16:10 hrs.

Servicios requeridos: 2 servicios de 24 hrs., de lunes a domingo

Guardias que se encontraban en servicio: UNO

1539



Concejo Municipal

De acuerdo a contratos de trabajos encontrados en el recinto, habría 4 guardias asignados por la empresa para cumplir dos servicios solicitado durante 24 horas.

Equipamiento e implementos: Al momento de la fiscalización el guardia que estaba cumpliendo sus servicios, se encontraba con la implementación y vestuario requerido y ofertado por la empresa.

Documentación existente:

- Según Bases administrativas esta señala que en cada recinto debe permanecer documentación, como ser contratos de trabajos. En este recinto se pudo verificar la existencia de 4 contratos, de los cuales 1 mantienen vigencia desde el 01.07.2020 hasta el 30.11.2020, uno con vigencia desde el 17.07.2020 hasta el 30.11.2020 y dos mantiene vigencia desde el 14.08.2020 hasta el 31.08.2020.

- Respecto a los libros de asistencia al igual que los contratos, se pudo verificar la existencia de 4 libros de asistencia, dado a que la empresa tiene un libro por trabajador.

- De acuerdo a la documentación encontrada en el recinto, se pudo observar que en este recinto se está prestando un servicio de los dos requeridos y ofertado. El Inspector Técnico deberá regularizar e informar al respecto.

- Se pudo observar que en el recinto no se encontraba la autorización OS-10, documentos que según Bases Administrativas es exigible que se mantengan en el recinto.

- Se pudo verificar que el recinto no cuenta con implementación requerida por bases técnicas, faltando equipo de radiocomunicación.

Si bien se mantiene una resolución de la Inspección del Trabajo para mantener la documentación del recinto en forma centralizada, no se da cumplimiento con lo establecido en numeral 18.7 de las bases administrativas que señala "Obligaciones del Oferente", se establece que se deberá "tener la documentación en el recinto donde el guardia este cumpliendo su turno, carpeta del contrato, ficha de entrega de vestuario, autorización OS-10, directiva de funcionamiento, libro de asistencia firmado por el guardia, libro de novedades, comprobante de charlas por ley N°16.744, etc.". Cabe señalar que este incumplimiento está afecto a Multa, según numeral 23 de las Bases.

DIRECCION DE CONTROL

32) CENTRO COMUNITARIO RAHUE

Fecha de fiscalización: 18.08.2020 Hora: 16:45 hrs.

1540



Concejo Municipal

Servicios requeridos: 1 servicios de 24 hrs., de lunes a domingo

Guardias que se encontraban en servicio: UNO

Este recinto se encuentra actualmente entregado en comodato al Servicio de Salud de Osorno, donde se entrevistó a funcionaria de ese servicio a cargo del recinto, Srta. Daniela Zúñiga, quien manifestó que no existe servicio de guardia contratado por el municipio.

IV.- DE LA FISCALIZACION EN RECINTOS NO CONTENIDOS EN ACTUAL LICITACION

De acuerdo a lo informado en el Ord. N°84, del Inspector Técnico, donde señala lo recintos donde la empresa estaría prestando sus servicios, se pudo observar que se mencionan recintos que no se encuentran incluidos en las Bases técnicas de esta Licitación como ser; Terminal de Buses, Feria P.A.C., Relleno Sanitario y Centro de Diálisis.

Debido a esta información, la fiscalización en terreno realizada por esta Unidad de Control se extendió y efectuó adicionalmente a los siguientes recintos:

- Terminal de Buses: en este recinto se tomó contacto con el funcionario municipal Sr, Andrés Medina, quien está a cargo del recito, manifestando que en la actualidad el terminal cuenta con dos servicios de seguridad las 24 hrs. y que el servicio se está prestando desde el 01.07.2020, por la empresa Seguridad y Promociones Asociados Ltda.
- Feria P.A.C.: en este recinto de igual manera se entrevistó al encargado de la feria, funcionario Sr. Carlos Triviño, quien manifestó que en la actualidad se cuenta con un servicio de vigilancia las 24 hrs., servicio prestado por la empresa Seguridad y Promociones Asociados Ltda.
- Centro de Diálisis: Respecto a este recinto, se debe mencionar que se encuentra entregado en comodato a Asodiatrans Osorno, comodato que contemplaba asignación de un servicio de guardia solo hasta el 02.07.2020.

Sin perjuicio de lo anterior, al concurrir funcionarios de esta unidad de Control con fecha 05.08.2020 al Centro de Diálisis, al momento de la fiscalización el recinto se encontraba cerrado y sin guardias. En una segunda ocasión, se volvió a concurrir al establecimiento el día 18.08.2020, donde se tomó contacto con don Juan Moreno Madrid, presidente de Asodiatrans, quien manifestó que el recinto en la actualidad cuenta con un servicio de guardias nocturno de 20:00 a 08:00 hrs., de lunes a domingo y que el servicio es prestado por la empresa Seguridad y Promociones durante el mes de Julio a la fecha.

V. - CONCLUSIONES



Concejo Municipal

1.- En materia de documentación sobre formalización del proceso licitatorio y puesta en marcha del servicio, no se realizan observaciones.

2.- De acuerdo a lo observado y al detalle descrito en el presente informe, se pudo verificar la falta de antecedentes que deben permanecer y la obligatoriedad de la Empresa de dar cumplimiento a ello Conforme a lo establecido en Bases Administrativas numeral 18.7 “Obligaciones del Oferente”, la empresa Seguridad y Promociones Asociados Ltda. debe contar con toda la documentación contenida en el numeral descrito, en cada uno de los recintos. Si bien la empresa cuenta resolución de la Inspección del Trabajo que los habilita para mantener toda su documentación centralizada (oficina central), a fin de dar cumplimiento con los requerido en bases, deben mantenerse a lo menos, copia de la documentación requerida para efectos de cumplimiento de bases y sus respectivas fiscalizaciones, motivo por el cual el Inspector Técnico deberá iniciar el proceso sancionatorio correspondiente indicado en numeral 23 de las bases administrativas.

3.- De la fiscalización realizada en terreno se pudo verificar que la empresa Seguridad y Promociones Asociados Ltda., ha dado cumplimiento parcial y no total a la fecha, con la oferta presentada en su plan de trabajo y que dice relación con el vestuario a proporcionar a sus trabajadores, lo cual incumple el numeral 23 de las bases administrativas por la empresa en su oferta y plan de trabajo. Por esta situación el Inspector Técnico del Servicio deberá resolver la aplicación de un proceso sancionatorio correspondientes.

4.- En lo referente a implementación de los recintos y respecto a lo requerido en bases técnicas y señalado en capítulo II. letra c) párrafo segundo, se observa que el kit marcador de rondas del recinto Villa Olímpica y Parque IV Centenario, no se encuentra en funcionamiento, por lo el Inspector Técnico deberá tomar las medidas del caso para que se establezcan los puntos de marcación y dar cumplimiento íntegro al servicio de vigilancia establecidos para el recinto.

5.- En relación a la cantidad de personal contratado para cada recinto, se observa que en determinados recintos no se encuentran asignados una cantidad de guardias necesarios para cumplir los turnos o servicios requeridos, de acuerdo a lo verificado en terreno por esta Unidad de Control y a la revisión de los libros de asistencia, como ejemplo: Parque Pleistoceno Pista de Patinaje, Recinto y Albergue Villa Olímpica, Complejo Deportivo Rahue Alto; motivo por el cual el Inspector Técnico del Servicio deberá informar al respecto ya que se estaría incumpliendo con lo requerido y la oferta de servicio.

6.- De la fiscalización efectuada se determinó que en el recinto Parque Pleistoceno - Parque, el guardia Sr. Osvaldo Monje, se encuentra realizando el turno hace dos días sin mantener su libro de asistencia. De la misma forma en el recinto Parque Pleistoceno - Museo, se mantiene el contrato de trabajo del Sr, Leopoldo Provoste, pero no se mantiene su libro de asistencia. En recinto Cementerio, el guardia que efectúa el turno no cuenta con su contrato de trabajo, habiendo ingresado a la empresa el día 02.08.2020. Similar situación



Concejo Municipal

se observó en el recinto Ex Cesfam Ovejería, donde no se mantiene el libro de asistencia del guardia Sr. Miguel Barrientos y Luis Jara. Por ello el Inspector Técnico deberá evaluar el inicio del correspondiente proceso sancionatorio de acuerdo a los antecedentes que pueda aportar la empresa respecto a esta situación.

7.- En todos los recintos fiscalizados durante los días 04 y 05 de agosto, se pudo verificar que los guardias que se encontraban efectuando el respectivo turno, mantenían contratos de trabajo con vigencia hasta el 31.07.2020, no existiendo documentación que permita verificar, en ese momento, la situación contractual de cada uno de ellos, hechos que deberá, el Inspector Técnico, revisar e informar en qué situación se encuentran los empleados actualmente y ponderar la aplicación de procesos de multa en caso de pertinencia.

8.- De la misma forma, se puede señalar que, en determinados recintos, existe personal con contratos que mantenían vigencia desde el 05 de Julio de 2020, situación que deberá informar el Inspector Técnico de cómo se llevaron a efecto los respectivos turnos en los recintos mencionados los días 01 al 04 Julio pasado a fin de verificar la procedencia de multas contempladas en numeral 23 de las bases administrativas.

9.- En relación a la presente fiscalización en terreno, se pudo observar que se encuentran recintos Municipales con servicio de guardias, en consecuencias que estos recintos no están contemplados en la nómina de las Bases Técnicas de la presente Licitación, encontrándose en tales circunstancias, el Terminal de Buses de Osorno; Feria Pedro Aguirre Cerda; Centro de Diálisis (Asodiatrans). Al respecto se debe mencionar que no existe o no se ha tenido conocimiento de modificaciones al contrato vigente por aumentos y disminución de servicios existentes, motivo por el cual, y al no tener las respectivas modificaciones de contrato, no corresponde destinar o redistribuir servicios de vigilancia a recintos no contemplados en la presente licitación.

10.- En lo referente al Centro de Diálisis, cabe precisar que este recinto se encuentra bajo la modalidad de Comodato firmado con fecha 02.07.2019, en su actualidad, dicho Comodato en su artículo Séptimo establece que la autorización de proporcionar y mantener un guardia nocturno por un periodo de 12 meses contados desde la fecha de suscripción del Comodato, plazo que se encuentra vencido desde 01 de Julio del 2020, al igual que el punto anterior, modificación al Comodato, por lo que este servicio a fecha no se podría prestar, situación que deberá informar el Inspector Técnico.

11.- Por último, se puede informar que a la fecha de cierre del presente informe (20.08.2020), no se ha remitido para revisión a esta Unidad de Control estados de pagos.

Siendo lo que se puede informar para su conocimiento y resolución, sin otro particular, se despide atentamente de Ud. M. LUCILA DIAZ SANTIBAÑEZ. DIRECTORA DE CONTROL».



Concejo Municipal

27.- Se da lectura al «ORD.N°772. CONTROL. ANT: INFORME N°43/2020, DEL 20.05.2020. MAT: INFORMA SOBRE DELIBERACION N°242 DEL CONCEJAL SR. OSVALDO HERNANDEZ. OSORNO, 20 DE AGOSTO 2020. DE: M. LUCILA DIAZ SANTIBAÑEZ. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA. ALCALDE DE OSORNO.

Cumplo con informar a Ud. acerca de estado de informe requerido por Concejal Sr. Osvaldo Hernández, en Deliberación N°242/2020, Acta Sesión Ordinaria N°29, de fecha 04.08.2020, en relación a informar sobre pago de horas extras al personal de la I. Municipalidad de Osorno desde los grados 4° al 9°.

Cabe hacer presente que en esta oportunidad se hace entrega parcialmente de lo solicitado, por cuanto la información de la Justificación de cada una de lo informado, se hará llegar en cuanto la Unidad de Personal remita los antecedentes a esta Unidad de Control.

Se adjunta INFORME N°43/2020, de esta Unidad Control Municipal, y planillas con el detalle desde el mes de Enero a Julio de 2020 que da respuesta parcial a lo consultado.

Es todo cuanto puedo informar al respecto.

Saluda atentamente a Ud., M. LUCILA DIAZ SANTIBAÑEZ. DIRECTORA DE CONTROL».

28.- Se da lectura al «ORD.N°926. DOM. ANT: DELIBERACION N°259/2020. ACTA SESION ORD. N°30 DE FECHA 11/08/2020. MAT: INFORMA LO SOLICITADO. OSORNO, 26 DE AGOSTO DE 2020. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA. ALCALDE DE OSORNO. DE: DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES.

Junto con saludarle y en atención a documento del antecedente que dice relación con lo planteado en Deliberación N°259/2020, Acta Sesión Ordinaria N°30 de fecha 11/08/2020 del Honorable Concejo, comunico a Ud., lo siguiente:

1.- En el Sector de Rahue Bajo se van a construir 2 Edificios de Departamentos de 13 pisos, aprobados a través del Permisos de Edificación N°101 y 102, ambos de fecha 11/06/2020, ubicados en Calle Valparaíso N°749 y 735, en cumpliendo a cabalidad con el Plano Regulador Comunal vigente.

2.- También se hace presente que los Permisos de Edificación antes señalados pueden ser descargados en la página de transparencia en el siguiente link: Portaltransparencia.cl/PortalPdT/pdтта?codOrganismo=MU191

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud., ANGELA VILLARROEL MANSILLA. ARQUITECTA. DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES».

1544



Concejo Municipal

No habiendo más temas que tratar, el señor Alcalde levanta la sesión a las 16.59 hrs, en presencia del Secretario Municipal, señor Yamil Uarac Rojas, quien certifica, mediante el Certificado N°252, que dice:

YAMIL JANNA UARAC ROJAS, SECRETARIO DEL CONCEJO OSORNO, certifica que, dada la situación de emergencia que afecta al país por el brote del COVID-19, que ha motivado la declaración del estado de excepción constitucional de catástrofe, por parte del Presidente de la República, sobre procedencia de que los Concejos Municipales realicen sus sesiones de forma remota, y en virtud de las atribuciones conferidas en el texto refundido de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, que según consta en Videoconferencia, los Concejales que se señalan, a continuación procedieron a emitir su voto por la vía referida:

- Sr. Emeterio Carrillo Torres.
- Sr. Carlos Vargas Vidal.
- Sr. Mario Troncoso Hurtado.
- Sr. Jorge Castilla Solís.
- Sra. María Soledad Uribe.
- Sr. Osvaldo Hernández Krause.
- Sr. Víctor Bravo Chomalí.

Por ende, se certifica que estuvieron presentes, en la Sesión Ordinaria de Concejo N°33, del día 01 de Septiembre de 2020, realizando sus votaciones de Puntos de Tabla y Asuntos Varios, vía Videoconferencia.

Para constancia firman:

**JAIME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO**

**YAMIL UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARIO CONCEJO OSORNO**

1545